



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO  
PENAL Y PROCESAL PENAL**

**El Mercadeo Multinivel y Piramidal y la ausencia de su tipificación  
Penal, en Lima Metropolitana – 2021**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:  
Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal**

**AUTOR:**

Rodriguez Carrasco, David (ORCID: 0000-0001-5075-6226)

**ASESOR:**

Dr. Robles Sotomayor, Fernando Martín (ORCID: 0000-0003-2459-7713)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal

LIMA – PERÚ

2022

### **DEDICATORIA:**

Este trabajo está dedicado en primer lugar a, mi prometida Carmen Rosa Gómez Torres, mis padres Mauricio Rodríguez Laura y Paulina Carrasco Huamán y a mis hermanos. De la misma manera; a mi maestra Marina Ripa Ortiz, y a mis docentes que me inculcaron a seguir estudiando para cumplir mis objetivos y dar lucha a la pobreza.

### **AGRADECIMIENTO:**

Agradecer ante todo al único Dios por darme la capacidad y la fuerza cada día y por estar presente en mi familia en todo momento. A las instituciones: Juan Espinoza Medrano, Colegio Manuel Vivanco Altamirano y a la Universidad Cesar Vallejo; que me brindaron un espacio en sus aulas en mi formación profesional. A los docentes que tuve en la universidad, quiénes pudieron compartirme su conocimiento para poder ejercer esta noble profesión. Como resultado se ve plasmado en esta tesis, el justo premio al esfuerzo.

## Índice de contenidos

CARÁTULA.....	i
DEDICATORIA: .....	ii
AGRADECIMIENTO:.....	iii
Índice de contenidos .....	iv
ANEXOS.....	v
RESUMEN.....	vi
ABSTRACT .....	vii
I. INTRODUCCIÓN .....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	5
III. METODOLOGÍA.....	32
3.1. Tipo y Diseño de investigación.....	32
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	33
3.3. Escenario de Estudio.....	33
3.4. Participantes.....	34
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	34
3.6. Procedimiento .....	35
3.7. Rigor científico .....	35
3.8. Método de análisis de datos.....	36
3.9. Aspectos éticos .....	36
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	37
V. CONCLUSIONES.....	50
VI. RECOMENDACIONES.....	52
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	53
ANEXOS	

## **ANEXOS**

Anexo N.1: Guía de entrevista

Anexo N. 2: Guía de análisis de fuente documental

Anexo N. 3: Matrices a usar en la desgravación de las entrevistas

Anexo N. 4: Matriz de codificación de la entrevista

Anexo N. 5: Matriz de resultados codificadas de los entrevistados

Anexo N. 6: Matriz de entrevistados: similitudes, diferencias y conclusiones

Anexo N. 7: Matriz de Categorización

## RESUMEN

La presente investigación se basa a la problemática que viene ocasionando los sistemas multiniveles y piramidales en el Perú, en cuanto al método de venta que desarrollan. Las empresas piramidales vienen cometiendo delitos de estafa a las personas que participan en este negocio y los multiniveles omiten informar todos sus derechos a los consumidores. En ese contexto, el objetivo general del presente trabajo fue, Determinar como la ausencia de la tipificación penal favorece al mercadeo multinivel y piramidal en Lima Metropolitana. La metodología aplicada de la investigación es cualitativa de tipo básica con un diseño no experimental. El escenario de estudio fue Lima Metropolitana, para la investigación fue tomado a ocho participantes; entre 4 abogados penalistas y 4 distribuidores independientes de redes de mercadeo. Mediante la técnica de la entrevista a los participantes y el análisis documental se obtuvo la información que se detalla en el resultado del trabajo. Como conclusión general se obtiene que: Se ha podido determinar, la ausencia de la tipificación penal, favorece al sistema multinivel y piramidal en nuestro país. Al no tener regulado estos dos sistemas de comercio, viene ocasionando que los distribuidores independientes y las autoridades, no puedan diferenciar entre mercadeo multinivel y piramidal.

**Palabras Clave:** Mercadeo Multinivel, Estafa Piramidal, Distribuidores Independientes.

## **ABSTRACT**

This research is based on the problems that multilevel and pyramid systems have caused in Peru, in terms of the sales method they develop. Pyramid companies have been committing crimes of fraud against people who participate in this business and multilevel companies fail to inform consumers of all their rights. In this context, the general objective of the present work was, To determine how the absence of the criminal classification favors multilevel and pyramidal marketing in Metropolitan Lima. The applied research methodology is qualitative of the basic type with a non-experimental design. The study setting was Metropolitan Lima, for the research eight participants were taken; between 4 criminal lawyers and 4 independent network marketing distributors. By means of the technique of interviewing the participants and the documentary analysis, the information that is detailed in the result of the work was obtained. As a general conclusion it is obtained that: It has been possible to determine, the absence of the penal classification, favors the multilevel and pyramidal system in our country. By not having these two trading systems regulated, it has been causing independent distributors and the authorities to be unable to differentiate between multilevel and pyramid marketing.

**Keywords:** MLM, Pyramid Scam, Independent Distributor

## I. INTRODUCCIÓN

Inicio del sistema multinivel y piramidal, según (King & Robinson, 2015) en la década los 80 se realiza la evolución del sistema de venta directa. En 1920, vendían puerta a puerta más de doscientas mil personas, en 1925 aparecen Avon Corporación, Electrolux y otros, creando una red de distribuidores de venta directa. En 1932 se funda Watchers Organic Sea Products Corporacion (MLM), pero llegado a la década 50, De Vos y Van Andel forman la compañía la American Way Association. Luego este pasaría llamase Amway en 1959, siendo una de las empresas más grandes del mundo y con venta superior a los \$ 5.000 millones en 1998. Por otra parte, el piramidal se da por primera vez en 1869 y 1872 llevado a cabo por Adela Spitzederen Alemania. Pero en los últimos años, el comercio de las empresas multinivel tiene mayor acogida por los jóvenes, amas de casa y adultos mayores, que tienen estudios superiores y sin estudio alguno. Quienes vienen laborando en este nuevo sistema empresarial sus horas completas o a medio tiempo. Como afirma Nioto-Feillard, (2016), al señalar que; en Indonesia desde principios del año 2000, ha experimentado una proliferación de empresas de venta multinivel y Venta directa en mayoría extranjeras y locales. Entonces se puede decir que la evolución y el desarrollo de estos sistemas se encuentra en pleno apogeo en el comercio en los últimos años que necesariamente requiere un control.

Las empresas que aplican el sistema multinivel se encuentran divididos en tres tipos de sistemas en: sistema del Mercadeo Multinivel, en sistema piramidal Ponzi y en sistema de Venta Directa. En el presente este trabajo de investigación se desarrollará exclusivamente sobre: a) El sistema del Mercadeo Multinivel y b) el sistema Piramidal Ponzi. Maisterrena, (2014) señalo que, grupos de empresa que aplican este sistema utilizan la interacción de persona a persona entre el distribuidor que a la vez es consumidor. El objetivo es realizar la venta de producto para tener un ingreso económico. De otra parte, Gage, (2009) manifiesta que, el piramidal está considerado y tipificado en la mayoría de los países como ilegal. Entonces su objetivo de los integrantes será solo obtener el pago de ingreso a la red del nuevo integrante para obtener su pago. Entonces, a lo señalado por los autores podemos decir el multinivel tiene por objetivo la venta de productos, el piramidal tiene por objetivo afiliar más personas en su red.

Dentro del sistema multinivel y piramidal las personas que se encuentran participando se les denomina distribuidor independiente. Estas personas tienen dos características: son afiliados para comercializar los productos y la facultad de poder reclutar otras personas para incorporar a su red de distribuidores recibiendo un pago adicional llamado comisión. Banda (2021) señaló que, la creación de los equipos de la red forma una imagen de una pirámide y la colocación es de forma vertical creando ramificación a los costados. Es aquí, donde viene siendo aprovechado por los multiniveles y piramidales para estafar y omitir dar la información completa a los distribuidores independientes en cuanto al sistema. Que al final incurren en actos ilícitos e infracciones que van desde faltas administrativas hasta delitos penales.

A nivel mundial vienen ocurriendo investigaciones de hechos ilícitos y sanciones penales por parte del sistema judicial, en donde los implicados en la investigación son empresas multiniveles y piramidales. Podemos citar (FTC, 2016), el caso Herbalife vs FTC (la Comisión Federal de Comercio); el caso data que la FTC y la empresa Herbalife llegan a un acuerdo de conciliación. De este acuerdo conciliatorio se puede resaltar tres puntos muy importantes: a) la empresa es obligado a dar más tiempo para que puedan devolver aquellos productos que fueron entregados como membresía al distribuidor independiente en su paquete inicial; b) la empresa es obligado a pagar los gastos que ocasione aquellos productos que fueron devueltos por los distribuidores independientes; y c) La empresa Herbalife del acuerdo de conciliación acepta pagar \$ 200 millones a la FTC. Esta empresa multinivel es sancionada en EE.UU. por no respetar su marco normativo, al realizar el pago de compensación teniendo en cuenta la cantidad del reclutamiento y omitir el reembolso.

En América Latina también sucede que; las empresas multiniveles, piramidales, vienen cometiendo actos ilícitos penales que vulneran derechos y afectan en su economía a individuo afectado y a la sociedad. Según (El País, 2017) el 07/11/2017, en su página web público sobre, una sanción penal que se aplicó a un infractor de la ley del Mercadeo Multinivel de Colombia. David Murcia Guzmán, fue condenado a 22 años de cárcel, por estafar en forma masiva en Panamá, Venezuela, Ecuador y Colombia a personas que invirtieron en la empresa DMG. Como se puede

apreciar del informe, al infractor de una ley multinivel y al autor de la estafa piramidal en Colombia le imponen una pena de 22 años. Entonces, las personas que utilicen empresas piramidales para cometer actos ilícitos en Colombia deberán pensar bien, mientras donde no exista una norma será menos cauto al momento de su fechoría.

En Perú, específicamente en Lima Metropolitana se han identificado acontecimientos sobre casos de actos ilícitos penales, que estuvieron involucradas empresas multiniveles y piramidales en las investigadas por la justicia peruana. RPP NOTICIAS (2017) informó que la SBS, había denunciado penalmente a Pay Diamond, por estafa piramidal; esta empresa ofrecía ganancias exorbitantes mediante la compra de diamantes los costos variaban desde 400 a 18 000 Dólares Americanos. De la misma manera, PERU 21 (2017), informo que, (SBS), alerta sobre la presencia de empresas de esquema piramidal; quienes estaban captando el dinero del público, y eran diferentes tipos las modalidades que estaban utilizando para estafar. La SBS, trata de sancionar estas empresas fraudulentas a un no teniendo normas que regulen este sistema multinivel y el piramidal; donde a este último solo afrontan con el artículo 246 del CP peruano que tiene un máximo de 6 años de cárcel.

El lugar elegido para el estudio de la presente investigación que es Lima Metropolitana, donde es una parte del problema que viene ocurriendo en Perú. Donde se ha visto el problema de la ausencia de la tipificación penal que favorece al Mercadeo Multinivel y piramidal, quienes vienen ocasionando actos ilícitos penales. Por ello, **mi problema general es: ¿Cómo la ausencia de la tipificación penal favorece al mercadeo multinivel y piramidal? Y los problemas específicos son: 1) ¿Cómo afecta al distribuidor independiente en su derecho de información como consumidor, la ausencia de la tipificación penal al sistema multinivel y piramidal? y 2) ¿Cómo la tipificación penal del mercadeo multinivel y piramidal influenciaría en la disminución de los hechos ilícitos por parte de aquellas, en Lima Metropolitana?**

Entre las diferentes causas que pueden estar originando este problema, se ha detectado los siguientes: a) falta de regulación y tipificación penal a los actos ilícitos penales y administrativos a las empresas del mercadeo multinivel; b) falta de capacitación y el desconocimiento de funcionarios de la justicia a diferenciar el

mercadeo multinivel y piramidal. Pero la falta de regulación y tipificación penal del mercadeo multinivel, será materia de investigación en este presente trabajo. (GESTIÓN, 2017) público la entrevista a Cueva, C. de la SBS, donde afirma que; el esquema de venta multinivel es usado por personas y empresas para cometer actos ilícitos. Ello debido a una ausencia de legislación (referida a la venta multinivel) para poder definir si estamos ante un esquema de venta multinivel lícito o si estamos ante uno fraudulento. Además, los efectos que pueden traer este problema son muchas, entre las que hemos detectado están: a) el delito Estafa; b) Delito contra la Vida y la salud; c) Lavado de activos; d) Derecho del consumidor y e) Derecho a la información Infracciones. Pero, el delito Estafa será materia de investigación en este trabajo de investigación.

Por lo tanto, el presente trabajo de investigación al finalizar, propondrá que se pueda regular el mercadeo multinivel y piramidal en el Perú de manera penal. Esto a fin de luchar de manera frontal como, en España y Colombia, donde ya están regulados el mercadeo Multinivel y piramidal en protección a los participantes en este negocio. Si llegasen a regular el mercadeo multinivel y piramidal en Perú, los que se encuentran beneficiados en su mayoría son entre vendedores, empresarios y consumidores de los productos. Donde, en la actualidad las víctimas de su patrimonio y salud son aquellos distribuidores del negocio y las empresas multiniveles lícitos que sufren acusaciones inexactas por parte de autoridades reguladoras. Por ello, el objetivo general de esta investigación es: Determinar como la ausencia de la tipificación Penal favorece al mercadeo multinivel y piramidal. De otra parte, los objetivos específicos serán: 1) Determinar de qué manera, afecta a los distribuidores independientes en su derecho a la información como consumidor, la ausencia de la tipificación penal al sistema multinivel y piramidal. 2) Determinar como la tipificación penal del mercadeo multinivel y piramidal influenciaría en la disminución de los hechos ilícitos por parte de aquellas, en Lima Metropolitana.

## II. MARCO TEÓRICO

En referencia a los trabajos previos en el contexto nacional sobre la variable el Mercadeo Multinivel, se tiene a Rafael (2020) Preciso que; existe un crecimiento de optar por aplicar este sistema comercial por parte de las empresas en los últimos años, quienes ofrecen: vestuarios, cosméticos y bienestar. Asimismo, Gadino (2018) quien concluyo que; aún existe un desconocimiento de parte de las personas que consumen los productos “Nutracéutico” (Productos de origen natural) sobre el concepto y características de estas. Además, hay personas que creen que el consumo los productos ayudan a mejorar la salud más que un producto. También, Ciriaco (2018) precisó que; un porcentaje de los gerentes de las pequeñas y micro empresas, no tienen un buen sistema de distribución de sus productos. Por ello, dejan a un lado al cliente al y no establecen una relación duradera y más cordial, puesto que solo se dedican a vender. Monge et al (2017) quienes concluyen que, en este negocio las más interesadas son mujeres, quienes vieron una oportunidad de negocio sin limitaciones, restricciones y así puedan desarrollarse. Asimismo, Rodriguez (2016) sostuvo que, es una alternativa de medio laboral innovado que permite medir la capacidad de la persona en: su actitud de liderazgo y capacidad comercial, como también el trabajo en equipo.

Por otra parte, según a los trabajos previos revisados en el contexto nacional sobre la variable del sistema piramidal, se tiene a Banda (2021) quien concluye que; la piramidales se camuflan como mercadeo multinivel, pero estos pueden ser identificadas según los siguientes aspectos: según la generación de sus ganancias, el costo del producto y la manera de reclutamiento. Asimismo, Medina & Quispe (2021) concluyen que; disminuirán el delito de estafa y defraudación cuando se sancionen con pena privativa de libertad a los representantes de aquellas empresas piramidales. También, Acosta (2020) sostuvo en su conclusión que; resultan ser insuficientes las medidas tomadas por la SBS, para que puedan dejar de invertir las personas en esquemas piramidales.

En referencia a investigaciones en el contexto internacional revisados sobre la variable del Mercadeo Multinivel, se tiene a Williams (2018) quien concluyo que; los distribuidores independientes de este nuevo sistema de comercialización deben tener en cuenta las siguientes tres estrategias: a) mentalidad emprendedora; b)

tener liderazgo y apoyo; y c) formación y desarrollo aprender. Para poder retener una línea de descendente productiva durante los 5 primeros años de negocio. También, (Torres, 2017) quien concluyo que; por falta de un uso adecuado y el desconocimiento de herramientas tecnológicas por parte de los distribuidores independientes en: la capacitación y organización a su equipo de trabajo reduce la ventaja de incrementar la red de negocios. Asimismo, (Ruiz, 2016) sostuvo que; es una opción más económica para poder tener un negocio propio, el cual genera un ingreso extra del ingreso principal.

De otra parte, en cuanto a los trabajos revisados en el contacto internacional sobre la variable piramidal, se tiene a Cáceres (2020) quien concluye que; se deberían especificar los casos de esquemas existentes, por existir diferentes métodos para realizar acabo la estructura piramidal con la finalidad de enriquecerse a costa de otras personas. Asimismo, (Mendoza, 2019) determino que; los sujetos activos a costa de sujetos pasivos logran enriquecerse en las estafas piramidales, utilizando medios informáticos como fue el caso de Publi-fast y Telexfree.

Este trabajo de investigación se encuentra separado en dos categorías: el mercadeo multinivel y el sistema piramidal, en cuanto a la realidad problemática trata sobre la ausencia de su tipificación penal del mercadeo multinivel y piramidal en Lima metropolitana. Donde también están divididos en subcategorías cada una. Entonces, en cuanto a la primera categoría que se refiere al sistema multinivel se encuentra dividido en las siguientes subcategorías: Definición conceptual y sus características, definición del distribuidor independiente, derecho a la información del consumidor y análisis del desarrollo del delito de estafa por parte del sistema multinivel. En esta categoría se tratará de demostrar como el multinivel en Perú no cumple con sus obligaciones que tiene con sus distribuidores o consumidores. entonces la pregunta es; ¿Dónde se le reconoce por primera vez con el nombre de mercadeo multinivel este sistema de comercio?, ¿Qué es el sistema multinivel o mercadeo multinivel?

Para responder la pregunta tomando de referencia a King y Robinson (2015) quien en su "Los Nuevos Profesionales", señala que; este negocio inicia con vendedores callejeros llamados Yanquis, quienes se dedicaban a vender puerta en puerta: herramientas, linimento y té en los Estados Unidos. Tenían origen del Europa del

Norte, vendían inicialmente en Nueva Inglaterra. Operando hasta 1840, estos vendedores callejeros fueron importante medio de distribución de servicios y productos para los granjeros, almacenes y para los vendedores minoristas. Pero cuando llegó la época de los ferrocarriles los distribuidores independientes de la venta perdieron el canal de negocio. Algunas empresas al ver que la presentación y demostración personal de sus productos con el consumidor final era mejor, comenzaron asociar a los distribuidores independientes para poder entrenarlos y supervisarlos. En 1915, Fuller Brush Company que fabricaba cepillos y productos para el hogar, comienza abriendo en diferentes regiones sucursales donde comienza: asociando, entrenando y supervisando a personas que vendían sus productos. Llegando así a 1920, donde según las investigaciones estiman que existían más de 200 mil, distribuidores independientes. Llegando a finales de esta década con varias compañías de venta directa como: Electrolux, California Perfum Company (Avon Corporation), entre otras. Y en 1925, se funda National Association Direct Selling Companies – NADSC (la Asociación Nacional de Compañías de Venta Directa). Pero en 1930, Carl Rehnberg, crea la Compañía California Vitamins, pionera del marketing multinivel, luego pasaría llamarse Nutrilite en 1941. Es pionero la empresa, por dar una bonificación del 2%, por las ventas que realizaba los nuevos distribuidores captados por este para comercializar sus productos, eran vendedores los mismos consumidores. Pero en 1959, Jay Van Andel y Richard DeVos, después de comprar Nutrilite crean el plan de ventas y marketing Amway. La base para poder regular en los diferentes países, a los que intervienen en el sistema del mercadeo multinivel, se da en 1979. La FTC (Comisión Federal de Comercio) de EE.UU., después de una larga investigación por ser una secta organizacional, determino que Amway no era una empresa piramidal si no un multinivel. Para poder sacar esa conclusión la Comisión Federal de Comercio ordeno a la empresa Amway, de no incorporar más distribuidores independientes a sus redes de comercio durante tres años. Es donde, se demuestra que sus ingresos por la venta de esta empresa habían superado casi tres veces más que sus ingresos antes de esta sanción.

Primera subcategoría: Definición del mercadeo multinivel, (Contreras, 2020), define que; una compañía multinivel vincula una serie de vendedores, para poder producir su esquema de negocio multinivel, quienes tendrán comisiones y beneficios por

incorporar otros vendedores independientes para comercializar el producto. King & Robinson (2015, pg. 77), Definen que; el nombre marketing multinivel viene por la forma que las empresas realizaban el pago de compensación de las comisiones a las ventas hechas. Las múltiples capas o niveles están estructurados verticalmente en forma piramidal. Asimismo, Koehn, (2001) define que, es la práctica de vender, suministrar y distribuir productos o servicios a través de varios niveles de distribuidores independientes. Sostiene que, existe una interacción entre el distribuidor y el cliente en este tipo de sistema de distribución. Además, un consumidor puede llegar hacer un distribuidor y construir su propia red de ventas. (García, 2001, p.77). También (Coughlan, & Grayson, 1998) definen que, son organizaciones de mercadeo en red, y son canales de venta minorista que utilizan los distribuidores para revender, comprar productos y reclutar nuevos distribuidores. Entonces se puede definir el mercadeo multinivel después de haber revisado los diferentes autores que; es una forma de comercialización que se realiza de forma estructurada donde el vendedor interactúa directamente con el consumidor. La estructura de la red, formará una pirámide cada vez que integren nuevo vendedor y recibirá por ello una compensación extra de parte de la empresa.

También otros autores señalan que este sistema de venta es un medio laboral o una forma de realizar un negocio propio. King & Robinson (2015, pg. 03). Definen que: Es una manufactura de bajo precio y de alta tecnología. Induce a personas formar su propio negocio para tener un ingreso económico laborando su casa en sus horas libres o disponibles. Asimismo (Guo, X.,2013) menciona que, la comunicación inmediata entre el consumidor y la empresa optimiza el valor estratégico de la compañía. También Kiyosaky, señala que, las redes de mercadeo es una forma innovadora de negocio, por primera vez todos en general podían disfrutar de la riqueza que era hasta el momento para algunos dichosos (2013, pg.153). Precisa Rodríguez (2013, pg.223) que, las empresas del sistema multinivel presentan las mismas situaciones y retos igual que las empresas o industrias tradicionales de otro sistema diferente. Además, existen productos de buena calidad, pero ello no indica que sean perfectos: como existen empresas extraordinarias, que no brindan en ocasiones el servicio que uno desearía. Con lo que señalan los citados autores, sobre que es un medio laboral a medio tiempo y uno puede realizar su propio negocio, me parece inexacto y discrepo con sus

opiniones. Porque todo negocio para generar el avance necesita que uno este constante invirtiendo tiempo y dinero hasta que pueda sostenerse sola.

Por último, también existen normativas que definen de la siguiente manera: Según la Ley 7/ 1996 de Ordenación del Comercio del Comercio Minorista, publicado en BOE el 17 de enero 1996, dentro del Título II: Capítulo I, en su artículo 22. Se encuentra tipificado lo siguiente:

Art. 22. Venta Multinivel.

1. La venta multinivel constituyen una forma especial de comercio en la que un fabricante o un comerciante mayorista vende sus productos o servicios al consumidor final a través de una red de comerciantes y/ o agentes distribuidores independientes, pero coordinados dentro de una misma red comercial y cuyos beneficios económicos se obtienen mediante un único margen sobre el precio de venta al público, que se distribuye mediante la percepción de reportajes variables sobre el total de la facturación generada por el conjunto de los consumidores y de los comerciantes y/o distribuidores independientes integrados en la red comercial, y proporcionalmente al volumen de negocio que cada componente haya creado. *(Ley 7/1996, de Ordenación del Comercio Minorista, 1996)*

También la Ley 1700, publicado 13 de diciembre 2013 que regula el mercadeo multinivel en Colombia lo define en el artículo 2° del Capítulo I: los objetos y definiciones:

**Artículo 2°.** Definición. Se entenderá que constituye actividad multinivel, toda actividad organizada de mercadeo, de promoción, o de ventas, en la que confluyan los siguientes elementos:

1. La búsqueda o la incorporación de personas naturales, para que estas a su vez incorporen a otras personas naturales, con el fin último de vender determinados bienes o servicios.
2. El pago, o la obtención de compensaciones u otros beneficios de cualquier índole, por la venta de bienes y servicios a través de las personas incorporadas, y/o las ganancias a través de descuentos sobre el precio de venta.
3. La coordinación, dentro de una misma red comercial, de las personas incorporadas para la respectiva actividad multinivel. *(Ley N° 1700 de Colombia, 2013)*

De los dos artículos citados, la que mejor lo define el concepto del mercadeo multinivel es de España, de donde podemos extraer que debe existir las siguientes características: debe existir una red de distribuidores, el fabricante o mayorista debe

llegar al consumidor final a través de esta red, el precio de los productos debe mantenerse para todos igual. Pero, el artículo 2 de Colombia especifica en cuanto a las compensaciones que debe obtener el distribuidor, es muy importante tener en cuenta a los dos artículos para poder definir. Entonces, es un sistema de comercialización del fabricante al consumidor final, mediante una red de vendedores que a la vez pueden ser consumidores, existe una compensación económica por parte del fabricante.

La segunda subcategoría se refiere a las características que tiene un mercadeo multinivel. García (2001, pag.687), es un sistema de comercialización o venta con sus propias características muy diferentes al sistema de venta Piramidal y por ello no han de confundirse conceptualmente. a) los productos y servicios que se comercializan por medio del mercadeo multinivel; donde Cordero (2021) sostuvo que, en la actualidad las empresas multinivel tienen un portafolio de variedad de productos de calidad, donde las membresías son accesibles. (Rodríguez, 2013) y Gage (2009) coinciden al concluir que, se puede comercializar todo tipo de productos hasta joyerías, pero productos que mejor se venden por este medio son: Vitaminas, cuidado personal, cuidado de piel y productos de limpieza, porque la mayoría de las damas usan. Pero, la Ley N°1700, Ley que viene regulando la comercialización en red o multinivel en Colombia en artículo 11° señala lo que:

“Artículo 11°. Prohibiciones. Queda prohibido desarrollar actividades comerciales en la modalidad de Multinivel con los siguientes bienes y/o servicios:

1. Servicios o productos cuya prestación constituya la actividad principal de cualquiera de las entidades sometida a la vigilancia de la Superintendencia Financiera.
2. [...]
3. Servicios relacionados con la promoción y la negociación de valores.
4. Alimentos altamente perecederos, u otros que deban ser sometidos a cuidados especiales para su conservación por razones de salubridad pública
5. Bienes o servicios que requieran para su uso, aplicación o consumo, prescripción por parte de un profesional de la salud. (*Ley N° 1700 de Colombia, 2013*)

Entonces según la ley que regula el multinivel no se puede comercializar todo tipo de producto como señalan los diferentes autores citados, existen restricciones según el art. 11. En los países donde no se encuentra regulado este sistema, los

distribuidores aprovechan al momento de ofrecer señalan que son curativos o que reducen el peso. Entonces los autores se refieren al que tipo de productos se puede vender más rápido en el mercado para poder tener un ingreso. King y Robinson (2015, pag.76) afirman que: en 1998 los productos dirigidos al cuidado familiar del hogar eran los más vendidos representaban el 32% del total del volumen de ventas y los de cuidado personal el 25.9%.

b) La publicidad: Rodriguez (2013, pag.279), manifiesto que; “como en este sistema de negocio la publicidad se realiza de boca en boca, lo más importante será que el mismo producto demuestre su la calidad que tiene”. También Gage (2010, pag.25) preciso que, es recomendable que, cuando se asiste a una presentación puedan llevar muestras para poder invitarlas a los presentes, porque, el producto es la publicidad. Rodriguez (2013) manifiesta mientras progresen y crezcan los demás vendedores de redes diferentes de su persona, aunque no le genere beneficio posesionara la credibilidad de la marca en la sociedad. Lo que señala los autores es sobre cómo, pueden posicionar una marca en el mercado mediante la red de los distribuidores independientes las empresas. Entonces, se puede decir que este nuevo sistema de negocio multinivel realiza sus publicidades de persona a persona utilizando las redes de los distribuidores independientes. No será necesario que la empresa o compañía que produce los productos realice su publicidad en los medios de comunicación el cual le ocasione gastos de publicidad. Se debe tener en cuenta en este tipo de negocio existe un ingreso a la empresa, en cuanto no realizan un pago real por la publicidad. Como se ha visto la publicidad se realiza de boca en boca el cual está a cargo de los distribuidores del producto y ello no es reconocido por la empresa. Entonces no existe un pago por la publicidad, pero si existe un hecho real de publicada que se realiza en el mercado comercial la que beneficio a la compañía.

c) Un medio laboral para la sociedad: King y Robinson (2015), señalan que en los últimos años desde 1993 hasta 1999 el porcentaje del número de personas que intervienen en la venta aumento en un 100% en todo el mundo. “en el año 1993 la cantidad de vendedores era 14.9 millones y en el año 1999 participaron 34.6 millones de distribuidores en todo el mundo” (pag.83). (Rodriguez, 2013) sostuvo que, miles de estas personas han sido exitosos sin contar con grados escolares,

así como también hay individuos con conocimientos de posgrado que han logrado grandes cosas en este negocio multinivel. (pag.111). asimismo, Gage (2010, pag.87), afirmo que, conforman este grupo de distribuidores independientes, toda persona sin restricción o condición social o edad alguna. Quiere decir este negocio en el mundo al tener un incremento de acogida por las personas es por no requerir algún requisito para ser parte de la red. Después de un análisis de los cuadros que presenta King y Robinson (2015), en su libro “Los Nuevos Profesionales”, se concluye que clase de personas trabajan en el mercadeo multinivel:

Por Género: El 57,9% son mujeres y 26,4% hombres.

Por Edad: El 5% tenían 18 a24, el 76% tenían 25 a 54, el 12% tenían 55 a 64 años y el 6% tenían 65 años a más.

Por Educación: el 23% contaban secundaria completa, el 74% curso el terciario, 25% tenían título universitario y 10% tenían posgrado.

Por Discapacidad: el 6% de todos los vendedores tienen discapacidad permanente o temporal.

Además, la mayoría de las personas trabajan a medio tiempo, o bien trabajaban menos de 40 horas por semana. (pag.80)

Por otra parte, en la C.P.P. de 1993, se encuentra en el Título I, Capítulo II y artículo 23°: Atención al trabajo lo siguiente:

“El estado promueve condiciones para el progreso social y económico, en especial mediante políticas de fomento del empleo productivo y de educación para el trabajo” (*Constitución Política del Perú, 1993, art. 23*).

Chirinos Soto, uno de los defensores de la Constitución de 1993, comento de la siguiente manera sobre el artículo 23. “La función del Estado es de promocionar mediante políticas de fomento para el desarrollo y progreso y no prestar o promover trabajo productivo a través de empresas públicas perdiendo el dinero de los contribuyentes, ya que esta no funciona de la mejor manera” (2010, p.78). Por lo tanto, si la misma Constitución señala el que promueve el progreso social y económico es el Estado. Porque, no regula este sistema de negocio, se puede ver acoge sin distinción alguna a muchas personas como un medio laboral si estuviera regulado muchas personas entrarían a este sistema. Y tomando la línea que

señalaba Chirinos el regular un sistema que funciona y promueve trabajo no ocasiona gasto al estado lo que promueve es seguridad en la población.

d) El esquema de la estructura de la red del mercadeo multinivel: Según (Modarres, M., & Shafieie, M., 2018), concluyen que, existen diferentes tipos de mercadeo; sin embargo, tienen capas en su estructura, y en cada capa existen varios distribuidores. Asimismo (Gage, 2009, pag.55), los vendedores al alcanzar los niveles más altos de su plan de compensación, recibirán un pin según su rango. Sobre este tema en tesis doctoral Dolores García Sánchez (2001), basada sobre una información suministrada por distribuidores de compañía Amway de España, señala que están estructurados por capas: a) los de capa plata; no tendrán ninguna bonificación alguna, b) los de la capa oro; de la misma manera ninguna bonificación, c) capa platino; pueda recibir alguna bonificación pero ello será según la compañía, d) capa rubí; recibirá el 2% de bonificación, desde esta capa comienzan a recibir las bonificaciones, e) capa zafiro; reciben todas las bonificaciones según la cantidad vendida por su grupo, f) capa perla; g) capa esmeralda, k) capa diamante, se debe tener en cuenta que hay cuatro capas más hasta llegar a la capa de los distribuidores embajador corona. De esta manera la empresa Amway lo realiza su plan de regalías para que puedan tener en cuenta los distribuidores independientes a la hora de recibir sus compensaciones y suban de nivel en su red de distribuidores (pág. 122,123 y124). En multinivel las capas, son importantes para poder realizar los pagos de compensación al distribuidor de acuerdo al lugar que se encuentre en su red, las capas formaran una pirámide.

e) La compensación: son pagadas directamente por las compañías como un premio por la venta realizada por el distribuidor del producto personalmente y sobre las ventas que realicen su red de distribuidores independientes. King y Robinson (2015, p.68). sostuvieron que; los distribuidores independientes como recompensa por administrar, entrenar y asociar nuevos integrantes su red o grupo de línea en sus ventas recibirá bonificaciones y comisiones. Gage, afirmo que; “Los planes de compensación como matriz, binario y cuadrante han creado ciertamente una cultura de derecho en el negocio”. (2010, p.9). En la Ley N° 1700 que regula el mercadeo multinivel en Colombia, publicado 27/12/2013 señala el plan compensación, parágrafo 1°, artículo 6° planes de compensación de la siguiente manera:

“Parágrafo 1°. Ningún plan de compensación podrá consistir en el disfrute de créditos en puntos, o derechos de reconsumo de los productos o servicios promovidos, en más a la del cincuenta por ciento (50%) de su alcance o cubrimiento, y cuando las compensaciones previstas en el respectivo plan consistan total o parcialmente en estos, el vendedor independiente es libre de rechazarlos” (*Ley N° 1700 de Colombia, 2013*).

Las empresas multiniveles tendrán que realizar un pago en efectivo a sus distribuidores, está prohibido hacer en productos o descuentos en la compra de sus productos, eso se llama compensación. Todo ello deberá estar detallado antes en su reglamento interno de cada empresa el porcentaje o cantidad que se les otorgara o que deberán realizar para obtener.

f) El negocio del futuro: King y Robinson (2015, p.121), señalan que: “es una industria o sistema del futuro. Porque tiene una capacidad única que se puede adaptar a la nueva economía del internet. El network marketing es una industria del futuro”. Asimismo, (Rodríguez, 2013) sostuvo que, con la llegada de la industria tecnológica como de los teléfonos móviles, tabletas, entre otros hará del multinivel sumamente portable el negocio, utilizando estos medios para afiliarse a otras personas, realizar consultas sobre los productos, dar demostraciones y realizar operaciones administrativas de rutina (p.265). También Gage (2009, pág. 139), manifiesta que: Es sorprendente cuanto paralelismo hay entre el mercadeo multinivel e internet. Estas son consideradas en el mundo de hacer negocio como revoluciones. Son pioneros en educar y capacitar a comprar directo del fabricante al consumidor y ambos en eliminar al intermediario. Entonces, según que la tecnología siga con las nuevas innovaciones tendrá más futuro y llegada a los consumidores el mercadeo multinivel y será más productivo para las empresas.

h) El reembolso y devolución de los productos: King y Robinson (2015, p.71) opinaron que: las empresas multinivel deben disponer una política de recompra de sus productos no vendidos por los distribuidores, aquellas no abiertas para ingresarla al stock, con recargo razonable por gastos ocasionados. Esta se debe aplicar a personas que decidan retirarse o abandonar la organización. De la misma manera Gage (2009, p.37), manifiesta que: en la mayoría se da cuando deja de pertenecer al grupo de distribuidores de la empresa o cancela el contrato. En otros países por la incapacidad de vender los productos dentro de los 90 días desde su adquisición, se hace por el 90% del precio de compra. En conclusión, los

distribuidores independientes, como también los consumidores finales tienen en este negocio la posibilidad de devolver los productos que no hayan podido consumir o vendido. Esto abre al consumidor final devolver al distribuidor que le abastece el producto por algún defecto o no quiera consumir y el distribuidor puede devolver a la compañía este producto. Se realizará dentro de 90 días desde la entrega del producto, obteniendo su devolución del pago realizado por los productos, con descuento por gastos causados al distribuidor o empresa.

Normas que regulan el reembolso, el código de ética de Amway que es jurisprudencia en EE.UU. para regular el mercadeo desde 8 de mayo de 1979, señala la forma de devolver los productos. Tesis doctoral de (García, 2001, p. 501) señala lo siguiente: para su cambio o devolución del producto, deberá seguir los procedimientos establecidos el distribuidor se compromete a presentar sus reglamentos o tramitaciones de manera oportuna. La pregunta es ¿Se cumple con lo que señala el código de ética de Amway en nuestro país, con que el distribuidor independiente pueda devolver los productos a las compañías? Pues la respuesta es que no, porque, ninguna empresa que viene trabajando señala claramente esta parte, por lo tanto, los distribuidores se quedan con sus productos si no pudieron vender. Las empresas que dicen ser multinivel incurren en una infracción de su normativa por ello deberían ser sanción. Pero esto nunca pasara si las autoridades no regulen basándose en código de ética de Amway, pues ni la ley de Colombia y de España no mencionan sobre este punto. La Ley de España menciona de la siguiente manera: c) “Exista la obligación de realizar una compra mínima de los productos distribuidos por parte de los nuevos vendedores sin pacto de recompra en las mismas condiciones” (*Ley 7/1996, de Ordenación del Comercio Minorista, 1996, art. 22*). Desde 2010 España tienen mejor regulado el mercadeo multinivel y piramidal, se detalla que los distribuidores independientes pueden devolver los productos mientras estas se encuentren en buen estado para vender. Las empresas previamente tienen que establecer que pueden devolver sus productos, esto es criticable las empresas en su mayoría no consideran la devolución en su código de ética que establecen.

El distribuidor Independiente: Se debe entender cuando se habla de distribuidor independiente nos referimos a los vendedores del producto de una marca, en un

sistema tradicional son reconocidos con el nombre comerciante. King y Robinson lo definieron de esta manera:

“Los distribuidores independientes compran y usan los productos y los servicios que representa. Obtiene una ganancia económica al comprarle a la compañía al precio por mayor que tienen una reducción. Asimismo, recibe una bonificación adicional sobre su consumo personal, para ello se le debe incluir como parte del total de las ventas de su grupo”. (2015, p.68)

Según definición de (King & Robinson, 2015) y (Rodríguez, 2013), tienen la opción de formar su propia organización de otros distribuidores, pero obliga a este de apoyar y capacitar. Tendrá la opción de cobrar una bonificación a la compañía sobre las ventas de todo el grupo que haya asociada. De otra parte (Maisterrena, 2014) y (García, 2001) señalan que, el incorporar o afiliar a nuevos distribuidores se llama patrocinar o auspiciamiento. Manifiesta (Rodríguez, 2013), al incorporar a un integrante al grupo, su finalidad principal será entrenarle para que se pueda ayudar a sí mismo, el nuevo distribuidor seguirá preparándose y perfeccionándose. Finalmente (García, 2001) preciso que, los distribuidores del multinivel tienen la ventaja de conocer a cada uno de sus clientes, también informar de forma personal sobre la calidad del producto. Entonces el distribuidor independiente; es el vendedor del producto de una empresa que es afiliado por intermedio de otro, por ello recibirá una compensación el que incorpora a su red. La compensación que reciba será en forma directa o indirecta sobre la facturación personal y del total de facturación de su grupo afiliado.

En los países donde se encuentra regulado el mercadeo multinivel lo definen de la siguiente manera: La Ley N° 1700 que regula el mercadeo multinivel en Colombia, que fue publicado el 27 de diciembre de 2013 lo define de la siguiente manera: “la persona natural comerciante o persona jurídica que ejerce actividades mercantiles, y que tiene relaciones exclusivamente comerciales con las compañías descritas en el artículo segundo de la presente ley”. (Ley N° 1700 del mercadeo multinivel de Colombia, 2013, art. 4°). Pero la que mejor define el concepto de vendedor independiente es el código de ética de la Compañía Amway, jurisprudencia en Estados Unidos desde 1979. Se tomará de referencia a García (2001) en su tesis doctoral, cita el código de ética de Amway.

“1. Distribuidor: es la persona recién llegado a la red de distribuidores de la empresa Amway, quien será apadrinado por la persona que lo lleva a formar parte de la red de distribuidores de los productos.

2. Auspiciador: es un distribuidor independiente que apadrina a un nuevo distribuidor para la venta de los productos de Amway.

3. Distribuidor directo: es el distribuidor que está autorizado por la empresa Amway para poder distribuir directamente de acuerdo al plan de ventas y marketing de Amway.

5. La línea de auspiciamiento: está conformado por los auspiciadores de manera piramidal donde deben terminar en la cabeza que esta Amway.

9. Auspiciador adoptivo: es aquella persona que se encarga de capacitar y motivar a un distribuidor internacionalmente auspiciado.” (García, 2001, pag.501-502)

De acuerdo a las normas citadas sobre los distribuidores independientes del mercadeo multinivel se pudo llegar a concluir que, estas mismas personas que venden los productos vienen hacer los consumidores. También pueden ser los consumidores aquellas personas que solo consumen o se benefician del producto y mas no vendan, aquellos no se llaman distribuidores independientes. También se debe tener en cuenta en los países donde se regula estos negocios tienen derechos y deberes claramente tipificado, de tal manera, se sienten protegidos por parte del estado. Mientras en nuestro país, muchas personas no entran a este negocio por miedo hacer estafados o vienen siendo vulnerados en sus derechos por las mismas empresas multiniveles fraudulentas y piramidales.

El consumidor, persona que se beneficie de aquella prestación de servicio de una compañía o persona. estas ponen en venta su producto o realizan un servicio a cambio de una compensación económica esta puede ser pagado en especie o en efectivo. El consumidor esta protegido en todos los países de diferentes formas según su cultura y tradición. El Estado peruano protege mediante la Constitución de 1993 y el Código del Consumidor, para poder mantener equilibrio en el mercado y tener justicia entre las empresas y el consumidor. En la Constitución de 1993 se encuentra la protección al consumidor de la siguiente manera:

“artículo 65°. - defensa de los consumidores y usuarios

El estado defiende el interés de los consumidores y usuarios. Para tal efecto garantiza el derecho a la información sobre los bienes y servicios que se encuentran a su disposición en

el mercado. Asimismo, vela, en particular, por la salud y la seguridad de la población”.  
(*Constitución Política del Perú, 1993*)

Mientras tanto, la Ley 29571, publicado el día 02/09/2010 en su Título Preliminar, Artículo IV inciso 1 numeral 1.1 define que:

“Consumidor o usuario, son las personas naturales o jurídicas que adquieren, utilizan o disfrutan como destinatarios finales productos o servicios materiales e inmateriales, en beneficio propio o de su grupo o social, actuando así en un ámbito ajeno a una actividad empresarial o profesional” (Ley 29571 Código de Protección y Defensa del Consumidor, 2010).

Los consumidores se encuentran protegidos en sus derechos en nuestro país según lo citado de la normativa. Pero la pregunta es ¿De qué manera protege el estado peruano a los consumidores del mercadeo multinivel? Al analizar diferentes normas existen en nuestro país no se encuentra alguna ley que por lo menos llegue a proteger de manera clara. Citare algunas normas que uno podría tomar en consideración cuando se presente algún problema o infracción por parte de la empresa multinivel o los distribuidores independientes dentro del sistema multinivel. La Ley 29571 de 2010, artículo 1° se señala lo siguiente:

“Art. 1°. - Derecho de los consumidores

1.1 En los términos establecidos por el presente código, los consumidores tienen los siguientes derechos:

- a. Derecho a una protección eficaz respecto de los productos y servicios que, en condiciones normales o previsibles, representen riesgo o peligro para la vida, salud e integridad física.
- b. Derecho a una información oportuna, suficiente, veraz, y fácilmente accesible, relevante para tomar una decisión o realizar una elección de consumo que se ajuste a sus intereses, así como para efectuar uso o consumo adecuado de los productos o servicios.
- e. Derecho a la reparación o reposición del producto, a una nueva ejecución del servicio, o en los casos previstos en el código, a la devolución de la cantidad pagada, según las circunstancias” (Ley 29571 Código de Protección y Defensa del Consumidor, 2010).

Entonces, el Estado debería proteger la salud de las personas que vienen consumiendo los productos que se comercializan por multinivel, pero ello no se viene cumpliendo. Los distribuidores al momento de ofrecer en muchas ocasiones señalan que aquel producto es curativo para alguna enfermedad, omitiendo decir

las características verdaderas que contienen el producto. También muchas personas entran a este negocio, cuando al consumir el producto por primera vez tiene alguna dolencia o malestar y le hace efecto en su recuperación. Llegando con el resultado de su persona que el producto es curativo para aquella dolencia o malestar, no entiende que a todos no puede hacerle efecto en sanar el producto. Mientras a otros distribuidores les interesa vender de cualquier forma posible para poder deshacerse de los productos y no quedarse con ello, incurriendo con este acto en un delito penal.

De otra parte, en el derecho comparado específicamente en Colombia el distribuidor independiente se encuentra protegido por el estado, ya que la Ley 1700 de mercadeo multinivel en su artículo 5° señala lo siguiente:

artículo 5°. Derechos de los vendedores independientes. Además de los derechos que les confieran sus contratos y la ley, los vendedores independientes tendrán derecho a:

1. formular preguntas, consultas solicitudes de aclaración a las compañías multinivel, quienes deberán contestarlas de manera precisa, antes, durante y después de su vinculación con el respectivo vendedor independiente. Esto puede tratarse sobre formas de compensación, los contenidos de los productos o alguna duda en la cláusula de contrato.
2. Percibir oportuna e inequitativamente de las compañías multinivel las compensaciones, o ventajas a los que tiene derecho a razón de su actividad.
3. Conocer los términos del contrato antes de su vinculación
4. Ser informado de manera precisa sobre las características de los bienes y servicios promocionados.
5. Terminar de forma unilateral, el vínculo contractual. Dirigiéndose mediante un escrito.
6. Puede vender de una o más empresas multinivel sus productos
7. Recibir una información clara sobre los derechos que tiene cuando se afilie a la empresa.
8. Recibir información suficiente y satisfactoria por parte de la empresa sobre las condiciones y la naturaleza jurídica del negocio al que se vincula.
9. Recibir de manera oportuna e integra en calidad y cantidad, los bienes y servicios ofrecidos por la compañía (*Ley N° 1700 de Colombia, 2013*).

Se puede decir que existe una gran diferencia en cuanto a la protección del distribuidor independiente, entre Perú y Colombia, al tener regulado lo protege de

forma más definida. Es por esta razón que debería regular este sistema multinivel para poder brindar más seguridad a las personas que se encuentran envueltos en este negocio.

Si el Estado peruano no protege en sus derechos de manera clara, si les exige que deben cumplir con algunas normas que favorecen para recaudar más ingreso al Estado. Según el artículo 9° inciso 1 a) del Decreto Legislativo N° 055 de 1999 norma que regula el Impuesto General a las Ventas (I.G.V.) podemos encontrar lo siguiente:

Serán sujetos de impuestos las personas jurídicas, las personas naturales las sociedades conyugales [...], que desarrollen actividad empresarial, por esta serán considerados contribuyentes:

a. Los sujetos (naturales y jurídicas) que realicen ventas en el territorio peruano de aquellos bienes afectos por él IGV, en cualquiera de las etapas del ciclo del de producción y distribución. (*Decreto Supremo N°055 Ley de I.G.V., 1999*)

Los distribuidores del mercadeo multinivel están afectos a este artículo, las empresas multiniveles les exigen para poder afiliarse deben tramitar su RUC en SUNAT, en régimen General de tercera categoría. Debido a que puedan girar facturas a la empresa, por las compras realizadas de los productos y los cobros que realizan a la empresa sobre el apadrinamiento. Por lo tanto, están obligados a declarar cada mes sus balances y a pagar el tributo, al estar en régimen de tercera categoría. Como señala el Decreto Supremo N° 179 de 2004, texto único de la Ley del Impuesto a la renta en capítulo V: renta Bruta, en el artículo 28, señala: “son rentas de tercera categoría: Las derivadas de los agentes mediadores de comercio, rematadores y martilleros y de cualquier otra actividad similar” (*Decreto Supremo N°179 Ley de Impuesto a la Renta, 2004*). Por otra parte, en el código de ética de Amway se encuentra tipificado los deberes que deben cumplir, tomare de referencia a la tesis doctoral de García donde señalo lo siguiente:

- “1. El distribuidor no debe ocultar ningún dato del producto que se comercializa.
2. El distribuidor debe destacar al público que el éxito del negocio en la cantidad de ventas y auspiciamiento de los nuevos distribuidores, además no debe presentar que el negocio consta de autoconsumo o decir que la obtención de los beneficios es por el auspiciamiento de nuevos distribuidores.

3. El distribuidor no puede modificar el precio de fijo del equipo.
4. el distribuidor independiente no está obligado a comprar un determinado material si no es opcional.
5. La empresa Amway no es un sistema que un distribuidor pueda enriquecerás de forma rápida, sino depende del esfuerzo que este ponga en vender y capacitarse.
6. El distribuidor Sera quien se ponga sus propios objetivos y metas para el cual deberá esforzarse y dedicarse más en este negocio, sin obligación de alguien”. (García, 2001, p. 501)

Se nota la gran diferencia que existe en cuanto al deber que debe cumplir el distribuidor al momento de comercializar el producto y con el Estado donde se encuentra regulado. En nuestro país solo son pagos como medios que debe cumplir no existe protección a la población.

La subcategoría sobre derecho a la información: tiene por objetivo demostrar que, si el marco normativo de nuestro país protege este derecho. Cómo se pudo ver en la primera categoría del presente trabajo los distribuidores independientes del mercadeo multinivel podían devolver los productos que no podían vender dentro de los 90 días. Pero al no tener regulado, cuando alguien quiera devolver los productos cuando presente algún defecto solo podría reclamar según lo que señala el Código de Protección al Consumidor, art. 2:

2.1 el proveedor tiene la obligación de ofrecer al consumidor toda la información relevante para tomar una decisión o realizar una elección adecuada de consumo, así como para efectuar un uso o consumo adecuado de los productos o servicios. [...].

Art. 3°.- prohibición de información falsa o que induzca a error al consumidor

Está prohibida toda información o presentación u omisión de información que induzca al consumidor a error respecto a la naturaleza, origen, modo de fabricación, componentes, usos, volumen, peso, medidas, precios, forma de empleo, características, propiedades, idoneidad, cantidad, calidad o cualquier otro dato de los productos o servicios ofrecidos (Código de Protección y Defensa del Consumidor Ley N° 29571, 2010).

De lo que señala los artículos señalados podemos deducir, las empresas están obligados a informar todo al consumidor, si los distribuidores son consumidores en el sistema multinivel. Entonces, tienen el derecho de recibir toda la información sobre la forma de compensación, los componentes del producto y en especial sobre

la devolución del producto no vendido al retirarse. Al no informarle sobre devolución y reembolso del pago que efectúa al comprar el distribuidor, estas empresas incurren en infracción de una norma que les distingue de las demás empresas.

Siguiendo el esquema trazado para realizar la investigación en la segunda categoría, se tocará las siguientes subcategorías: la definición del sistema piramidal Ponzi, la estafa piramidal, el delito de estafa y demostración de la configuración del delito de estafa por las empresas multiniveles y distribuidores independientes. Se podrá demostrar como en nuestro país existe una confusión de la estafa piramidal con el mercadeo multinivel y en cuanto las autoridades no reconocen la definición de un piramidal.

Primera subcategoría: Definición del Piramidal Ponzi, (Koehn, D., 2001) define que, son esquemas ilegales que tienen dos aspectos. Son empresas dedicadas en la contratación, mas no vender productos y son fraudulentas. Piden a las personas que inviertan, a cambio les otorga licencia para que puedan contratar a otros. Por lo tanto, el reluctantante recibe una compensación cuando su reclutado incorpore a otro a su esquema de red. (Braga, Rueda y Oste Graziano, 2017) definen que, este sistema de negocio es insostenible ya que no existe algún producto que se pueda comercializar. Las ganancias se obtienen en poco tiempo, cuando se terminan los contactos no tendrá más gente para poder contratar, es donde la pirámide se derrumba y el negocio se acaba. De otra parte, Gage, (2009, p.42) manifiesta que; “en diferentes países del mundo este sistema está tipificado ilegal, por lo tanto, en cualquier comercio donde las personas solo compren para obtener su cheque será visto como sistema piramidal”. finalmente, Gage, enfatiza al señalar que, “para no acosar o asediar injustamente a las compañías del mercadeo multinivel, las autoridades que regulan primero debieron saber distinguir a diferenciar el mercadeo multinivel, los esquemas Ponzi y pirámides ilegales” (p.79 y 80). Se puede definir al piramidal que, es un sistema de ventas fraudulento, que de por medio no existe un producto o servicio o si existe alguno es de mala calidad. En diferentes países ya son regulados y son considerados ilícitos. Por ende, el Poder Legislativo o las entidades administrativas del Estado serían los responsables por no regular cuando estas empresas cometan algún delito o infracción.

Normas definen el piramidal Ponzi: tenemos en España la Ley 7/1996 de Ordenación del Comercio Minorista de 1996, en el BOE N°15, se encuentra tipificado en el artículo 23, inciso 1 la definición de venta piramidal.

Artículo 23. Prohibición de ventas en pirámide

1. Se prohíbe la venta realizada por el procedimiento llamado cadena o pirámide y cualquier otro análogo, consiste en ofrecer productos o servicios al público a un precio inferior a su valor de mercado o de forma gratuita, a condición de que se consiga la adhesión de otras personas (Ley N° 7/1996, de Ordenanza del Comercio Minorista, 1996).

Desde 2010 en España lo tienen mejor regulado la venta piramidal cuando se comienza regular en 1996 no estaba definido la forma y estructura de la red de distribuidores. Se debe entender que no existe una diferencia en la estructura de la red, del multinivel y piramidal en otros casos existen productos de por medio como en el multinivel.

Entonces no están fácil poder diferenciar el sistema multinivel del piramidal la que está tipificado como ilícito a nivel mundial donde se regula el sistema multinivel. Para poder diferenciar el sistema piramidal se debe tomar en cuenta los rasgos de las empresas del sistema piramidal. Fernández-Salinero señala los siguientes rasgos del piramidal:

- a. Existe captación de capitales en la conducta empresarial, bajo la modalidad ya sea un producto financiero, depósitos bancarios, de mercado filatélico.
- b. no realizan inversiones relevantes con los capitales recibidos de los clientes para obtener ganancias.
- c. Existe una deuda contraída con los clientes, para el reintegro o reembolso del capital más los intereses
- d. Falta de sentido económico en el negocio, que lleva sobreentendido su fracaso o colapso.

*(2019, pág. 24)*

Entonces para poder diferenciar el piramidal debemos de tener en cuenta estos cuatro rasgos que señala Fernández. En un multinivel no existe una deuda con los consumidores mientras en el piramidal puede haber, pues no todos tienen la misma modalidad de captar. De otra parte, se debe tener en cuenta la conducta criminal que realiza el sujeto activo o el que comete el delito de Estafa. Fernández – Salinero

(2019, p.28), especifica sobre los elementos típicos en la conducta criminal en una estafa piramidal lo siguiente:

1. Engaño precedente y concurrente, suficiente e idóneo en la estafa piramidal
2. Producción de un error esencial en los perjudicados
3. Actos de disposición o desplazamientos patrimoniales
4. Nexo causal entre el engaño provocado y el perjuicio sufrido
5. Ánimo de lucro como elemento subjetivo del injusto”

Después de ver la conducta criminal en una estafa piramidal del sujeto activo, una persona que desconoce sobre la estafa pirámide no podría reconocer. Porque existen tres tipos de estafas piramidales lo que ocasiona que uno no pueda reconocer de manera fácil a las empresas piramidales la que ocasiona confundir con un multinivel. De la misma manera Fernández-Salinero lo clasifica en tres tipos la estafa piramidal de la siguiente manera:

- a) Las estafas piramidales filatélicas: en esta existen de por medio contratos de inversión con pacto de recompra
- b) Las estafas piramidales financieras: se basa en un presunto esquema de inversiones en los mercados de divisas de los fondos de inversiones
- c) Las estafas piramidales de productos, servicios o bienes: son aquellas que pretenden valerse de un producto (pantalla) para cumplir con las exigencias legislativas relacionadas en la ley de competencia desleal “. (2019, p.40-43)

En nuestro país, las autoridades del sistema judicial solo reconocen las estafas piramidales financieras, desconocen las dos faltantes que señala Fernández. Por esta razón, las empresas piramidales estafan utilizando las estafas piramidales de bienes, servicios y productos para poder camuflarse en un esquema multinivel. Es por esta razón, que hasta hoy solo en Perú se haya sancionado a dos personas que han incurrido en este delito. Las sanciones fueron con penas no efectivas de cuatro años, esto nos deja pensar que esta ley debe especificar con claridad la conducta delictiva para sancionar con penas más altas. Nos referimos a la Ley N 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la SBS, en ello se encuentre detallado lo siguiente: “Toda persona sea natural o jurídica que pretenda captar o recibir dinero de terceros, en forma de depósito, mutuo o

cualquier otra modalidad, requiere la autorización previa de la SBS". (*Ley N° 26702-Ley General del Sistema Financiero, 1996, art. 11°*). este artículo sirve solo cuando se vea estafas piramidales financieras la que en nuestro país tiene poca presencia. Se entiende entonces esta poca presencia que existe es por tener regulado administrativamente y penalmente esta forma de captar dinero de terceros. Se puede concluir si el estado regula el multinivel o piramidal la tasa de delitos penales se podría reducir en cuanto a las estafas piramidales.

Segundo Subcategoría: Hechos de estafa piramidal: debemos de tratar con mayor detalle las consecuencias que vienen causando a nivel mundial este sistema piramidal, las empresa multinivel y multiniveles fraudulentas. Las mismas empresas que se protege bajo el amparo de las normas de redes de mercadeo vienen cometiendo infracciones y delitos en la sociedad. El día 16 de julio de 2016, se difundió a nivel mundial la información sobre: La Comisión Federal de la Competencia (FTC) de EE.UU. y la compañía Herbalife, llegaban a un acuerdo extrajudicial judicial. La empresa debía pagar una multa de 200 millones de dólares, era exonerado por la acusación de fraude piramidal, se le exigía modificar la forma de pagar las compensaciones. Rundle (2007, feb 23) publica lo siguiente; hoy, Herbalife es más cauteloso en sus declaraciones en cuanto a las propiedades saludables no comprobadas que contiene sus productos, se debía a que habían multado los reguladores años atrás. Pero, esta empresa seguía teniendo críticas por parte del público quienes cuestionan los beneficios y el alto costo de sus productos. Sobre esta misma empresa se informaba en 2020 en Colombia que; buscaba mediante publicidad ganar adeptos, a consumir sus productos sin tomar en consideración los efectos que pudiera causar aquellos en su salud. La empresa Fortune Hi-Tech Marketing (FHTM), que fue demandado por la FTC, el año 2013 por perjudicar a más de 350 000 consumidores en Canadá, Puerto Rico y Estados Unidos. Es impedido comercializar en multinivel, le obligan a los representantes la entrega de sus activos en un total de 7.75 millones de dólares para que puedan devolver a las víctimas. y a pagar más de 169 millones de dólares que quedaba paralizado hasta que cumpla con devolver a los afectados esto incluye también a los activos de herencia del demandado.

Aiman, Moideen & Moreira (2016) señalan, el esquema Ponzi y aquellas estafas de inversión no eran nuevos, en Malasia era conocido con el nombre de esquemas piramidales o enriquecimiento rápido. A medida que los inversores tomaban medidas más sofisticados al invertir, estas también comenzaban a utilizar el internet y otros medios de comunicación para promover productos del mercado de capitales. De la misma manera, EFE News (2008, Nov 21) informaba que, en seminario de autoridades de organismos financieros de los países de Latinoamérica. Admitieron que les hace falta más capacidad para detectar y reprimir la estafa piramidal la que afecta a las personas de clase más pobre. Quiere decir que las mismas autoridades que están encargados a proteger a la sociedad sobre estafas piramidales no se encuentran capacitados para poder diferenciar entre un multinivel y un piramidal. Puede ser en Latinoamérica esta falta de capacitación al no tener regulado el mercadeo multinivel, que solo Colombia tomo la decisión de regular. (Neslop, 2017) publica lo siguiente, el superintendente Francisco Reyes de Colombia, declara que ninguna empresa multinivel estaba autorizada para vender oro, diamante, piedras preciosas o criptomonedas”. Por ello, la firma PayDiamond, no se encontraba autorizado para realizar en mercadeo multinivel en Colombia. Para poder evitar estafas piramidales, las autoridades de la Superintendencia de Sociedades de Colombia les requirieron información detallada a las empresas de mercadeo multinivel. como lo establece la ley que regula este sistema de comercio, antes del 29 de febrero de 2016. (EDMTOV, 2016). En Colombia los piramidales, son detectados con mas rapidez antes de que cometan algún delito que ocasione gasto al estado y perjuicio en su economía al participe de este círculo.

Finalmente, nos hacemos una pregunta: ¿De qué manera las autoridades responsables de sancionar este esquema piramidal les devuelve a las victimas si estas empresas tienen activos que pueden cubrir siquiera una parte de la estafa? A esta pregunta nos responde (Martines, 2016) al señalar que existen cinco métodos, pero los más aceptados son dos llamados: a) marea creciente, no es una distribución equitativa en la mayoría de casos de quiebra; y b) inversión neta, se basa en la diferencia entre la contribución total realizada y el total de retiros realizadas por la víctima. (Kull, 2014) señalo que, la falta de conocimiento de las reglas establecidas, cuando el esquema Ponzi se realiza sobre bienes inmuebles (terrenos). cuando exista dos inocentes que sufrieron un fraude de un tercero, la

perdida debe dividirse entre ellos de forma equitativa, si es pura desgracia la perdida; pero existe culpa o imprudencia por parte de cualquiera la que ocasiona o contribuye la perdida, debe ser asumida o responsabilidad en su totalidad o en su mayor parte. En conclusión, mientras no podamos tener claro sobre aquellas estafas piramidales no se podría aplicar las formas de devolver los activos retenidos de las empresas para su reparación del daño.

tercera subcategoría en cuanto al delito de estafa: Lux, & Bustos (2015) especifican al señalar que, el perjuicio se realiza en patrimonio de la víctima y será la que consume el delito. Además, debe existir una relación de causalidad entre todos sus elementos. (Lux, 2014) enfatizo al señalar que, en España se requiere que el sujeto activo actúe con ánimo enriquecerse o lucrar. Mientras Alberto (2001) y Peña Cabrera (1993) definieron que, existe una conducta engañosa, con ánimo de lucro, esto puede ser propio o ajeno, que determinando un error en una o varias personas las induce a realizar un acto de disposición de su patrimonio. consecuencia del cual sufre un perjuicio en su patrimonio o en el de un tercero. Finalmente, “el objeto material sobre la que recae puede ser cualquiera de los elementos integrantes del patrimonio, bienes muebles o inmuebles, derechos reales o de crédito” (Arias, 1998, pag.347). Se entiende en delito de estafa, el que dispone del patrimonio es el sujeto pasivo, el sujeto activo solo induce a que disponga del patrimonio para caer en error.

Por otra parte (Manrique et al. 2017), en delito de estafa para calificar el grave daño patrimonial, el que debe analizar es el juez según circunstancias que presente cada caso. Estas calificaciones de gravedad también se calificarán no solo en el patrimonio sino en cuanto a las formas de las conductas o por los medios por las que estos actúan. (Oxman, 2013) señala que también se realizan estafas mediante el sistema informático, donde no existe el trato físico real o visible entre el estafador y estafado. Solo existirá la manipulación indebidamente del sistema informático para que pueda obtener el veneficio sobre el patrimonio. Siguiendo a misma línea (Cabana, 2010) menciona que, “en estafa informático la persona engañado o la victima lo que realiza es; proporcionar los datos que dan acceso a su patrimonio, donde se limita a realizar la acción de disposición patrimonial”. Del aporte que realiza Alberto, podemos sustraer lo señalado específicamente, que existe una

conducta engañosa, el cual induce a un error al agraviado, tomando esta parte podemos decir. Las personas que ofrecen un producto aduciendo que este es efectivo para algún malestar que aqueja en su cuerpo una persona se encontrarían cometiendo el delito de estafa. Los que venden ofrecen el producto y luego le ofrece formar parte de la red de distribuidores independientes, argumentando que el producto le costaría mucho menos a lo que paga. El delito de estafa se encuentra regulado según el artículo 196° del Código Penal peruano señalar que:

El que, mediante un engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, induce o mantiene en un error, para obtener para sí o para otro un provecho ilícito en perjuicio de tercero, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de seis años (*Código Penal, 1991*).

Para que exista una estafa debe siempre uno analizar la afectación del patrimonio con valoración económico de la persona que, indica ser estafado o ser víctima del delito de Estafa. Podemos concluir sobre la segunda categoría de nuestra investigación que se ha podido determinar que los representantes de las empresas piramidales cometen el delito de estafa. Se encuentra reconocido como ilícitos en diferentes países, donde se regula el mercadeo multinivel el cual sirve como un medio para poder tratar de diferenciar de los multiniveles fraudulentos. Después se tocó algunos casos donde las mismas empresas multiniveles incurrían en las estafas al ver una falta de vigilancia de parte del Estado. Para dejar claro que las empresas multiniveles como piramidales cometen el delito de estafa en nuestro país, se pondrá en análisis la forma de comercialización del mercadeo multinivel.

Análisis de la configuración del delito en la modalidad de estafa por parte del representante de la empresa multinivel y el distribuidor independiente. Para ello se tomará los distintos autores sobre el tema de estafa. Salinas Siccha, Emérito Ramiro define de la siguiente manera sobre la configuración del delito – Estafa contra el patrimonio:

Para que se pueda dar el delito de estafa requiere la secuencia sucesiva de los componentes o elementos particulares en la conducta desarrollada por el sujeto, a) debe usar el engaño el agente; b) se debe exigir que el engaño haya conducido o servido para tenerlo en error a la víctima; c) a causa del error, y en su perjuicio se desprenda del total o parte de su patrimonio, la víctima voluntariamente; d) a causa de la entrega del patrimonio el agente obtenga un beneficio en su persona o de un tercero. (Salinas, 2015, pág. 266)

Como se puede ver debe existir o se deben cumplirse con los cuatro elementos o componentes que se necesita para que exista el delito de Estafa.

a) Engaño, astucia, ardid u otra forma Fraudulenta

Salinas (2015) y Roy Freyre (1983) tienen la misma definición sobre la conducta del sujeto que se exige como el primer elemento de estafa:

Qué; a) el engaño, designa la acción o efecto de hacer creer a alguien, con palabras o empleando otro modo algo que no es verdad; b) la astucia, es la simulación de una conducta, situación o cosa, fingiendo o imitando lo que no es, lo que no existe o lo que se tiene con el objeto de hacer caer en error a otra persona; c) el ardid, el medio o mecanismo empleado hábil y mañosamente para lograr que una persona caiga en error. (pág. 270)

Por lo tanto, siguiendo a las dos autoras citados, se puede decir que cualquiera de las conductas fraudulentas utilizadas debe tener el objetivo o la finalidad de sacar provecho. Que presente una realidad distinta a la real, donde el mismo agraviado por voluntad propia entregue una parte o todo su patrimonio al agente. En esta parte, la conducta de los distribuidores independientes comienza con ganarse la amistad del sujeto pasivo (agraviado). Inician comentándole como puede aumentar sus ganancias sin dejar su medio laboral donde trabaja o trabajando solo en sus horas libres. La otra forma es cuando una persona presente algunas dolencias o algún malestar en su salud. Inicia a persuadir a que pueda conocer los efectos del producto despues de su consumo donde le ofrecen o invitan manifestando que es bueno para ese malestar o enfermedades.

b) Inducción a error o mantener en él

Según Salinas (2015), sobre la inducción a error al sujeto pasivo (agraviado) de la se configura de la siguiente manera:

Que, el error es la falsa representación de la realidad concreta. La apreciación de los hechos es falsa. La presentación que se realiza no corresponde a la realidad de las cosas. Una desviación de la verdad. Un falso conocimiento de la realidad o un juicio falso de las cosas. [...], la falsa presentación de una realidad concreta por parte del sujeto pasivo (agraviado) debe haber sido consecuencia inmediata del acto fraudulento exteriorizado por el sujeto activo (estafador) (Salinas, 2015, pág. 270)

Roy (1983), señaló; tenemos un error inducido; cuando el sujeto activo (estafador), lo promueve voluntariamente, haciendo surgir en la mente del sujeto (agraviado)

una falsa representación, y error mantenido; es cuando la falsa representación ya preexiste en su mente de la víctima, esta situación es aprovechado por el sujeto activo (estafador) para impedir o fortalecer que sea superado (pág. 190). Entonces el sujeto pasivo es inducido a la imaginación de la cosa interiorizada falsamente, por lo tanto, el cree lo que le manifiesta el sujeto activo es verdadera. En esta parte el sujeto activo (distribuidor), ya le ofrece al sujeto pasivo a que se incorpore a su red de distribuidores. La falsa presentación es que él podría adquirir el producto que consume a un precio menor. Además, si incorpora más personas a la red también podría ganar un porcentaje sobre las ventas realizadas por los nuevos vendedores. Es decir, ya pone en conocimiento la forma de trabajo y los beneficios, pero siempre ocultando la verdad sobre de cómo va recuperar su capital que va invertir el agraviado.

#### c) Perjuicio por desprendimiento patrimonial

Según Salinas (2015), “el perjuicio se realiza con el desprendimiento o desplazamiento de sus bienes del agraviado, a la esfera de dominio del sujeto activo o de un tercero” (pág. 275). En conclusión, de lo señalado Siccha, el perjuicio económico se realiza automáticamente cuando el agraviado, se desprende de su patrimonio; ocasionando la disminución de su patrimonio. Se puede definir entonces que el perjuicio se configura en el mercadeo multinivel cuando el sujeto pasivo (agraviado) realiza el pago de inscripción para formar parte de la red. Por los pagos efectuados por la inscripción y el consumo mensual, recibe los productos que debe vender para recuperar su capital invertido con falsas promesas de rentabilidad y salud.

#### d) El provecho indebido para sí o para un tercero

Señala (Salinas, 2015), se configura el provecho indebido a favor del sujeto activo estafador o de un tercero cunado; el patrimonio ajeno entra a su dominio y este dispone quedarse con ellas y asimismo dispone del bien como si fuera su dueño” (pág. 275). De la definición de Salinas Siccha, el estafador debe disponer del patrimonio que se desprendió por voluntad propia el sujeto estafado. Se cumple el provecho indebido, por parte los distribuidores independientes, ya que recibe un porcentaje de la empresa, sobre la facturación que realiza al comprar el nuevo

vendedor. En conclusión, se comprueba que incurren en este delito los representantes de estas empresas multiniveles, también se configura cuando omiten dar una información detallada sobre devolver los productos no vendidos. Por lo tanto, mientras el estado peruano no regule este sistema de negocio estas seguirán cometiendo este tipo de delitos amparándose que se encuentran en el sistema multinivel.

Además, nuestras autoridades, no se encuentran capacitados para afrontar este negocio, pues en no saben diferenciar el multinivel y el piramidal. Cuando existe alguna infracción mediante la estafa piramidal utilizan la Ley N 26702- Ley General del Sistema Financiero, que desde mi punto de vista no se puede aplicar para sancionar. Porque, el piramidal tiende presentarse de tres formas y esta ley solo regula una forma, es el caso de Carlos Manrique, donde se aplicó el artículo 246 del Código Penal. Pero las dos formas piramidales restantes son las más usadas por aquellas empresas estafadoras, donde, existe una pequeña diferenciación entre el multinivel y piramidal.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y Diseño de investigación**

##### **Tipo de investigación:**

El presente trabajo de investigación es Básica, porque, busca recopilar información de ya existente. El objetivo es determinar las consecuencias de un hecho concreto, para brindar nuevos conocimientos. Además, proponer una alternativa de solución basada en leyes y principios a conductas ilícitas que viene ocurriendo en nuestro país. Carrasco (2015) sostiene que, son aquellas investigaciones que se desarrollan sobre la base de aquellos estudios ya desarrollados preliminarmente.

##### **Diseño de investigación:**

El diseño del presente trabajo es de enfoque cualitativo, porque, no requirió ser medido o cuantificado los resultados, y como también, no se realizó una identificación estadística numérica o porcentajes. Esta investigación está abocado a saber consecuencias, que no necesitan ser medidos sino requieren ser analizados. Escudero & Cortez (2018) mencionan, es aquella que nos permite recoger descripciones aplicando instrumentos e técnicas con la finalidad de obtener información. Hernández et al. (2014) concluyeron que está enfocado en comprender los hechos o eventos analizando desde la posición de los participantes con relación a su contexto y su ambiente natural. “Es un plan o estrategia, es así que, es un conjunto de estrategias procedimentales y metodológicos definidas y establecidas con anterioridad al desarrollo del proceso de investigación” (Carrasco, 2013, pag.347). Entonces, se puede decir de una investigación cualitativa ya se encuentra definido el procedimiento al cual el investigador se ajustará para llegar de manera eficiente en sus resultados.

##### **El Nivel de investigación:**

Es descriptivo e interpretativo, es así en esta investigación no intervino de manera directa el investigador, solo se plasmó sobre los hechos que ocurren en la población. Además, después de analizar y aplicar los instrumentos de análisis requeridos se tuvo que interpretar los resultados recogidos en el campo de investigación, por esta razón es No Experimental.

### **3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización**

La categorización: es la operación que se realiza para clasificar o agrupar por diferenciación de un conjunto de elementos constitutivos. Esta actividad debe realizarse a partir de criterios previamente definidos tras la agrupación por su similitud o analogía. Es por ello, en la presente investigación se tomó en consideración dos categorías integrados cada uno con sus respectivas subcategorías para poder analizar y dar una respuesta concreta.

#### **Categoría 1: El mercadeo Multinivel**

##### **Subcategorías:**

- ✓ Definición del sistema de mercadeo multinivel
- ✓ Características del mercadeo multinivel
- ✓ Definición del distribuidor independiente
- ✓ Derecho a la información

#### **Categoría 2: El sistema piramidal Ponzi**

##### **Subcategorías:**

- ✓ Definición del mercadeo piramidal Ponzi
- ✓ La estafa piramidal
- ✓ El delito de estafa
- ✓ Demostración de la configuración del delito de estafa por las empresas multiniveles y distribuidores independientes

### **3.3. Escenario de Estudio**

Para poder señalar el escenario o lugar de estudio se toma como referencia a Hernández et al. (2006, pág. 238) quienes concluyeron que; “es el universo de casos que coinciden o coexisten con una serie de descripciones, donde se debe tener claro las características para obtener los resultados aplicando un instrumento”. También, Carrasco (2015) señala que: “vienen hacer grupo o agrupación de todos los elementos de la unidad de estudio, que pertenecen al

medio o recinto donde se desarrolla la investigación” (pág. 236). Entonces, la población de esta investigación, está compuesta por abogados penalistas y distribuidores independientes de Lima Metropolitana.

### **3.4. Participantes**

Es una parte del conjunto del escenario de estudio. Carrasco (2015, p.237) señala que, “es un fragmento que representa el escenario de estudio, y sus características esenciales son objetivas y reflejo fiel de ella”. De otra parte, Hernández et al. (2014, pág. 175) definieron que: “es un subconjunto de elementos que corresponden o relacionan a ese conjunto definido en sus características del escenario de estudio”. Así mismo, Ramos (2011, p. 255) define que, es una parte del escenario del estudio donde se realiza el trabajo de investigación, y será materia de estudio. Por ello, en la investigación se tuvo como participantes a 4 abogados especialistas en derecho penal y 4 distribuidores independientes del mercadeo multinivel.

### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Para Carrasco (2015, p.275) técnicas: “son aquellas herramientas metodológicas que ayudan en resolver el problema que se plantea en la investigación”. Por esta razón, la técnica utilizada en esta investigación es entrevista y el instrumento que se utiliza es la guía de entrevista. De la misma manera, se realizó el análisis documental para ello se utilizó la ficha de análisis de documental.

#### **Entrevista:**

Hernández et al. (2014, p.403) definen que, es una reunión que se realiza entre una persona y otra u otras donde se intercambia información. De la misma manera Ferreyro & Longhi señalaron que, existe una transacción entre el entrevistado y el entrevistador: mediante una interacción oral, uno busca información, el otro la suministra. Sus fines es variado, pueden realizarse con fines de valoración o evaluación de alguien en algún aspecto. (2014, p.80). Para poder obtener nuestros resultados se utilizó la técnica de entrevista por motivo de que se caracteriza por el intercambio directo entre el entrevistado y el entrevistador.

#### **Guía de entrevista:**

Se utiliza para recolectar de manera adecuada los datos de información que brinde el entrevistado sobre las preguntas formuladas en guía de entrevista para luego someter a un proceso.

### **Análisis documental**

En el presente trabajo se puso en análisis los presentes documentos para poder sustentar el objeto de la investigación.

- a) El Código de Ética de la compañía Amway
- b) Ley 7/1996, de Ordenación del Comercio Minorista - España
- c) Ley N° 1700, 2013 de Colombia
- d) El Código Penal
- e) La sentencia de la FTC, caso Herbalife
- f) La sentencia del Poder Judicial caso Carlos Manrique

### **3.6. Procedimiento**

El procedimiento que se realizó es la entrevista semi estructurado, donde se describió lo manifestado por los entrevistados sobre las preguntas formuladas con anterioridad en la guía de entrevista. También, se realizó algunas preguntas más, al momento de la entrevista para profundizar el tema de interés para tener una respuesta concreta sobre el tema planteado en la pregunta. De otra parte, se analizó tres documentos que regulan el mercadeo multinivel en derecho comparado, como también sentencias sobre casos referidos al sistema multinivel y piramidal. El análisis documental se realizó para poder corroborar si lo que los entrevistados que manifiestan van en relación a ello en solución del problema materia de investigación. Con ello se determinó la sugerencia que realiza como una medida de solución al problema después de concluir la investigación.

### **3.7. Rigor científico**

Borjas (2020), en una investigación cualitativa el rigor científico surge de las técnicas y métodos empleados, porque durante la recopilación de información no replica con exactitud, por su carácter dinámico. De otra parte, Piza et al. (2019)

manifiestan: cuando el investigador recoja toda la información e interprete aquellos sentimientos expresados por los participantes de la investigación obtendrá la credibilidad en cuanto a sus resultados. Entonces su credibilidad, se basa en su contenido del marco teórico, fueron recopilados de estudios de investigación, de artículos científicos de personas especialistas en redes de mercadeo y estafas piramidales. También se sustenta mediante normas y jurisprudencias en derecho comparado sobre mercadeo multinivel, para poder dar una sugerencia de solución a la problemática planteada en el presente trabajo. De la misma manera, la fiabilidad de la presente investigación se sustenta que las interpretaciones de los resultados se realizaron de manera objetiva para no distorsionar el resultado de estudio. Asimismo, de las personas entrevistadas se registró sus cargos a fin de que pueda ser corroborado por otros investigadores cuando sea necesario su conformidad y dependencia de la presente investigación.

### **3.8. Método de análisis de datos**

Definen Piza et al. (2019) manifiestan, para lograr la validez de la investigación se debe triangular los resultados. Mientras Carrasco (2015, p.193) señaló: “es la que permite al investigador realizar la inducción y deducción en su proceso o desarrollo de análisis y síntesis de los fenómenos y hechos que se investiga”. Por lo tanto, para llegar a nuestro resultado y concluir, nos apoyamos en la recolección de datos; mediante la entrevista y análisis documental, despues se codifico para realizar la triangulación.

### **3.9. Aspectos éticos**

El realizar la investigación se ha tomado en cuenta las normas legales que regulan derechos de propiedad intelectual, se cumplió con citar debidamente las fuentes que conforman el contenido. En relación a los participantes que conforman la unidad de investigación, para poder nombrarles se les pedio su respectivo consentimiento o autorización para no vulnerar su derecho a la privacidad. Como también se tomó, en cuenta la resolución Rectoral N 011-2020-VI-UCV, que trata sobre los aspectos éticos y procedimientos. Tambien, para tener la confidencialidad y credibilidad, está sustentada mediante instrumentos y técnicas, según los parámetros que exige el método científico y se citó al autor de acuerdo al APA.

#### **IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

Después de realizar la recolección de datos aplicando los diferentes instrumentos: la entrevista semi estructurada y análisis documental según a los objetivos, se obtuvo los siguientes resultados: En las entrevistas se utilizó el matriz de desgravación y matriz de entrevistados y conclusiones, y se utilizó la triangulación de documentos en la técnica de análisis documental. Para obtener resultados de discusión, se realizó la triangulación entre los resultados o conclusiones obtenidos en; la entrevista, análisis documental y los trabajos previos.

##### **Resultados de la entrevista:**

##### **Objetivo General**

Determinar como la ausencia de la tipificación penal favorece al mercadeo multinivel y piramidal.

a) En cuanto a las entrevistas realizadas podemos concluir que, existe diferencias entre el multinivel y piramidal: El Multinivel es licito, existe producto para vender, tiene fábrica, sus ingresos son por la venta de sus productos, actúa dentro de las normas gubernamentales y paga sus impuestos. El piramidal; es ilícito, no existe un producto ni servicio para vender, no tiene fábrica, sus ingresos es por reclutar nuevos socios y no paga sus impuestos.

b) De acuerdo a las entrevistas realizadas podemos concluir que, la ausencia de la tipificación penal favorece, al sistema piramidal al operar fuera de la Ley. Al no tener regulado es complicado realizar un proceso al que ha creado todo este sistema de recaudación fraudulenta. Además, utilizan el nombre de multinivel para estafar, causando perjuicio en su económico que afecta su entorno social y familiar. Existe un desconocimiento por parte de las personas al sistema multinivel y piramidal, esto ocasiona un perjuicio al multinivel al no tener un amparo por parte del estado.

##### **Objetivo específico 1**

Determinar de qué manera, afecta a los distribuidores independientes en su derecho a la información como consumidor, la ausencia de la tipificación penal al sistema multinivel y piramidal.

a) De acuerdo al resultado de las entrevistas se determinó que, los consumidores de aquellos productos del multinivel se encuentran protegidos. Los productos que se comercializan por este sistema tienen registro sanitario otorgados por instituciones encargados como Digemid, DIGESA y Indecopi. Por otra parte, se determinó que, los distribuidores independientes no se encuentran protegidos por ningún ordenamiento jurídico peruano, lo que ocasiona perjuicio en su economía y derechos. Los piramidales al inducirles al error mediante engaños para captar dinero estarían ocasionando: El delito de Estafa, el delito contra la salud, Evasión de impuestos, lavado de activos y fraude contra la administración pública.

b) De acuerdo los resultados de las entrevistas se determinaron que, las empresas multinivel, si cumplen con informarles todo sus derechos y deberes a sus distribuidores independientes. La información es proporcionada antes de afiliarse, donde se les informa entregando un folleto y en el código de ética de cada empresa existe esta información.

### **Objetivo específico 2**

Determinar si la tipificación penal del mercadeo multinivel y piramidal influenciaría en la disminución de los hechos ilícitos por parte de aquellas, en Lima Metropolitana.
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

a) Según las entrevistas se determinó que, es necesario regular el mercadeo multinivel y piramidal en nuestro país, para realizar lucha frontal, control y dar seguridad a los que intervienen. Al evitar el uso del nombre multinivel por empresas fraudulentas y evitar el ingreso de los piramidales al medio peruano, bajaría los hechos ilícitos. Debería haber otra entidad especializada en este sistema multinivel y piramidal o Indecopi la que supervise y sancione luego si existe delito pueda pasar el caso al Ministerio Público.

b) Se concluye según las entrevistas que, los criterios que se debe utilizar para denunciar y formalizar en futura pueden ser: la publicidad engañosa, análisis a personas que consumen, la obligatoriedad del porcentaje de compra, pago de compensaciones, derecho a información al distribuidor y esta declare en SUNAT.

### **Análisis Documental:**

A continuación, pasare a realizar la triangulación de documentos aplicando la técnica de análisis documental según los objetivos, para luego obtener una conclusión que formará parte de la discusión.

### **Objetivo General**

Determinar como la ausencia de la tipificación penal favorece al mercadeo multinivel y piramidal.

### **Consideraciones generales:**

Mediante el análisis documental se demuestra, como la ausencia de la tipificación penal favorece al mercadeo multinivel y piramidal, en nuestro país.

### **Documento 1.**

Se pone en análisis el Expediente 9023. Que contiene la Queja de fecha 25 de marzo de 1975, en relación a la demanda presentada por la (FTC) contra Amway Corporation. Trata sobre la presunta infracción de la Ley de la Comisión Federal de Comercio. Sentencia 8/05/ 1979, la Sala en los puntos 142, 143 y 144 hace una definición de venta Piramidal y multiniveles:

142. los planes de ventas Pyramd implican una compensación por el reclutamiento independientemente de las ventas del Consumidor. En dichos esquemas, los participantes reciben recompensas por reclutamiento en forma de tarifas de caza o comisiones por compras obligatorias de inventario realizadas por los reclutas, conocidas carga de inventarios.

143. los planes de ventas piramidales basados en la carga de inventarios o las tarifas de caza de talentos crean un incentivo para reclutar en lugar de vender productos a los consumidores.

144. el plan de ventas y mercadotecnia de Amway proporciona incentivos para el patrocinio que se basan en las ventas de productos a los consumidores. (Expediente 9023 Amway y FTC)

### **Documento 2.**

Se pone en análisis el artículo 246°, del Código Penal Peruano, donde se encuentra tipificado lo siguiente:

El que, sin contar con permiso de la autoridad competente, se dedique por cuenta propia o ajena, de forma directa o indirectamente a la captación habitual de recursos del público, bajo la forma de depósito, mutuo o cualquier otra modalidad, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días de multa (*Código Penal, 1991*).

### **Documento 3.**

Se pone en análisis (Expediente N°22102-2008-0-1801-JR-PE-15) 2011 del C.S.J. Lima: Caso seguido contra Carlos Remo Manrique Carreño y otros por el delito contra el Orden Financiero y Monetario – Instituciones Financieros Ilegales – en agravio del Estado (Superintendencia de Banca y Seguros), y por el delito contra el Patrimonio – Estafa, en agravio de: Miguel Pacheco Diaz y entre otras 59 personas más. En el considerando I. Fundamentos de las sentencias venidas en Grado, I.1.- sentencia de 20 de agosto del 2010, en el punto B y C, se encuentra señalado lo siguiente:

B.- El juez del juzgado en mención, encuentra probada la participación y consecuente responsabilidad de los acusados en los ilícitos que se investigó, en base a las declaraciones preventivas de los agraviados, donde narran la forma como conocieron a Carlos Manrique Carreño, y la forma como entregaban su dinero en distintas cantidades y recibían a cambio una letra de cambio y un contrato. Mientras Pacheco Diaz, declara que fue claeista, cuando su secretaria de Manrique le comento que nuevamente estaba haciendo inversiones y acudió a las reuniones y se convenció e invirtió algo de cuatro mil soles para un negocio de maderas y pinturas y su ganancia iba a ser del setenta por ciento, pero no especifico el nombre de ninguna empresa, lee entrego letras firmadas y le indico que acudiera a cobrar luego de seis meses.

C.- En cuanto a la Estafa: los denunciados indujeron a error a los agraviados, haciéndoles creer la existencia real con fines y con arreglo a la Ley de la empresa Consultants S.A.C., para la inversión de dinero de estos en futuras empresas como la maderera entre otros. (PODER JUDICIAL DEL PERU, 2011)

### **Documento 4.**

Análisis de la página web del diario escrita “El País” de Colombia, sobre la sanción a David Murcia Guzmán quien fue sancionado por infracción de la Ley multinivel:

David Murcia, fue el creador de la pirámide DMG, en la ciudad de Putumayo en el año 2003, que tuvo sucursales en Venezuela, Panamá y Ecuador, fue intervenido por captar dinero ilegal en forma masiva. Después de estar preso en Estados Unidos por más de siete años,

y realizar la negociación y entregar en poder de la Fiscalía de Nueva York los bienes valorizados en siete millones de Dólares americanos, volvió a Colombia a pagar una nueva, según el departamento de Inmigración será deportado para que pueda cumplir su condena de 22 años de cárcel. (Redacción de, "El País", 2017)

### **Análisis del tema:**

En cuanto al documento 1, del Expediente 9023 caso Amway, la sala del Tribunal Distrital de Estados Unidos, lo define al multinivel y piramidal. Por ello, podemos hacer la diferenciación que existe entre ellos, es en su plan de ventas en donde los incentivos que proporciona son: el piramidal; es por reclutar y no por la venta de productos, mientras el multinivel proporciona incentivos al patrocinador por las ventas realizadas de productos al consumidor. Mientras tanto, según documento 3, Caso Carlos Manrique, sentenciado por delito de Estafa y delito contra el Orden Financiero y Monetario – Instituciones Financieros Ilegales, a cinco años de cárcel efectiva. Donde el Juez señaló que existía engaño a las personas para que puedan invertir sus dineros, según las declaraciones de los agraviados. Señalaban que ellos acuden a reuniones organizadas por este grupo de personas en donde fueron inducidos a error con cuento de recibir ganancias del setenta por ciento de lo invertido. Al caso de Manrique se aplicó el documento 2, en análisis que se refiere al art. 246° del C. P. peruano, donde se encuentra tipificado lo siguiente: la pena contra este delito señalado es no menor de tres años ni mayor seis años. El 4, caso David Murcia, sentenciado a 22 años de cárcel en Colombia por captar dinero ilegal en forma masiva por medio de la empresa pirámide DMG. En caso Murcia, el tiempo de pena es por tener como agravante la estafa piramidal, actividad regulado y reconocido como ilícito en Colombia.

### **Posición crítica:**

Se interpreta que en Perú el mismo delito que se castiga con 27 años de cárcel en Colombia caso Murcia, se castiga con 5 años de cárcel en caso Manrique. La sanción en nuestro país es muy leve, a comparación de Colombia, donde esta conducta ya se encuentra regulado con el nombre estafa piramidal. Entonces al tener la pena más alta por el delito de captación ilegal, pone una traba a las personas que realicen actividad ilícita en Colombia. Mientras se castigue según el artículo 246 del CP a las personas o empresas que cometan el delito señalado, en

Perú siguiera en aumento la estafa piramidal. El juez debe analizar antes de aplicar el 246 CP las características que tiene la estafa piramidal, como se especifica en caso Amway si existe un reclutamiento en forma piramidal.

### **Conclusión:**

En conclusión, la ausencia de la tipificación penal favorece al mercadeo multinivel y piramidal. Al tener como única defensa el 246 CP en Perú, cuando cometan alguna infracción o delito empresas multiniveles o piramidales, tendrán una sanción mínima al no haber un agravante. Además, seguirán entrando empresas piramidales como tambien multiniveles fraudulentos a nuestro país argumentando ser una empresa del sistema multinivel, donde estas deben cumplir ciertos requisitos en países donde se regula.

### **Objetivo específico 1**

Determinar de qué manera, afecta a los distribuidores independientes en su derecho a la información como consumidor, la ausencia de la tipificación penal al sistema multinivel y piramidal.

### **Consideraciones generales:**

Se demuestra con el análisis documental como afecta a los distribuidores independientes en su derecho a la información como consumidor, la ausencia de tipificación penal al sistema multinivel y piramidal.

### **Documento 1.**

Se pone en análisis el Expediente 9023. Queja: 25/05 de 1975, demanda presentada por la Comisión Federal de Comercio contra Amway Corporation; sobre presunta violación a la disposición de la Sección 5 de Ley de FTC. En el punto 72 y en el punto 7 de la Orden Final de la Comisión; se hace referencia sobre la recompra de los productos por parte de la empresa al distribuir independiente.

72. Amway, el Distribuidor Directo o el distribuidor patrocinador volverá a comprar los productos comerciables no utilizados a un distribuidor cuyo inventario no se está mudando o que desea abandonar el negocio.

7. exigir que un distribuidor que termina su relación con Amway venda sus productos restantes a Amway o a otro distribuidor siempre (*Expediente 9023 Amway y FTC*).

## **Documento 2.**

Se pone en análisis el Caso No. 2: 16-cv-05217 Estipulación a la entrada de orden permanente y juicio monetario demanda: contra Herbalife Internacional de América, Inc., una Corporación; Herbalife Internacional, Inc., una corporación; y Herbalife, LTD., una corporación. Del Tribunal del Distrito Central de California en capítulo I. Prácticas Comerciales Prohibidas, en punto G. se encuentra tipificado el tema de recompra de productos y también en el capítulo II Falsas representaciones prohibidas de la siguiente manera:

G. políticas de reembolso. El programa incluirá a los demandados harán cumplir, las siguientes políticas relacionadas con reembolso o recompras de productos:

1. durante al menos los primeros doce meses después de convertirse en una empresa participante de la oportunidad, los participantes tienen derecho a un reembolso completo de demandados del costo de cualquier paquete de puesta en marcha o su equivalente.
2. los participantes de oportunidad comerciales tienen derecho a un reembolso completo del costo, incluidos impuestos y cualquier tarifa, de cualquier producto comprado a los demandados dentro de los doce meses.
3. los demandados tomarán medidas efectivas para notificar a los participantes (i) el derecho a devolver el producto sin abrir para obtener un reembolso completo.

### **II Falsas representaciones prohibidas**

Se ordena a los demandados, a sus funcionarios, agentes y empleados y todas las demás personas en concierto activo o participación con cualquiera de ellos, que reciba notificación real de esta orden, ya sea actuando directamente o indirectamente, en relación a la publicidad, el marketing, la promoción u oferta, de cualquier empresas comercial, están permanentemente restringidos y prohibidos tergiversas o ayudar a otros a tergiversar incluso proporcionando otros con los medios e instrumentos con los que tergiversan, expresamente o por implicación:

Que los participantes obtendrán o es posible que obtengan ingresos sustanciales.  
(FEDERAL TRADE COMMISSION PROTECTING AMERICA'S CONSUMERS, 2016)

## **Documento 3.**

Según la Ley 1700 que regula la comercialización del mercadeo multinivel en Colombia en su artículo 5°. En el numeral 4 se encuentra lo siguiente:

4. ser informado con precisión por parte de la compañía multinivel, de las características de los bienes y servicios promocionados, y del alcance de las garantías que correspondan a dichos bienes y servicios (Ley N°1700, 2013,) (GOV.CO, 2021)

### **Análisis del tema:**

Según el documento 1, Expediente 9023 caso Amway, señala que; los distribuidores independientes cuando decidan retirarse de este negocio de ventas pueden devolver los productos que tiene en su poder exigiendo la devolución de su dinero invertido en su compra. Siguiendo la misma línea según el documento 3, Ley 1700 de Colombia señala; derechos de los distribuidores independientes que las empresas multiniveles están obligadas informar de forma específica y concreto sobre las características de los productos y sobre las garantías que tienen aquellos. Por otra parte, en cuanto al documento 2, Caso No. 2: 16-cv-05217, sobre la empresa Herbalife es muy especial. Esta empresa no cumplió con lo que señala los documentos 1 y 3, por esta razón el Tribunal Distrital de Estados Unidos le obliga cumplir en cuanto a que; los distribuidores como consumidores tienen derecho a un reembolso completo del costo del paquete o producto que adquiere a la empresa o distribuidor independiente durante un año. También, a no realizar publicidad engañosa para captar más vendedores con mensajes de obtener ganancias exorbitantes. Esto se da mediante una conciliación entre la empresa y la FTC, para no ser declarado dentro de venta piramidal.

### **Posición crítica:**

De los documentos analizados, se aprecia en el caso Herbalife, esta empresa no cumplió con darle una información adecuada a sus distribuidores sobre el reembolso de lo invertido en la compra de los productos y sobre el uso de una publicidad engañosa para poder captar más vendedores o inversionistas en su producto. También, para no ser declarado estar utilizando venta piramidal llega a conciliar pagando la multa de 200 millones de dólares americanos a FTC. Si no se acogida a conciliar la FTC, el Tribunal lo declaraba esquema Piramidal y automáticamente recaía los hechos cometidos en delito de estafa en forma piramidal.

### **conclusión:**

Se determinar que, la usencia de tipificación penal al sistema multinivel y piramidal; afecta a los distribuidores independientes en su economía al no ser informado sobre el reembolso de su inversión cuando decida retirarse del negocio. Además, de ello vienen siendo estafados por empresas multiniveles fraudulentas y piramidales por falta de una regulación.

### **Objetivo específico 2**

Determinar si la tipificación penal del mercadeo multinivel y piramidal influenciaría en la disminución de los hechos ilícitos por parte de aquellas, en Lima Metropolitana.
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### **Consideraciones generales:**

Mediante el análisis documental se demuestra cómo, la tipificación penal influenciaría en la disminución de los hechos ilícitos que vienen ocasionando el mercadeo multinivel y piramidal, en Lima Metropolitana.

### **Documento 1.**

En una entrevista realizada al jefe del SBS Carlos Cueva Morales, por la periodista Guardia Karen del diario escrita Gestión, el día 14 de julio del año 2016, manifiesta que:

En nuestro país en los últimos siete años solo en dos casos fueron sentenciados, con presión suspendida por cuatro años, ello por captación ilegal de fondos por la empresa Trade Corporation en la ciudad de Ilo y Trujillo. Señala que, esto se debe que es muy difícil para el juez considerar agravantes y condenar a los implicados de una estafa piramidal por falta de pruebas. (Redacción Diario Gestión, 2016)

### **Documento 2.**

Según la Ley 1700 que regula la comercialización del mercadeo multinivel en Colombia en su artículo 1°. Objetivo de la Ley 1700 en su párrafo segundo se tipifica los siguiente:

Artículo 1°. Objetivo: la buena fe; la defensa de los derechos de las personas que participen en la venta y distribución de los bienes o servicios que se comercializan bajo este método y de los consumidores que los adquieran; la protección de ahorro del público y, en general, la defensa del interés público. (Ley N° 1700, 2013) (GOV.CO, 2021)

### **Análisis del tema:**

Del documento 1. Que trata de la entrevista al jefe de la SBS, Se puede interpretar; como por falta de pruebas no se puede condenar a los implicados de una estafa piramidal en nuestro país. El juez, en estos casos aplica el art. 246° de nuestro Código Penal, este artículo es aplicada a las estafas piramidales en Perú. Mientras tanto el documento 2, art. 1 de la Ley 1700 de Colombia señala; el objetivo proteger sus derechos de los que participan y consumen los productos, de buena fe.

### **Posición crítica:**

Por lo tanto, en nuestro país las personas que vienen participando en este sistema no se encuentra protegido por parte del estado de manera efectiva. Mientras siga aplicando el artículo 246 del CP en casos de estafa piramidal y se quiera dar una lucha frontal con ello, siguieran entrando empresas piramidales y multiniveles fraudulentas. Con el ingreso de empresas piramidales y multiniveles fraudulentas a Perú, seguirán en aumento los delitos a causa de este sistema, esto ocasiona un impacto a la economía social.

### **Conclusión:**

Se determina que, la tipificación penal de mercadeo multinivel y piramidal en nuestro país si, influenciaría en la disminución de aquellos hechos ilícitos. Porque, ya se podría castigar de manera efectiva y con penas más altas como en Colombia. El juez al aplicar el art. 246° del Código Penal, podría también sancionar por estafa piramidal como agravante del caso; para ello, ya se podría contar con pruebas. Entonces, las piramidales como los multiniveles entrarían a nuestro mercado en menor cantidad ello ocasionaría menor cantidad de delitos por estafa piramidal.

### **Discusión**

**Objetivo General: Determinar como la ausencia de la tipificación Penal favorece al mercadeo multinivel y piramidal.**

La mayoría de los entrevistados manifestaron que; la ausencia de la tipificación penal favorece, a los del sistema piramidal al operar fuera de la Ley. Además, utilizan el nombre de multinivel para estafar, esto al existir un desconocimiento entre multinivel y piramidal, ello ocasiona un perjuicio al multinivel al no tener una

protección del estado. Coinciden con el antecedente preliminar de Banda (2021) quien concluye que; la piramidales se camuflan como mercadeo multinivel, pero estos pueden ser identificadas según los siguientes aspectos: según la generación de sus ganancias, el costo del producto y la manera de reclutamiento. También con la evidencia documental; Tomando en consideración caso Carlos Manrique y caso David Murcia, se puede decir que, existe un claro favorecimiento por la ausencia de tipificación penal a la estafa piramidal en Perú. Manrique 5 años de cárcel por delito contra el orden Financiero y Monetario, mientras en Colombia a Murcia 22 años por el delito de captar dinero ilegal en forma masiva. En el contexto de la teoría se puede tomar a Gage (2009) sobre qué; todas las autoridades para poder proteger su población deben saber diferenciar estos dos sistemas, mientras no ocurra ello estas seguirán cometiendo hechos ilícitos contra de los intereses de la población. Por lo tanto, Según los resultados de entrevistas, los trabajos previos, análisis documental y contexto teórico, se afirmar que la ausencia de la tipificación penal favorece al multinivel y piramidal. Al no tener una norma que regule este sistema, existe una confusión entre un multinivel y piramidal por parte de las personas que participan en esta actividad y las autoridades. Además, empresas piramidales utilizan el nombre multinivel para poder estafar a las personas que invierten su dinero, al ser inducidos a error mediante engaños de ganancias exorbitantes en poco tiempo. De la misma manera, en algunos casos las que ocasionan estos delitos de estafa u otros delitos son las mismas empresas multiniveles.

**Objetivo específico 1: Determinar de qué manera, afecta a los distribuidores independientes en su derecho a la información como consumidor, la ausencia de la tipificación penal al sistema multinivel y piramidal.**

Los entrevistados en su mayoría manifestaron que; los distribuidores independientes no se encuentran protegidos por ningún ordenamiento jurídico peruano, por ello, son perjudicados en su economía y en sus derechos. Asimismo, los delitos que estarían ocasionando el multinivel y piramidal serian: El delito de Estafa, el delito contra la salud, Evasión de impuestos, fraude contra la administración pública y lavado de activos. Coincide con resultado del antecedente Gadino (2018) concluye que, existe aún desconocimiento sobre concepto y

características, de parte de las personas que consumen los productos “Nutraceutico” (productos de origen natural). De otra parte, hay personas que creen que el consumo de aquellos productos ayuda mejorar en su salud. Se puede decir que existe una mala información al distribuidor independiente y al consumidor de estos productos, en cuanto a su derecho de información por parte de las compañías multiniveles. También con el resultado del análisis documental en Caso No. 2: 16-cv-05217 la empresa Herbalife, no cumplió con dar información sobre el reembolso y capacitación; por esta razón, el Tribunal Distrital de Estados Unidos le obliga cumplir en cuanto a que: los distribuidores como consumidores tienen derecho a un reembolso completo del costo del paquete o producto que adquiere a la empresa o al distribuidor independiente durante un año. Como también, a no realizar publicidad engañosa para captar más vendedores con mensajes de obtener ganancias exorbitantes. En contexto de la Norma la Ley de España menciona de la siguiente manera: c) “Exista la obligación de realizar una compra mínima de los productos distribuidos por parte de los nuevos vendedores sin pacto de recompra en las mismas condiciones” (*Ley 7/1996, de Ordenación del Comercio Minorista, 1996, art. 22*). Por lo tanto, Según los resultados de entrevistas, los trabajos previos, análisis documental y contexto teórico. En su derecho a la información adecuado los distribuidores independientes se vieron afectados, puesto que las empresas multiniveles no se les da una información adecuada y en su debida oportunidad. La falta de información ocurre en cuanto a las características del producto o de aquellos beneficios que existe en un sistema multinivel. Mas a un por parte de los piramidales la información es falsa o incompleta, ello para poder inducir a un error al consumidor y poder estafar. El derecho a información adecuada se ha visto que ha sido afectado en muchas veces por parte de las empresas multiniveles sobre a la capacitación que debían brindar a sus distribuidores. Otra en la que omiten brindar dar información, es sobre el reembolso de su inversión cuando se da en los dos siguientes casos: si este devuelve los productos que no pueda vender y quiera retirarse del negocio. Los piramidales vulnera este derecho, al inducir a error hasta obtener que invierta su dinero en un negocio fraudulenta afectando su economía a nivel familiar, personal y a nivel sociedad.

**Objetivo específico 2: Determinar si la tipificación penal del mercadeo multinivel y piramidal influenciaría en la disminución de los hechos ilícitos por parte de aquellas, en Lima Metropolitana.**

La mayoría de los entrevistados manifestó, Es necesario regular el mercadeo multinivel y piramidal en nuestro país, para poder realizar una lucha frontal y tener controlado con ello: dar seguridad a los que intervienen en este sistema, evitar el uso del nombre multinivel por empresas fraudulentas y evitar el ingreso de los piramidales al medio peruano. Al restringir el ingreso de piramidales y multiniveles fraudulentos se podría disminuir los hechos ilícitos en nuestro país. Coinciden con resultado de los antecedentes. Medina & Quispe (2021) concluyen que; disminuirán el delito de estafa y defraudación cuando se sancionen con pena privativa de libertad a los representantes de aquellas empresas piramidales. Además, coincide con evidencia documental sobre; la entrevista al jefe de la SBS, donde señala que, por falta de pruebas no se puede condenar a los implicados de una estafa piramidal en nuestro país. En el contexto de la teoría; la empresa Fortune Hi-Tech Marketing (FHTM), que fue demandado por la FTC, el año 2013 por perjudicar a más de 350 000 consumidores en Canadá, Puerto Rico y EE.UU. Es impedido comercializar en multinivel, le obligan a los representantes la entrega de sus activos en un total de 7.75 millones de dólares para que puedan devolver a las víctimas. y a pagar más de 169 millones de dólares que quedaba paralizado hasta que cumpla con devolver a los afectados esto incluye también a los activos de herencia del demandado. Por lo tanto, Según los resultados de entrevistas, los trabajos previos, análisis documental y contexto teórico; con una tipificación penal del mercadeo multinivel y piramidal, si podría disminuir los hechos ilícitos causados por estas empresas. Al tener una norma, ante un hecho ilícito, las autoridades especializados en este sistema ya podrían identificar sus características o rasgos del sistema multinivel y piramidal. Además, el juez al momento de aplicar el artículo 246 del código penal, ya podría tomar como agravante la estafa piramidal para poder incrementar más años de pena. Entonces, el ingreso al mercado peruano de empresas fraudulentas y piramidales bajaría ocasionando la disminución de hechos ilícitos, donde el estado tendría menor gasto en seguridad de la población.

## **V. CONCLUSIONES**

### **Primero:**

Se ha podido determinar que, la ausencia de tipificación penal favorece al sistema multinivel y piramidal en nuestro país. Al no tener regulado estos dos sistemas de comercio, ocasiona que las personas que participan y las autoridades, confundan o no puedan diferenciar entre el multinivel y piramidal. Esto es aprovechado por las piramidales que utilizan el nombre multinivel para estafar a las personas que quieren participar en el sistema multinivel; sin que sean sancionados por no existir en nuestro país la norma que tipifique este delito de estafa piramidal a diferencia de otros países. Como Colombia en donde se sancionó a David Murcia a 22 años de cárcel efectiva por este delito, gracias a que existe la Ley 1700 en ese país. De la misma manera, hay empresas multiniveles fraudulentas que aprovechan la ausencia de una regulación al momento de captar distribuidores independientes. Como puede mencionarse el caso Herbalife en EE.UU. donde esta empresa fue acusada por la FTC, por engañar a personas al momento de captar vendedores, pero se acoge a conciliar. Entonces; el piramidal es ilegal al no tener por objetivo la venta de productos si no la captación de personas; mientras el multinivel es legal, al tener por objetivo la venta de productos.

### **Segundo:**

Se determino que los distribuidores son afectados, al no tener una información adecuada y oportuna por parte de las empresas multiniveles y piramidales, sobre los productos y de aquellos beneficios que existe en un sistema multinivel. Las piramidales dan una información falsa o incompleta para inducir a un error mediante engaños de ganancias exorbitantes y que estas personas inviertan su dinero para luego ser estafados. Podemos determinar las características de este delito según el art. 24° de la Ley 7/1996 de España y según lo que señala Fernández-Salinero (2019). Los multiniveles, afectan a los distribuidores al omitir en dar información sobre el reembolso de su inversión si este decide devolver sus productos cuando no pueda vender o decida retirarse. El reembolso de y la devolución del producto a la empresa se encuentra señalado en Código de Ética de Amway la que da inicio

al sistema multinivel en el mundo. Entonces, son perjudicados personas que buscan trabajo o un ingreso extra al ser engañados por pirámides, y no poder devolver los productos al multinivel se aprecia el delito de estafa.

**Tercero:**

Se ha podido determinar, con una tipificación penal se reduciría los hechos ilícitos que ocasionan los multiniveles y piramidales, como en Colombia donde existe mayor control a estos sistemas. En Colombia el objetivo de regular este sistema multinivel fue, para poder proteger sus derechos a personas que participan, consumidores y la defensa del interés público imponiendo sanciones penales. Al tener regulado las autoridades podrán identificar sus características del sistema multinivel y piramidal y así podrán luchar de manera frontal ante un hecho ilícito causado por aquellas empresas. En Perú a pesar de no existir un marco normativo que regule la estafa piramidal, la SBS clausuro el local de la empresa World Capital Market, despues de recibir denuncias. Pero este cierre del local de la empresa mencionada el 14 de enero del 2014, se realizó sin implicar alguna sanción penal a los autores del delito de estafa piramidal. Por lo tanto, teniendo un marco normativo que regule la sanción punitiva penal recaería en los autores en su debido momento. Entonces, si disminuye el ingreso de empresas multiniveles fraudulentas y piramidales a Perú, tambien aminorarían los hechos ilícitos, ocasionando en consecuencia la reducción de denuncias por parte de las personas.

## **VI. RECOMENDACIONES**

### **Primero:**

Se recomienda que el Congreso de la Republica pueda regular el sistema multinivel en Perú, para poder luchar de manera frontal contra las multiniveles fraudulentas y piramidales. Como se realizó en Colombia debido al ingreso de estas empresas fraudulentas y el incremento del delito de estafa piramidal a las personas que participan en el comercio multinivel.

### **Segundo:**

Se recomienda incorporar en el artículo 246 del Código Penal peruano un apartado específico o en artículo 196 en delito de estafa, de manera expresa un apartado regulando estafa piramidal. Esto debido a que las personas que representan a las empresas multinivles y piramidales eviten cometer estos actos ilícitos e informen todo en cuanto a sus derechos a sus distribuidores.

### **Tercero:**

Recomendar dar capacitación a los funcionarios del Ministerio Público, Poder Judicial y del SBS en cuanto a esta modalidad de estafa piramidal que vienen desarrollándose en Perú. De la misma manera dar charlas y seminarios en las universidades y al público en general sobre este tema de estafa piramidal y sistema de comercio multinivel para evitar actos ilícitos.

## VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aiman Nariman, M. S., Moideen, A. I., & Moreira, S. D. (2016). *Of Ponzi schemes and investment scams. Journal of Financial Crime*, 23(1), 231-243. <http://dx.doi.org/10.1108/JFC-05-2014-0021>
- Acosta Álvarez De Hoyle, G. M., & Santos Moreno, A. (2020). *Marketing multinivel vs. Estafa piramidal: ¿un negocio redondo? Lumen*, 16(2), 314-333. <https://doi.org/10.33539/lumen.2020.v16n2.2311>
- América Noticias. (14 de 01 de 2014). *Clausuraron empresa de origen chino por presunta estafa piramidal*. Obtenido de América Noticias: <https://www.americatv.com.pe/noticias/actualidad/clausuraron-empresa-de-origen-chino-por-presunta-estafa-piramidal-n125899>
- Amway, *analiza seriamente tener granjas productivas en Colombia*. (2016). Portafolio, Retrieved from <https://www.proquest.com/trade-journals/amway-analiza-seriamente-tener-granjas/docview/1803426796/se-2?accountid=37408>
- Alberto, E. (2001). *Derecho Penal Parte Especial*. (2a. ed.). Buenos Aires: Rubinzal – Culzoni Editores.
- Arias, L. (1998). *Manual de Derecho Penal Parte Especial*. (5a. Ed). Lima: Editorial San Marcos.
- Banda, A. H. (2021). *La Regulación de las Redes de Mercadeo en el Perú, frente a los sistemas Piramidales ilegales [tesis de licenciatura, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]*. Repositorio Institucional. Obtenido de [https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/3470/1/TL\\_BandaYarlequeAnderson.pdf](https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/3470/1/TL_BandaYarlequeAnderson.pdf)
- Braga Santos, Vanessa y Rueda Elias Spers, Valéria y Oste Graziano Cremonezi, Graziela (2017). *COMO DIFERENÇAS ENTRE MARKETING MULTINÍVEL E COMO PIRÂMIDES FINANCEIRAS OU “ESQUEMA DE PIRÂMIDES”*. *Revista Brasileira de Marketing*, 16 (2), 243-251. [Fecha de Consulta 13 de Septiembre de 2021]. ISSN: Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=471755324002>

- Borjas García, Jorge Edgardo. (2020). *Validez y confiabilidad en la recolección y análisis de datos bajo un enfoque cualitativo. Trascender, contabilidad y gestión*, 5(15), 79-97. Epub 22 de noviembre de 2021. <https://doi.org/10.36791/tcg.v0i15.90>
- Bruckermann, C. (2021). *Network marketing and state legitimacy in china: Regulating trust from physical workplaces to virtual spaces*. *Economic Anthropology*, 8(1), 86-101. doi:<http://dx.doi.org/10.1002/sea2.12201>.
- Cáceres, A. (2020) *titulada El delito de estafa, la problemática de las estafas piramidales*, [tesis de Fin de grado en Derecho, Universidad de Valladolid]. Repositorio de UVa <http://uvadoc.uva.es/handle/10324/42282>
- Carlos Cordero Pérez. (2021, Apr 26). *¿Dedicarse a ventas multinivel es emprender? ella cree que sí y cuenta cómo inició su propio negocio: Ivannia monge advierte que se debe diferenciar entre empresas multinivel y las de pirámide*. La Nación Retrieved from <https://www.proquest.com/newspapers/dedicarse-ventas-multinivel-es-emprender-ella/docview/2518150269/se-2?accountid=37408>
- Carrasco, S. (2015). *Metodología de la investigación científica. Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación*. (5a. Ed). Lima, Perú: San Marcos.
- Cabana, P. F. (2010). *Suplantación de Identidad y uso de nombre supuesto en el comercio Tradicional y Electronico*<sup>1</sup>. *Revista De Derecho Penal y Criminología*, (3), 73-134. Retrieved from <https://www.proquest.com/scholarly-journals/suplantación-de-identidad-y-uso-nombre-supuesto/docview/1151785789/se-2?accountid=37408>
- Ciriaco Encarnación, C. A. (2018). *Caracterización de la gestión de calidad bajo el modelo de marketing multinivel en las micro y pequeñas empresas del sector comercio-rubro otros tipos de venta por menor (productos naturales) en el distrito de Huaraz, 2015*.
- Comisión Federal de Comercio (1979). *Violación Supuesto de la ley Federal de la Comisión de Comercio. Estados Unidos*. Publicado por Networker Factory.

Fuente <http://networkerfactory.com/sentencia-integra-original-de-la-comision-federal-de-comercioftc-de-1979/>

Comisión Federal de Comercio. (15 de Julio de 2016). *Comisión Federal de Comercio Protegiendo a los Consumidores*. Obtenido de <https://www.ftc.gov/es/noticias/2016/07/para-resolver-los-cargos-de-la-ftc-herbalife-restrukturara-sus-operaciones-de>

Comisión Federal de Comercio. (13 de mayo de 2014). *Comisión Federal de Comercio Protegiendo a los Consumidores*. Obtenido de <https://www.ftc.gov/es/noticias/2014/05/un-acuerdo-resolutorio-de-la-ftc-inhibe-operadores-de-un-esquema-piramidal>

Comisión Federal de Comercio. (8 de mayo de 1979). *Comisión Federal de Comercio Protegiendo a los Consumidores*. Obtenido de [https://www.ftc.gov/sites/default/files/documents/commission\\_decision\\_volumes/volume-93/ftc\\_volume\\_decision\\_93\\_january\\_-\\_june\\_1979pages\\_618-738.pdf](https://www.ftc.gov/sites/default/files/documents/commission_decision_volumes/volume-93/ftc_volume_decision_93_january_-_june_1979pages_618-738.pdf)

Congreso de Colombia, (2013, 27 diciembre), Ley N°1700 “Por medio de la cual se reglamentan las actividades de comercialización en red o mercadeo multinivel en Colombia. Diario Oficial. Obtenido de [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1700\\_2013.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1700_2013.html)

Coughlan, A. T., & Grayson, K. (1998). *Network marketing organizations: Compensation plans, retail network growth, and profitability*. *International Journal of Research in Marketing*, 15(5), 401-426. Retrieved from <https://www.proquest.com/scholarly-journals/network-marketing-organizations-compensation/docview/196719298/se-2?accountid=37408>

Código de Protección y Defensa del Consumidor, Edición 2020. Lima, Perú: Jurista Editores E.I.R.L.

Código Penal Peruano, Edición 2020. Lima, Perú: Jurista Editores E.I.R.L.

Dibier Andrés, Q. D., & Carlos Andrés, A. L. (2020). *Del discurso publicitario propagandístico de Herbalife y la iglesia de la cienciología a la construcción*

*de un culto comercial en Bogotá.* Pensar La Publicidad, 14(2), 161-172.  
doi:<http://dx.doi.org/10.5209/pepu.71553>.

EDMTOV. (2016). *Firmas multinivel, a rendir cuentas a la supersociedades.* Portafolio, Retrieved from <https://www.proquest.com/trade-journals/firmas-multinivel-rendir-cuentas-la/docview/1762634147/se-2?accountid=37408>

Escudero, C. L. y Cortez, L. A. (2018). *Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica.* Machala, Ecuador: Editorial UTMACH.  
<http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/12501/1/Tecnicas-y-MetodosCualitativosParaInvestigacionCientifica.pdf>

Federal Trade Commission Protecting America's Consumers. (14 de 7 de 2016). *Herbalife International of America, Inc., et al.* Obtenido de Federal Trade Commission Protecting America's Consumers:  
<https://www.ftc.gov/system/files/documents/cases/160715herbalife-stip.pdf>

Fernández-Salineró, S. M. M. Á. (2019). *Las estafas piramidales y su trascendencia jurídico penal.* ProQuest Ebook Central <https://www.proquest.com>

Ferreyro, A., & Longhi, A. L. D. (2014). *Metodología de la investigación.* Encuentro Grupo Editor.

Gadino Cruzado, E. B. (2018). *Actitud del Consumidor hacia los productos Nutracéuticos comercializados a través del Marketing Multinivel en la ciudad de Trujillo en el año 2018.*

Gage, R. (2009). *Como construir una máquina de dinero multinivel.* (4a. Ed). Kansas: Negocios/ventas & marketing

Gage, R. (2010). *Making the first circlo work.* (2a Ed). Florida: Negocios/ventas & marketing.

García, M. D. (2001). *Marketing Multinivel [tesis de doctorado, Universidad Complutense de Madrid].* Repositorio institucional. Obtenido de <http://webs.ucm.es/BUCM/tesis/inf/ucm-t25432.PDF>

- GESTION. (13 de septiembre de 2017). *SBS advierte que no hay legislación para supervisar las ventas multinivel*. Obtenido de Tu Dinero:<https://gestion.pe/tu-dinero/sbs-advier-te-hay-legislacion-supervisar-ventas-multinivel-143469-noticia/?ref=gesr>
- GOV.CO. (12 de 03 de 2021). *Ley 1700 de 2013*. Obtenido de El servicio publico es de todos Funsion Publica EVA:  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=56283>
- Guo, X. (2013). *Research on the combination of entity marketing and network marketing*. *Applied Mechanics and Materials*, 427-429, 2888. doi:<http://dx.doi.org/10.4028/www.scientific.net/AMM.427-429.2888>
- Hernández, R., Baptista, P., y Fernández, C. (2014). *Metodología de la Investigación Científica* (6ta Ed.). México: McGrawHill Educations.
- Hernández, R., Baptista, P., y Fernández, C. (2006). *Metodología de la Investigación Científica* (4ta Ed.). México: McGrawHill Educations.
- Herbalife no sera acusada de fraude piramidal pero debera pagar US\$200 millones: [source: NoticiasFinancieras]. (2016, Jul 16). NoticiasFinancieras Retrieved from <https://www.proquest.com/wire-feeds/herbalife-no-sera-acusada-de-fraude-piramidal/docview/1804519439/se-2?accountid=37408>
- Hernández, J. (14 de septiembre de 2017). PERÚ 21. Obtenido de <https://peru21.pe/economia/conozca-operan-7-empresas-lupa-sbs-estafa-375861>
- Juan Carlos I, Rey de España, (1996, 15 enero), *Ley 7/1996, de Ordenación del Comercio Minorista*. BOE-A-1996-1072. Obtenido de <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1996-1072>
- Jiménez, J. Francisco Leyton. (2014). *Los Elementos Típicos del Delito de Estafa en la Doctrina y Jurisprudencia Contemporáneas/The elements of fraud according to the contemporary doctrine and jurisprudence*. *Ars Boni Et Aequi*, 10(2), 123-161. Retrieved from <https://www.proquest.com/scholarly-journals/los-elementos-típicos-del-delito-de-estafa-en-la/docview/1646549667/se-2?accountid=37408>

- Kiyosaki, R. (2013). *El Negocio del Siglo 21*. (3a. Ed). México: Santillana Ediciones Generales.
- King, Ch. W. y Robinson, J.W. (2015). *Los Nuevos Profesionales*. (3a. ed.). Los Ángeles: Time & Money Network Editions.
- Koehn, D. (2001). *Ethical issues connected with multi-level marketing schemes: JBE. Journal of Business Ethics*, 29(1), 153-160. doi:<http://dx.doi.org/10.1023/A:1006463430130>
- Kull, A. (2014). Ponzi, *Property, and Luck*. *Iowa Law Review*, 100(1), 291-322. <https://www.proquest.com/scholarly-journals/ponzi-property-luck/docview/1633992248/se-2?accountid=37408>
- Lux, L. M. (2014). *El Ánimo de Lucro en los Delitos contra Intereses Patrimoniales [profit making in crimes against patrimonial interests]*. *Revista De Derecho*, (42), 285-319. Retrieved from <https://www.proquest.com/scholarly-journals/el-ánimo-de-lucro-en-los-delitos-contra-intereses/docview/1555354813/se-2?accountid=37408>
- Lux, L. M., & Bustos, A. P. (2015). *El "Iter Criminis" en la Estafa a las Compañías de Seguros/"iter criminis" in frauds to insurance companies*. *Revista De Derecho*, (45), 101-130. Retrieved from <https://www.proquest.com/scholarly-journals/el-iter-criminis-en-la-estafa-las-compañías-de/docview/1781169512/se-2?accountid=37408>
- Maisterrena González, Mónica (2014). *Las Empresas Multinivel como Modelo Distópico: Estudio de Representaciones Sociales*. *Aposta. Revista de Ciencias Sociales*, (62), 1-27. [Fecha de Consulta 13 de septiembre de 2021]. ISSN: Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=495950258002>
- Manrique, M. L., Navarro, P. E., & Peralta, J. M. (2017). *La ley penal y la autoridad de la dogmática*. *Revus*, (31) doi:<http://dx.doi.org/10.4000/revus.3760>
- Martinez, M. L. (2016). *The Ebb of Rising-Tide Distributions in Ponzi Scheme Bankruptcies*. *American Bankruptcy Institute Journal*, 35(6), 16-70. <https://www.proquest.com/scholarly-journals/ebb-rising-tide-distributions-ponzi-scheme/docview/1800513384/se-2?accountid=37408>

- Medina, O. I. y Quispe, R. J. (2021). *Sanciones a los representantes de las empresas piramidales en el delito de defraudación y estafa en las empresas piramidales Arequipa-2021 [tesis de licenciatura, Universidad Cesar Vallejo]*. Repositorio Institucional. Obtenido de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/76032/Molina\\_MOL\\_Quispe\\_CHRJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/76032/Molina_MOL_Quispe_CHRJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Mendoza, J. A. (2019). *“El Delito de Estafa en los Casos Piramidales de Publi Fast y Telexfree en el Ecuador” [tesis de licenciatura, Universidad Regional Autónoma de los Andes “UNIANDES”]*. Repositorio Institucional. Obtenido de <http://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/9853>
- Modarres, M., & Shafiei, M. (2018). *Optimality of network marketing integrated in a dual-channel distribution system*. Scientia Iranica. Transaction E, Industrial Engineering, 25(5), 2838-2851. doi:<http://dx.doi.org/10.24200/sci.2017.4462>.
- Monge, A. P., Díaz, A. y Solano, P. L. (2017). *Oportunidad de negocio en las redes de mercadeo y la gestión de la empleabilidad en Lima*. [tesis de licenciatura, Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Lima]. Repositorio Institucional. Obtenido de [http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/1604/TEISIS\\_MONGE%20MENDOZA%2C%20D%20C%20%8DAZ%20G%20%81LVEZ%2C%20SOLANO%20GUISBERT.pdf?sequence=4&isAllowed=y](http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/1604/TEISIS_MONGE%20MENDOZA%2C%20D%20C%20%8DAZ%20G%20%81LVEZ%2C%20SOLANO%20GUISBERT.pdf?sequence=4&isAllowed=y)
- NESLOP. (2017). PayDiamond no debe hacer mercadeo multinivel. Portafolio, Retrieved from <https://www.proquest.com/trade-journals/paydiamond-no-debe-hacer-mercadeo-multinivel/docview/1953753181/se-2?accountid=37408>
- Njoto-Feillard, G. (2016). *Le marketing relationnel de multiniveaux islamique en indonésie*. Archives De Sciences Sociales Des Religions, (175), 135. Retrieved from <https://www.proquest.com/scholarly-journals/le-marketing-relationnel-de-multiniveaux/docview/1923318762/se-2?accountid=37408>
- Oxman, N. (2013). *Estafas Informáticas a través de Internet: Acerca de la Imputación Penal del "PHISHING" y el "PHARMING" [cybercrime through*

*internet*. On the accusation of "phishing" and "pharming"]. *Revista De Derecho*, (41), 211-262. Retrieved from <https://www.proquest.com/scholarly-journals/estafas-informaticas-traves-de-internet-acerca-la/docview/1509070562/se-2?accountid=37408>

Peña, R. (1993). *Tratado de Derecho Penal. Parte especial*. Lima, Perú: Ediciones Jurídicas

Piza, N. D., Amaiquema, F. A., & Beltrán, G. (2019). *Métodos y técnicas en la investigación cualitativa. Algunas precisiones necesarias*. *Conrado*, 15(70), 455-459. Epub 02 de diciembre de 2019. Recuperado en 03 de enero de 2022, de [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1990-86442019000500455&lng=es&tlng=es](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442019000500455&lng=es&tlng=es).

Poder Judicial del Perú. (08 de 7 de 2011). Expediente N°22102-2008-0-1801-JR-PE-15. Obtenido de Poder Judicial del Perú: [https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cortesuperiorlimapjcs/s\\_corte\\_superior\\_lima\\_utilitarios\\_antiguo/as\\_enlaces/as\\_resoluciones\\_y\\_sentencias?WCM\\_PI=1&WCM\\_Page.1e600f804f447278905ef8049c8bb817=2](https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cortesuperiorlimapjcs/s_corte_superior_lima_utilitarios_antiguo/as_enlaces/as_resoluciones_y_sentencias?WCM_PI=1&WCM_Page.1e600f804f447278905ef8049c8bb817=2)

Rafael Quiza, H. V. (2020). *El marketing multinivel en la venta directa: Una Revisión Bibliográfica*.

Ramos, C. (2011). *Como Hacer una Tesis se Derecho y no Envejecer en el Intento*. (2a. Ed). Lima: Editorial y Editorial Jurídica Grijley.

Ramos, M. (2014- Actualizada). *Constitución Política del Perú 1993*. Lima, Perú: ediciones y distribuciones "BERRIO".

Redacción de El País. (07 de 11 de 2017). *David Murcia, cerebro de DMG, regresa a Colombia para cumplir condena de 22 años*. Obtenido de El País.com.co: <http://www.elpais.com.co/judicial/david-murcia-cerebro-dmg-regresa-para-cumplir-condena-de-22-anos.html>

Rodriguez, M. (2013). *El árbol rojo del multinivel y las ventas directas*. (3a. Ed). México: Centro de Desarrollo Empresarial

- Rodriguez, J. A. (07 de noviembre de 2016). *"Relación entre el Nivel de Emprendimiento y el Desarrollo del Marketing Multinivel por las directoras de SILTAMY-UNIQUE en el Distrito de Trujillo. - 2015"*. Obtenido de Tesis UNITRU:  
[http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/4552/rodriguezorbegoso\\_juana.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/4552/rodriguezorbegoso_juana.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Ruiz, K. J. (26 de octubre de 2016). *"Plan de Negocios Basada en Redes de Mercadeo"*. Obtenido de Universidad de Guayaquil:  
<http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/14224/1/TESIS%20ING.%20KAREN%20RUIZ%20REDES%20DE%20MERCADEO%20OCTUBRE-2016.pdf>
- Rundle, R. L. (2007, Feb 23). *Herbalife returns to spotlight; buyout offer follows low-key overhaul; mexico woes loom*. Wall Street Journal Retrieved from  
<https://www.proquest.com/newspapers/herbalife-returns-spotlight-buyout-offer-follows/docview/398978360/se-2?accountid=37408>
- RPP NOTICIAS. (13 de septiembre de 2017). RPP. Obtenido de  
<http://rpp.pe/economia/economia/sbs-advierte-sobre-estafa-piramidal-por-la-compra-de-diamantes-noticia-1076312>
- Salinas, R. (2015). *Delitos Contra el Patrimonio*. (5a. ed.). Lima, Perú: Pacífico Editores S.A.C.
- Santiago Andrés, C. D. (2020). *Sobre la protección contra abusos entre empresarios. las cláusulas abusivas y el abuso de posición de dependencia económica*. Contexto, 53, 127-151.  
 doi:<http://dx.doi.org/10.18601/01236458.n53.07>.
- Superintendencias de bancos quieren más poder para combatir estafa piramidal: *Iberoamérica – Estafa*. (2008, Nov 21). EFE News Service Retrieved from  
<https://www.proquest.com/wire-feeds/superintendencias-de-bancos-quieren-más-poder/docview/433192497/se-2?accountid=37408>
- Torres, W. G. (06 de julio de 2018). *"Desarrollo de Prototipo Web de Sistema de Información para la Industria de Network Marketing como estrategia en reducir la deserción y Ampliar la Línea de Asociados"*. Obtenido de Universidad Distrital

Francisco José de Caldas:  
<http://repository.udistrital.edu.co/bitstream/11349/7517/1/PrototipoWebNetworkMarketing.pdf>

Williams, R. (2018). *Strategies for building and retaining a productive multilevel marketing downline (Order No. 10976170)*. Available from ProQuest Central. (2132461846). Retrieved from <https://www.proquest.com/dissertations-theses/strategies-building-retaining-productive/docview/2132461846/se-2?accountid=37408>

## ANEXOS

Anexo N. 1: Guía de entrevista



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE: Maestro en Derecho Penal y  
Procesal Penal

### GUÍA DE ENTREVISTA

**Título:** “EL MERCADEO MULTINIVEL Y PIRAMIDAL Y LA AUSENCIA DE SU  
TIPIFICACIÓN PENAL, EN LIMA METROPOLITANA – 2020”

Entrevistado/a

Cargo/ Profesión/ Grado académico

Institución

Fecha

#### **Objetivo General**

Determinar como la ausencia de la tipificación penal favorece al mercadeo multinivel y piramidal.
---------------------------------------------------------------------------------------------------

1.- ¿Qué entiende usted por el mercadeo multinivel o redes de mercadeo?

.....  
.....

2.- Para usted ¿Qué es el mercadeo Piramidal Ponzi?

.....  
.....

3.- Para usted ¿Qué diferencias existen entre el mercadeo multinivel y el mercadeo piramidal?

.....  
.....

4.- De acuerdo a su punto de vista ¿De qué manera la ausencia de la tipificación penal favorece al mercadeo multinivel y piramidal en nuestro país?

.....  
.....

**Objetivo específico 1**

Determinar de qué manera, afecta a los distribuidores independientes en su derecho a la información como consumidor, la ausencia de la tipificación penal al sistema multinivel y piramidal.
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

5.- De acuerdo a su conocimiento ¿en qué medida el ordenamiento jurídico peruano protege a las personas que consumen los productos que se comercializan mediante el mercadeo multinivel?

.....  
.....

6.- De acuerdo a su conocimiento ¿De qué manera el ordenamiento jurídico peruano les protege a los distribuidores independientes que participan en redes de mercadeo multinivel?

.....  
.....

7.- Desde su punto de vista ¿Cuáles son las causas o delitos e infracciones jurídicas que estarían ocasionando el mercadeo multinivel y piramidal en Lima Metropolitana?

.....  
.....

8.- De acuerdo a su conocimiento ¿Las empresas que comercializan mediante el sistema multinivel cumplen con informarle todo sus derechos y deberes que se encuentra regulado por la ley del mercadeo multinivel a sus distribuidores independientes en nuestro país?

.....  
.....

**Objetivo específico 2**

Determinar si la tipificación penal del mercadeo multinivel y piramidal influenciaría en la disminución de los hechos ilícitos por parte de aquellas, en Lima Metropolitana.
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

9.- El reglamento interno de Amway que dio origen a la regulación del multinivel en Estados Unidos, señala que los consumidores de sus productos pueden devolver los productos dentro de los 90 días desde su entrega ¿Para usted, las empresas del sistema multinivel en nuestro país al no informar sobre ello incurren en el delito de estafa, por qué?

.....  
.....

10.- Desde su punto de vista ¿Considera que es necesario regular el mercadeo multinivel y piramidal en nuestro país, por qué?

.....  
.....  
.....  
.....

11.- Desde su punto de vista, ¿Qué criterios se debería utilizar para denunciar y formalizar cuando se cometa un delito, a consecuencia del mercadeo multinivel y piramidal a futuro?

.....  
.....

.....  
.....  
.....

12.- Desde su punto de vista ¿Debería supervisar y sancionar el Ministerio Publico u otra entidad autónoma y especializada del estado el sistema multinivel y piramidal, por qué?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

<b>Entrevistador</b>	<b>Firma y sello del Entrevistado</b>
Rodriguez Carrasco David DNI: 42740246	

Anexo N. 2: Guía de análisis de fuente documental



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE: Maestro en Derecho Penal y  
Procesal Penal

**GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL**

**Título:** “EL MERCADEO MULTINIVEL Y PIRAMIDAL Y LA AUSENCIA DE SU  
TIPIFICACIÓN PENAL, EN LIMA METROPOLITANA – 2020

**Objetivo General:** Determinar como la ausencia de la tipificación penal favorece al  
mercadeo multinivel y piramidal.

AUTOR (A):

FECHA:

<b>Documento analizar</b>	<b>Análisis del contenido</b>	<b>Conclusión</b>
a. Ley 1700 de Colombia.  b. Ley de ordenación de Comercio Minorista de España.  c. Jurisprudencia Amway de 1979 de FTC de Estados Unidos.  d. Conciliación de Herbalife y la FTC.		

Anexo N. 3: Matrices a usar en la desgravación de las entrevistas

**Matrices a usar en la desgravación de las entrevistas**

N°	Preguntas	Entrevistado 1 – Cargo del entrevistado: Fiscal Provincial
1	¿Qué entiende usted por el mercadeo multinivel o redes de mercadeo?	Desde mi punto de vista es un sistema o forma de venta que se viene realizando en nuestro medio, donde las personas se asocian a las empresas que comercializan sus productos por este medio y además dan bonificaciones por traer más personas para que puedan vender.
2	Para usted ¿Qué es el mercadeo Piramidal Ponzi?	Se podría decir que es un medio de comercialización que en su mayoría está ligada al delito de estafa.
3	Para usted ¿Qué diferencias existen entre el mercadeo multinivel y el mercadeo piramidal?	El primero es lícito y el segundo es ilícito según mi punto de vista
4	De acuerdo a su punto de vista ¿De qué manera la ausencia de la tipificación penal favorece al mercadeo multinivel y piramidal en nuestro país?	Pues se podría decir al no estar regulado la comercialización de productos por el sistema multinivel y también no encontrarse tipificado el piramidal en nuestro sistema existe una confusión para los funcionarios que velan el sistema judicial al no tener conocimiento sobre estos dos sistemas.
5	De acuerdo a su conocimiento ¿en qué medida el ordenamiento jurídico peruano protege a las personas que consumen los productos que se comercializan mediante el mercadeo multinivel?	Se podría decir que existe una protección mínima a los que consumen estos productos, porque en su mayoría estos productos se encuentran con registros sanitarios quiere decir que son autorizados para consumo humano.
6	De acuerdo a su conocimiento ¿De qué manera el ordenamiento jurídico peruano les protege a los distribuidores independientes que participan en redes de mercadeo multinivel?	Pues se puede decir que no existe una protección específica o adecuada por parte de alguna entidad por parte del estado.
7	Desde su punto de vista ¿Cuáles son las causas o delitos e infracciones jurídicas que estarían ocasionando el mercadeo multinivel y piramidal en Lima Metropolitana?	Al captar a los miembros novatos para que puedan comercializar estos productos, donde se les dice una figura distinta a la realidad para que estos inviertan su dinero haciendo alusión a un futuro ganancias exuberantes por ello, que en muchos casos no se dan estarían cometiendo el delito de estafa.
8	De acuerdo a su conocimiento ¿Las empresas que comercializan mediante el sistema multinivel cumplen con informarle todo sus derechos y deberes que se encuentra regulado por la ley del mercadeo multinivel a sus distribuidores independientes en nuestro país?	No podría decir con exactitud si cumplen con decir la verdad a sus distribuidores, pues no creo que digan todo para poder lucrar más.

9	El reglamento interno de Amway que dio origen a la regulación del multinivel en Estados Unidos, señala que los consumidores de sus productos pueden devolver los productos dentro de los 90 días desde su entrega ¿Para usted, las empresas del sistema multinivel en nuestro país al no informar sobre ello incurren en el delito de estafa, por qué?	Claro que estarían cometiendo el delito de estafa, puesto que si estas empresas no informan que estas personas puedan devolver sus productos durante este tiempo.
10	Desde su punto de vista ¿Considera que es necesario regular el mercadeo multinivel y piramidal en nuestro país, por qué?	Si, pues es necesario para poder tener contralados a los que intervienen mediante este sistema de comercio.
11	Desde su punto de vista, ¿Qué criterios se debería utilizar para denunciar y formalizar cuando se cometa un delito, a consecuencia del mercadeo multinivel y piramidal a futuro?	Para poder calificar en delito de estafa debería de cumplirse con los presupuestos que exige el tipo penal, para ello se debe definir bien los dos tipos de sistemas que se analiza.
12	Desde su punto de vista ¿Debería supervisar y sancionar el Ministerio Publico u otra entidad autónoma y especializada del estado el sistema multinivel y piramidal, por qué?	Pienso se debería haber otra entidad especializada en este sistema el cual debería regular y posteriormente si ven que incurren en un delito penal estas deberían transferir al Ministerio Publico para que pueda perseguir el delito y castigar.

N°	Preguntas	Entrevistado 2 – Cargo del entrevistado: Fiscal Provincial
1	¿Qué entiende usted por el mercadeo multinivel o redes de mercadeo?	Se puede decir que es una oportunidad de negocio para las personas de todo tipo social, donde utilizan en mayor cantidad los medios personales como WhatsApp, Facebook, telegram, entre otros para poder comercializar y publicitar sus productos. Además, no tienen un horario de trabajo y sirve de ingreso extra a otras personas.
2	Para usted ¿Qué es el mercadeo Piramidal Ponzi?	Es donde utilizan el engaño a la hora de realizar su publicidad, en general estafan y afectan a la salud de los consumidores con productos de mala calidad.
3	Para usted ¿Qué diferencias existen entre el mercadeo multinivel y el mercadeo piramidal?	En multinivel debe existir un producto o servicio para poder comercializar por medio de su red de distribuidores. En cuanto a Piramidal la compensación y pago viene fundamentalmente del ingreso de otras personas al negocio.
4	De acuerdo a su punto de vista ¿De qué manera la ausencia de la tipificación penal favorece al mercadeo multinivel y piramidal en nuestro país?	Al no estar regulado comenten infracciones contra las personas que consumen el producto en su salud y en cuanto a sus distribuidores llegan a estafarles con promesas engañosas donde se les promete ganancias que no podrán cumplir pagar.

5	De acuerdo a su conocimiento ¿en qué medida el ordenamiento jurídico peruano protege a las personas que consumen los productos que se comercializan mediante el mercadeo multinivel?	Es mínima e insuficiente la protección, no existe una sanción efectiva al no estar regulado y penalizado en el ordenamiento peruano.
6	De acuerdo a su conocimiento ¿De qué manera el ordenamiento jurídico peruano les protege a los distribuidores independientes que participan en redes de mercadeo multinivel?	Al no estar regulado no existe alguna protección, donde cada uno de los vendedores asumen por la venta de los productos, sin estar informado sobre los productos que ofrecen.
7	Desde su punto de vista ¿Cuáles son las causas o delitos e infracciones jurídicas que estarían ocasionando el mercadeo multinivel y piramidal en Lima Metropolitana?	Al momento de realizar su publicidad y tomando de base el engaño estarían cometiendo la Estafa, y afectación a su salud de los que consumen el producto.
8	De acuerdo a su conocimiento ¿Las empresas que comercializan mediante el sistema multinivel cumplen con informarle todo sus derechos y deberes que se encuentra regulado por la ley del mercadeo multinivel a sus distribuidores independientes en nuestro país?	Desconozco sobre el tema que, si dan alguna información sobre sus derechos y deberes, pero piense que debe dar algunos alcances y mientras en nuestro país no exista una regulación no se le puede reclamar ello.
9	El reglamento interno de Amway que dio origen a la regulación del multinivel en Estados Unidos, señala que los consumidores de sus productos pueden devolver los productos dentro de los 90 días desde su entrega ¿Para usted, las empresas del sistema multinivel en nuestro país al no informar sobre ello incurrir en el delito de estafa, por qué?	Si, porque ellos asumen que están dentro del mercadeo multinivel y para poder dar una solución a las personas que sufren alguna infracción en sus derechos se podría tomar en cuenta esta jurisprudencia en derecho comparado.
10	Desde su punto de vista ¿Considera que es necesario regular el mercadeo multinivel y piramidal en nuestro país, por qué?	Si, al ser insuficiente la sanción administrativa que emite el Indecopi, no es suficiente su lucha frontal para este tipo de negocio.
11	Desde su punto de vista, ¿Qué criterios se debería utilizar para denunciar y formalizar cuando se cometa un delito, a consecuencia del mercadeo multinivel y piramidal a futuro?	El perjuicio ocasionado a los distribuidores y a la población en general para ello debe realizarse estudios en las personas que consumen los productos y otra se debe tomar en cuenta la publicidad engañosa que realizan las empresas al momento de vender su producto.
12	Desde su punto de vista ¿Debería supervisar y sancionar el Ministerio Público u otra entidad autónoma y especializada del estado el sistema multinivel y piramidal, por qué?	Podría ser el Indecopi la primera instancia, pero para ello debe haber un área especializada en este sistema multinivel y piramidal luego se podría penalizar el caso si existe algún delito.

N°	Preguntas	Entrevistado 3 – Cargo del entrevistado: Abogado Penalista
1	¿Qué entiende usted por el mercadeo multinivel o redes de mercadeo?	El negocio multinivel permite que la persona y la empresa la cual brinda su producto obtener ganancias y ven un crecimiento en su economía toda vez que consigan a menores precios, en cambio en los redes de mercadeo es la distribución de producto a través de personas independientes las cuales obtienen ganancias y comisiones por cada uno.
2	Para usted ¿Qué es el mercadeo Piramidal Ponzi?	Es hacer crecer a las personas que sus ganancias son obtenidas de manera licita, sin embargo, desconocen que otras personas son la fuente de los fondos.
3	Para usted ¿Qué diferencias existen entre el mercadeo multinivel y el mercadeo piramidal?	Son similares en contexto, pero el mercadeo multinivel suele ser fraudulento y hay diferencia entre la cuota de inscripción y los productos que de cada modalidad.
4	De acuerdo a su punto de vista ¿De qué manera la ausencia de la tipificación penal favorece al mercadeo multinivel y piramidal en nuestro país?	En cuanto al control y reprimir con un castigo el uso discriminado de este sistema sin los contextos adecuados por la autoridad fiscal y estatal traen un grave perjuicio económico y represivo
5	De acuerdo a su conocimiento ¿en qué medida el ordenamiento jurídico peruano protege a las personas que consumen los productos que se comercializan mediante el mercadeo multinivel?	Sin una regulación aparente perjudica a las nuevos en cuanto a la regulación adecuada de sus derechos en mención. (al desarrollo económico)
6	De acuerdo a su conocimiento ¿De qué manera el ordenamiento jurídico peruano les protege a los distribuidores independientes que participan en redes de mercadeo multinivel?	Tampoco habiendo una regulación adecuado, mediante un reglamento puede ser perjudicial y atentar libremente sus derechos y su economía.
7	Desde su punto de vista ¿Cuáles son las causas o delitos e infracciones jurídicas que estarían ocasionando el mercadeo multinivel y piramidal en Lima Metropolitana?	Evasión de impuestos, Fraude contra la administración, lavado de activos y Estafa.
8	De acuerdo a su conocimiento ¿Las empresas que comercializan mediante el sistema multinivel cumplen con informarle todo sus derechos y deberes que se encuentra regulado por la ley del mercadeo multinivel a sus distribuidores independientes en nuestro país?	No lo creo, por la falta de su regulación.
9	El reglamento interno de Amway que dio origen a la regulación del multinivel en Estados Unidos, señala que los consumidores de sus productos	Si, porque este delito castiga al que, mediante engaño, ardid, astucia y lucra y con el desconocimiento se podría subsumir en este ilícito penal.

	pueden devolver los productos dentro de los 90 días desde su entrega ¿Para usted, las empresas del sistema multinivel en nuestro país al no informar sobre ello incurren en el delito de estafa, por qué?	
10	Desde su punto de vista ¿Considera que es necesario regular el mercadeo multinivel y piramidal en nuestro país, por qué?	Si, para evitar la evasión, estafa y otras en agravio de los consumidores y el estado
11	Desde su punto de vista, ¿Qué criterios se debería utilizar para denunciar y formalizar cuando se cometa un delito, a consecuencia del mercadeo multinivel y piramidal a futuro?	Debe existir una adecuada información y una reglamentación, para no dejar vacíos legales y el Ministerio Publico pueda hacer un trabajo eficiente para acusar el Poder Judicial falencias.
12	Desde su punto de vista ¿Debería supervisar y sancionar el Ministerio Publico u otra entidad autónoma y especializada del estado el sistema multinivel y piramidal, por qué?	Si, un sistema anti defraudación como un grupo del Ministerio Publico especial para el desenvolvimiento de sus funciones con operadores y peritos capacitados.

N°	Preguntas	Entrevistado 4 – Cargo del entrevistado: Abogado Penalista
1	¿Qué entiende usted por el mercadeo multinivel o redes de mercadeo?	Es un sistema de distribución mediante internet sin intermediación y publicidad que genera regalías por consumir y comercializar y conectar a otros
2	Para usted ¿Qué es el mercadeo Piramidal Ponzi?	Es un sistema de financiero de recaudación de dinero que opera fuera de la ley es decir que no está escrita y no está regulada por las instituciones gubernamentales que se encargan de registrar o de normar a las empresas que recaudan dinero como por ejemplo los bancos en este caso el sistema Ponzi opera fuera de las normas gubernamentales.
3	Para usted ¿Qué diferencias existen entre el mercadeo multinivel y el mercadeo piramidal?	La diferencia principal radica que, el sistema Ponzi opera fuera de la Ley y es un sistema de recaudación de dinero por otro el mercadeo multinivel opera dentro de la Ley es decir la empresa está registrada ante la SUNAT, paga sus impuestos y está regulada por las entidades gubernamentales que se encargan de ver sobre la comercialización de los productos. Y comercializa un producto con un valor real dentro del mercado para la utilidad del consumidor
4	De acuerdo a su punto de vista ¿De qué manera la ausencia de la tipificación penal favorece al mercadeo multinivel y piramidal en nuestro país?	En cuanto a esta pregunta la ausencia de una tipificación penal favorece a los del sistema Ponzis en cuanto que estas al operar fuera de la Ley y no tener una tipificación Penal es complicado realizar un proceso al que ha creado todo este sistema de recaudación fraudulento efectivo de dinero eso hace que sea complicado poder llegar a los responsables de este sistema. En cambio, para el mercadeo es una desventaja porque los

		esquemas Ponzi usan mucho el nombre de los mercadeos de multinivel para disfrazarse y las personas puedan confiar en estas empresas sus dineros.
5	De acuerdo a su conocimiento ¿en qué medida el ordenamiento jurídico peruano protege a las personas que consumen los productos que se comercializan mediante el mercadeo multinivel?	Básicamente están sujetos en que los productos tienen que haber pasado por las entidades que certifiquen que los productos son apto para el consumo. Es decir, estos productos están aprobados por DIGESA y las diferentes entidades que certifican estos productos en cuanto a alimentación nutrición o de estética como champú o crema. Por lo tanto, si un producto no tiene esta certificación para su comercialización cualquier persona puede denunciar a la empresa que está comercializando por eso todos los productos que se comercializa por multinivel tiene un registro sanitario y todos los requerimientos legales que se exigen en cada país donde se comercializa.
6	De acuerdo a su conocimiento ¿De qué manera el ordenamiento jurídico peruano les protege a los distribuidores independientes que participan en redes de mercadeo multinivel?	No existe una herramienta legal que proteja al distribuidor, toda protección que existe está sujeta a garantizar la calidad de producto. En cuanto a las regalías y compensaciones están sujetas al plan de regalías de la empresa y al contrato de confianza que establece la empresa matriz con el distribuidor y debido a que no hay un marco legal de mercadeo multinivel este sistema opera bajo este contrato señalado anteriormente el cual protege en cambio en Colombia existe una protección al distribuidor mediante una tipificación en cambio en nuestro país no existe una protección al distribuidor.
7	Desde su punto de vista ¿Cuáles son las causas o delitos e infracciones jurídicas que estarían ocasionando el mercadeo multinivel y piramidal en Lima Metropolitana?	Desde mi punto de vista el mercadeo multinivel no comete ninguna infracción legal debido a que las empresas que se encuentran en este sistema están cumpliendo con lo que exige el marco normativo de nuestro país para poder operar. De otro lado los de Ponzi al no cumplir con los requerimientos establecidos para su funcionamiento de recaudación de dinero estarán incurriendo en delitos en la forma de operar y recaudar.
8	De acuerdo a su conocimiento ¿Las empresas que comercializan mediante el sistema multinivel cumplen con informarle todo sus derechos y deberes que se encuentra regulado por la ley del mercadeo multinivel a sus distribuidores independientes en nuestro país?	Si, cumplen con informar sus deberes y derechos que se le hacen llegar al distribuidor cuando este decide entrar a la red de distribuidores mediante un documento completo donde está establecido todo lo señalado y además existe un código de ética donde también está el plan de regalías y compensaciones que este puede acceder y además está bien detallado y que requisitos debe cumplir antes de formar parte de la red, entonces al obtener este documento esta persona sabe sus derechos y deberes.
9	El reglamento interno de Amway que dio origen a la regulación del multinivel en Estados Unidos, señala que los consumidores de sus productos pueden devolver los productos dentro de los 90 días desde su entrega ¿Para usted, las empresas del sistema multinivel en nuestro país al no informar sobre ello incurren en el delito de estafa, por qué?	Debido a la ausencia de un marco legal es difícil establecer una responsabilidad legal en ese término. En cambio, en Estados Unidos al existir un marco legal en tema del mercadeo multinivel al no aceptar el regreso de un producto en el plazo establecido estaría incurriendo en una infracción de esta norma.
10	Desde su punto de vista ¿Considera que es necesario regular el mercadeo multinivel y piramidal en nuestro país, por qué?	Si, es importante que existe un marco legal para las empresas del sistema multinivel porque esto va a proteger a las empresas, a los distribuidores y al consumidor de los productos, debido que por la ausencia de un marco legal vienen utilizando empresas fraudulentas el nombre de multinivel para realizar estafas por recaudación de dinero. Entonces ello evitaría este problema en cuanto para ser multinivel deberán cumplir con requisitos

		establecidos y las personas que quieran formar parte de esta red podrán saber que esta empresa es multinivel o no.
11	Desde su punto de vista, ¿Qué criterios se debería utilizar para denunciar y formalizar cuando se cometa un delito, a consecuencia del mercadeo multinivel y piramidal a futuro?	Primero debe establecerse un marco legal para poder definir el procedimiento legal y así poder establecer el delito en que incurre el infractor.
12	Desde su punto de vista ¿Debería supervisar y sancionar el Ministerio Público u otra entidad autónoma y especializada del estado el sistema multinivel y piramidal, por qué?	Definitivamente debe existir una entidad especializada en este sistema o pueda ser también una entidad ya existente que se encargue de regular, pero para ello debe establecerse un marco legal donde se pueda establecer la entidad encargada a supervisar y sancionar a los infractores de esta norma legal el cual pueda ser procesado penalmente.

N°	Preguntas	Entrevistado 5 – Cargo del entrevistado: Distribuidor Independiente
1	¿Qué entiende usted por el mercadeo multinivel o redes de mercadeo?	Entiendo por redes de mercadeo es que si la empresa es legal y no un Ponzi hay un producto que vender y esta acción genera comisiones a muchas personas que viven honradamente de esta labor
2	Para usted ¿Qué es el mercadeo Piramidal Ponzi?	Mercadeo piramidal o Ponzi es una estafa donde personas sin valores se benefician de otras que por la necesidad de ganar dinero no se informan bien en lo que van a invertir. Las pirámides y sistema Ponzis deja muchas huellas de tristeza y devastación en muchas personas, no solo por las pérdidas de dinero si no también por los golpes emocionales que esto implica.
3	Para usted ¿Qué diferencias existen entre el mercadeo multinivel y el mercadeo piramidal?	El mercadeo multinivel está regulado por leyes y las pirámides siempre se escabullen de estas maquillándose de formas muy inteligentes.
4	De acuerdo a su punto de vista ¿De qué manera la ausencia de la tipificación penal favorece al mercadeo multinivel y piramidal en nuestro país?	Desconozco sobre el tema de tipificación, pero es lamentable que en peruano exista una ley que regule este tema. Sería extraordinario si pueda tipificarse.
5	De acuerdo a su conocimiento ¿en qué medida el ordenamiento jurídico peruano protege a las personas que consumen los productos que se comercializan mediante el mercadeo multinivel?	No podría señalar de qué manera protege el ordenamiento jurídico a los consumidores de este producto, porque desconozco el tema.
6	De acuerdo a su conocimiento ¿De qué manera el ordenamiento jurídico peruano les protege a los distribuidores independientes que participan en redes de mercadeo multinivel?	No podría señalar de qué manera protege el ordenamiento jurídico a los distribuidores independientes que participan en redes de mercadeo multinivel, porque desconozco el tema.

7	Desde su punto de vista ¿Cuáles son las causas o delitos e infracciones jurídicas que estarían ocasionando el mercadeo multinivel y piramidal en Lima Metropolitana?	Existes muchísimas infracciones que vienen cometiendo, desde que las pirámides vienen estafando al no tener ningún producto de por medio para comercializar, de otro lado también existen empresas multiniveles que empujan a realizar compras de 15 mil a 40 mil soles en este también estarían incurriendo en alguna infracción.
8	De acuerdo a su conocimiento ¿Las empresas que comercializan mediante el sistema multinivel cumplen con informarle todo sus derechos y deberes que se encuentra regulado por la ley del mercadeo multinivel a sus distribuidores independientes en nuestro país?	Si, porque la empresa al momento de afiliar a los distribuidores les entrega en un folleto toda la información sobre su código de ética y las formas de compensación.
9	El reglamento interno de Amway que dio origen a la regulación del multinivel en Estados Unidos, señala que los consumidores de sus productos pueden devolver los productos dentro de los 90 días desde su entrega ¿Para usted, las empresas del sistema multinivel en nuestro país al no informar sobre ello incurren en el delito de estafa, por qué?	En estados Unidos existe esa ley donde les obliga a las empresas que venden por este sistema en cambio en nuestro país no existe alguna ley que pueda obligar. Por este motivo sería bueno que el estado peruano pueda regular y tomo como fuente este reglamento interno de Amway.
10	Desde su punto de vista ¿Considera que es necesario regular el mercadeo multinivel y piramidal en nuestro país, por qué?	Si, urgente que se pueda regular este tipo de negocio en nuestro país como en Estados Unidos y Colombia donde los mismos distribuidores independientes se lo saben sobre esta Ley.
11	Desde su punto de vista, ¿Qué criterios se debería utilizar para denunciar y formalizar cuando se cometa un delito, a consecuencia del mercadeo multinivel y piramidal a futuro?	En primer lugar, sería en cuanto a la compra de los productos donde no pueda ser mas de un sueldo mínimo donde muchas empresas obligan que se deben comprar más de 2000 soles dentro de las comisiones el cual perjudica a un uno consume los productos, esto sería una característica para poder denunciar porque está obligando a comprar, otro sería en cuanto a las empresas que no cumplen con los pagos que exige las normas del estado como los cripto monedas y otro sería en cuanto que las empresas no cumplan con darle toda la información sobre este negocio y esta persona al menos pueda leer para poder ser afiliado. De otra parte, a los Ponzi y en cuanto al incumplimiento de las compensaciones comprometidas por aquellas empresas.
12	Desde su punto de vista ¿Debería supervisar y sancionar el Ministerio Publico u otra entidad autónoma y especializada del estado el sistema multinivel y piramidal, por qué?	Si, porque de esta manera en cuanto a las pirámides y Ponzi, tendrían miedo de venir a nuestro país y también las empresas que cumplen con todas las formalidades que exige las normas de nuestro pondrían más de su parte para poder informar al consumidor y sus distribuidores independientes como también como para poder devolver los productos dentro de los 90 días como en Amway. En cuanto a la entidad podría ser el Ministerio Publico o otra entidad especializada en ello.

N°	Preguntas	Entrevistado 6 – Cargo del entrevistado: Distribuidor Independiente
1	¿Qué entiende usted por el mercadeo multinivel o redes de mercadeo?	Es un negocio de capitalismo solidario, donde cualquier persona sin conocimientos profesionales o sin conocimientos en MLM puede lograr alcanzar sus grandes sueños, sobre todo con bajo inversión sin riesgos de capital haciendo conocer productos de una determinada empresa
2	Para usted ¿Qué es el mercadeo Piramidal Ponzi?	Es una empresa que utiliza productos que no es accesible para el mercado, que sólo se utiliza para reclutar personas, el producto sirve como un gancho por ejemplo pueden tener un producto como pasta dental que cuesta 5 soles y ellos lo pueden ofrecerte a 100 soles. Por ende, solo los reclutados pueden adquirir
3	Para usted ¿Qué diferencias existen entre el mercadeo multinivel y el mercadeo piramidal?	El mercadeo en red tiene fábricas propias, productos físicos, paga impuestos al gobierno o al SUNAT, además generas ingresos por venta de productos, también generas ingresos por tus socios que compran productos para su uso personal o ventas Pirámide: No tiene fábricas, no tiene productos físicos, no paga impuesto al gobierno o SUNAT, generan ingresos por reclutar nuevos socios que pagan al ingresar, tus socios no adquieren productos.
4	De acuerdo a su punto de vista ¿De qué manera la ausencia de la tipificación penal favorece al mercadeo multinivel y piramidal en nuestro país?	Por falta de información adecuada
5	De acuerdo a su conocimiento ¿en qué medida el ordenamiento jurídico peruano protege a las personas que consumen los productos que se comercializan mediante el mercadeo multinivel?	Por la autoridad sanitaria de nivel nacional, por ejemplo: Registro sanitario, DIGESA y sgs
6	De acuerdo a su conocimiento ¿De qué manera el ordenamiento jurídico peruano les protege a los distribuidores independientes que participan en redes de mercadeo multinivel?	Código de protección y Defensa del consumidor Ley No29571
7	Desde su punto de vista ¿Cuáles son las causas o delitos e infracciones jurídicas que estarían ocasionando el mercadeo multinivel y piramidal en Lima Metropolitana?	Al invadir el impuesto que el estado peruano pone y no cumpliendo los requisitos
8	De acuerdo a su conocimiento ¿Las empresas que comercializan mediante el sistema multinivel cumplen con informarle todo sus derechos y deberes que se encuentra regulado	Sí, porque al momento de afiliar la empresa le informa sobre la ética de la empresa y sobre la compensación.

	por la ley del mercadeo multinivel a sus distribuidores independientes en nuestro país?	
9	El reglamento interno de Amway que dio origen a la regulación del multinivel en Estados Unidos, señala que los consumidores de sus productos pueden devolver los productos dentro de los 90 días desde su entrega ¿Para usted, las empresas del sistema multinivel en nuestro país al no informar sobre ello incurren en el delito de estafa, por qué?	No. Por qué el líder tiene experiencia por ende lo informa antes de que adquiera el producto, además el líder te hace probar los productos. Nadie te obliga consumir ni ingresar
10	Desde su punto de vista ¿Considera que es necesario regular el mercadeo multinivel y piramidal en nuestro país, por qué?	El mercadeo en red en nuestro país es regulado por que es una empresa que cuenta con todos los requisitos. En cambio, la pirámide no puede ser regulado por que es una estafa que no paga impuestos. Mayorías de las pirámides son virtuales no hay fábrica.
11	Desde su punto de vista, ¿Qué criterios se debería utilizar para denunciar y formalizar cuando se cometa un delito, a consecuencia del mercadeo multinivel y piramidal a futuro?	El mercado en red tiene su propio reglamento como todas las empresas privadas, además usted firmas un contrato autorizado por la notaria. ...En pirámide puedes denunciar por estafa ya que no te entregan productos
12	Desde su punto de vista ¿Debería supervisar y sancionar el Ministerio Publico u otra entidad autónoma y especializada del estado el sistema multinivel y piramidal, por qué?	Claro siempre cuando no cumplen con los estatutos o leyes impuestos en nuestro país.

N°	Preguntas	Entrevistado 7 – Cargo del entrevistado: Distribuidor Independiente
1	¿Qué entiende usted por el mercadeo multinivel o redes de mercadeo?	Es un sistema de comercialización de productos o servicios sin utilizar comerciales ni intermediarios, además de generar regalías por su consumo de la red.
2	Para usted ¿Qué es el mercadeo Piramidal Ponzi?	Es un sistema de captación de dinero que además de estar fuera de la ley no comercializan productos ni servicios reales o no están al valor del mercado.

3	Para usted ¿Qué diferencias existen entre el mercadeo multinivel y el mercadeo piramidal?	Las redes de mercadeo declaran impuestos en el país de operaciones como cualquier empresa en cambio las piramidales normalmente están fuera de las regulaciones gubernamentales.
4	De acuerdo a su punto de vista ¿De qué manera la ausencia de la tipificación penal favorece al mercadeo multinivel y piramidal en nuestro país?	De hecho, las empresas de redes de mercadeo son perjudicadas por la falta de esta, ya que son muchas veces son confundidas con las piramidales porque éstas crecen de manera acelerada y mucha gente se ve tentada a lo fácil y pierden su dinero y cuando se le presenta alguna otra oportunidad de hacer negocios en network marketing las rechazan por su mala experiencia con las piramidales.
5	De acuerdo a su conocimiento ¿en qué medida el ordenamiento jurídico peruano protege a las personas que consumen los productos que se comercializan mediante el mercadeo multinivel?	Los productos son regulados por las mismas instituciones gubernamentales de cada país en el que se comercializan estos, en el caso de nuestro país están la digemid, la DIGESA o Indecopi y todas estas instituciones.
6	De acuerdo a su conocimiento ¿De qué manera el ordenamiento jurídico peruano les protege a los distribuidores independientes que participan en redes de mercadeo multinivel?	Según a mi conocimiento no hay una ley específica que trate esto, cada empresa tiene sus propias reglas y los distribuidores independientes se tienen que ajustar a estas normas.
7	Desde su punto de vista ¿Cuáles son las causas o delitos e infracciones jurídicas que estarían ocasionando el mercadeo multinivel y piramidal en Lima Metropolitana?	Las redes de mercadeo no están por encima de la ley por lo tanto a mí entender no hay ninguna infracción de estas empresas por otra parte las piramidales si estarían cometiendo delitos ya que solo captan dinero prometiendo algo que no darán y eso básicamente sería una estafa además éstas suelen desaparecer debiendo mucho dinero a la gente como es el caso de paydiamod, onecion, Clae y muchas otras.
8	De acuerdo a su conocimiento ¿Las empresas que comercializan mediante el sistema multinivel cumplen con informarle todo sus derechos y deberes que se encuentra regulado por la ley del mercadeo multinivel a sus distribuidores independientes en nuestro país?	De hecho, cuando una persona se hace distribuidor independiente la empresa le da a esta todas las reglas y normas. Además de eso normalmente las empresas dan capacitaciones semanales y mensuales sobre cómo hacer este negocio y hay ocasiones que hasta tratan temas de impuestos.
9	El reglamento interno de Amway que dio origen a la regulación del multinivel en Estados Unidos, señala que los consumidores de sus productos pueden devolver los productos dentro de los 90	En ese país todas las empresas ya sea de multinivel o no están obligadas a recibir sus productos de regreso si el cliente no está conforme, pero sí sería bueno que si en Perú se regula puedan devolverlo con ese plazo

	días desde su entrega ¿Para usted, las empresas del sistema multinivel en nuestro país al no informar sobre ello incurrir en el delito de estafa, por qué?	ya que le daría al cliente o al distribuidor seguridad de que no perderá su inversión si no llega a funcionarle. Y pues a mí entender no estaría cometiendo ninguna infracción ya que en nuestro país ninguna empresa recibe de regreso su producto a menos que tenga algún defecto.
10	Desde su punto de vista ¿Considera que es necesario regular el mercadeo multinivel y piramidal en nuestro país, por qué?	Si es necesario ya que en los países en las cuales están reguladas han tenido un creciente enorme además le daría al nuevo que entra a emprender al network marketing seguridad de que no está entrando a una empresa piramidal
11	Desde su punto de vista, ¿Qué criterios se debería utilizar para denunciar y formalizar cuando se cometa un delito, a consecuencia del mercadeo multinivel y piramidal a futuro?	Pues que la empresa esté inscrita en la SUNAT en primer lugar y este pagando impuestos, además que los representantes legales sean personas verídicas. Segundo lugar que los productos o servicios sean reales y de acuerdo al mercado. Y tercero que los líderes no sean personas que han estado metidos en alguna empresa piramidal.
12	Desde su punto de vista ¿Debería supervisar y sancionar el Ministerio Público u otra entidad autónoma y especializada del estado el sistema multinivel y piramidal, por qué?	Pues el multinivel es un tipo de emprendimiento legal la ley Amway es claro por lo tanto no hay ningún delito ahí, en cambio el piramidal es una estafa por lo tanto si se debería de investigar y sancionar, además se debería de tener un precedente como en Estados Unidos.

N°	Preguntas	Entrevistado 8 – Cargo del entrevistado: Distribuidor Independiente
1	¿Qué entiende usted por el mercadeo multinivel o redes de mercadeo?	Es un negocio de alta rentabilidad con ventas y asociados que no usan publicidad pagada ni intermediarios.
2	Para usted ¿Qué es el mercadeo Piramidal Ponzi?	Es un engaño a las personas hacen la misma dinámica con las redes de mercadeo, pero sin productos ni servicios.
3	Para usted ¿Qué diferencias existen entre el mercadeo multinivel y el mercadeo piramidal?	En las redes de mercadeo usan productos y/o servicios para las ventas directas Mercadeo piramidal no usan productos ni servicios, solo piden dinero por más dinero

4	De acuerdo a su punto de vista ¿De qué manera la ausencia de la tipificación penal favorece al mercadeo multinivel y piramidal en nuestro país?	<p>Para las redes de mercadeo la ausencia de leyes si nos afecta por qué no tenemos algún amparo del gobierno y tampoco el parámetro que se debe seguir para las personas que empiezan este tipo de negocios y no sean engañadas.</p> <p>Y para red piramidal les da igual por qué ellos trabajan ilegalmente estafando a muchas personas usan el nombre de redes de mercadeo.</p>
5	De acuerdo a su conocimiento ¿en qué medida el ordenamiento jurídico peruano protege a las personas que consumen los productos que se comercializan mediante el mercadeo multinivel?	Todos los productos de redes de mercadeo están certificados por mismas instituciones de cada país en este caso DIGESA, Dignidad, la Indecopi.
6	De acuerdo a su conocimiento ¿De qué manera el ordenamiento jurídico peruano les protege a los distribuidores independientes que participan en redes de mercadeo multinivel?	Actualmente no se tiene ningún ordenamiento que nos proteja.
7	Desde su punto de vista ¿Cuáles son las causas o delitos e infracciones jurídicas que estarían ocasionando el mercadeo multinivel y piramidal en Lima Metropolitana?	<p>La red de mercadeo es un negocio de ventas y asociados básicamente es el desarrollo de cada socia por sus habilidades. No cometen ninguna causa o delito.</p> <p>Mientras tanto las redes piramidales si causan daños financieros a muchas personas, la dinámica es que piden dinero sin nada a cambio ofreciéndoles humos esperando tener grandes ganancias por ello y así incursionando en delitos de estafa a las personas.</p>
8	De acuerdo a su conocimiento ¿Las empresas que comercializan mediante el sistema multinivel cumplen con informarle todo sus derechos y deberes que se encuentra regulado por la ley del mercadeo multinivel a sus distribuidores independientes en nuestro país?	Básicamente no tenemos ninguna ley, pero si tenemos reglamento que como empresa nos hace saber antes de asociarte.
9	El reglamento interno de Amway que dio origen a la regulación del multinivel en Estados Unidos, señala que los consumidores de sus productos pueden devolver los productos dentro de los 90 días desde su entrega ¿Para usted, las empresas del sistema multinivel en nuestro país	<p>La ley Amway está regula de acuerdo a su país. En nuestro país ningún producto que consumimos tiene plazo de 90 días de devolución o cambio, pero sí de 5 a 7 días.</p> <p>Las empresas de multinivel si nos hace saber de ello</p>

	al no informar sobre ello incurrir en el delito de estafa, por qué?	
10	Desde su punto de vista ¿Considera que es necesario regular el mercadeo multinivel y piramidal en nuestro país, por qué?	Estamos de acuerdo con regular, así que evitaríamos tantas estafas y debemos seguir solo un parámetro cuando hacemos este tipo de negocios real y legal de red de mercadeo.
11	Desde su punto de vista, ¿Qué criterios se debería utilizar para denunciar y formalizar cuando se cometa un delito, a consecuencia del mercadeo multinivel y piramidal a futuro?	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- No es un negocio fácil.</li> <li>2.- Debes estudiar bastante, tener habilidades de ventas.</li> <li>3.- Debes ayudar, fomentar, enseñar a los nuevos socios.</li> <li>4.- No debes dar ningún dinero, si no te dan productos o servicios que te beneficien.</li> <li>5.- Que la empresa de red de mercadeo este declarando a la sunat.</li> <li>6.- Deben tener tienda física en su país.</li> </ol>
12	Desde su punto de vista ¿Debería supervisar y sancionar el Ministerio Publico u otra entidad autónoma y especializada del estado el sistema multinivel y piramidal, por qué?	Si hubiera una ley basada en la ley Amway con parámetros para trabajar, si se debería supervisar y sancionar. Así se evitarían las estafas de mercadeo piramidal.

Anexo N. 4: Matriz de codificación de la entrevista

**Matriz de codificación de la entrevista**

N°	Preguntas	Entrevistado 1 – Cargo del entrevistado	Entrevista 1 Codificada
1		Desde mi punto de vista es un sistema o forma de venta que se viene realizando en nuestro medio, donde las personas se asocian a las empresas que comercializan sus productos por este medio y además dan bonificaciones por traer más personas para que puedan vender.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las personas se asocian a las empresas para comercializar sus productos.</li> <li>• Las empresas dan bonificaciones por atraer personas para vender sus productos</li> </ul>
2		Se podría decir que es un medio de comercialización que en su mayoría está ligada al delito de estafa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un medio de comercialización ligada al delito de Estafa.</li> </ul>
3		El primero es licito y el segundo es ilícito según mi punto de vista	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La diferencia el multinivel es licito y piramidal ilícito.</li> </ul>
4		Pues se podría decir al no estar regulado la comercialización de productos por el sistema multinivel y también no encontrarse tipificado el piramidal en nuestro sistema existe una confusión para los funcionarios que velan el sistema judicial al no tener conocimiento sobre estos dos sistemas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Existe un desconocimiento por parte de los funcionarios del sistema judicial.</li> <li>• Confusión entre el multinivel y piramidal.</li> </ul>
5		Se podría decir que existe una protección mínima a los que consumen estos productos, porque en su mayoría estos productos se encuentran con registros sanitarios quiere decir que son autorizados para consumo humano.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Existe una protección mínima.</li> <li>• En la mayoría los productos tienen registro sanitario.</li> </ul>
6		Pues se puede decir que no existe una protección específica o adecuada por parte de alguna entidad por parte del estado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No existe una protección por parte del estado peruano.</li> </ul>
7		Al captar a los miembros novatos para que puedan comercializar estos productos, donde se les dice una figura distinta a la realidad para que estos inviertan su dinero haciendo alusión a un futuro ganancias exuberantes por ello, que en muchos casos no se dan estarían cometiendo el delito de estafa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Están cometiendo el delito de Estafa al momento de captar nuevos vendedores.</li> </ul>
8		No podría decir con exactitud si cumplen con decir la verdad a sus distribuidores, pues no creo que digan todo para poder lucrar más.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No cumplen con decir para poder lucrar.</li> </ul>
9		Claro que estarían cometiendo el delito de estafa, puesto que si estas empresas no informan que estas personas puedan devolver sus productos durante este tiempo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Al no devolver estarían cometiendo el delito de Estafa según el código de ética de Amway.</li> </ul>
10		Si, pues es necesario para poder tener contralados a los que intervienen mediante este sistema de comercio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si, es necesario regular.</li> <li>• Para tener controlado a los intervinientes en el sistema</li> </ul>

11		Para poder calificar en delito de estafa debería de cumplirse con los presupuestos que exige el tipo penal, para ello se debe definir bien los dos tipos de sistemas que se analiza.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para calificar como delito de estafa se debe exigir los presupuestos según el código penal.</li> </ul>
12		Pienso se debería haber otra entidad especializada en este sistema el cual debería regular y posteriormente si ven que incurren en un delito penal estas deberían transferir al Ministerio Publico para que pueda perseguir el delito y castigar	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Debería haber otra entidad especializada en este sistema.</li> <li>• Posteriormente transferir al Ministerio Publico.</li> </ul>

N°	Preguntas	Entrevistado 2 – Cargo del entrevistado	Entrevista 2 Codificada
1	¿?	Se puede decir que es una oportunidad de negocio para las personas de toda clase social, donde utilizan en mayor cantidad los medios personales como WhatsApp, Facebook, telegram, entre otros para poder comercializar y publicitar sus productos. Además, no tienen un horario de trabajo y sirve de ingreso extra a otras personas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oportunidad de trabajo para toda clase social</li> <li>• Publicidad de los productos por medio de redes sociales como: WhatsApp, Facebook, Telegram</li> <li>• Disponibilidad de horario</li> <li>• Un ingreso extra</li> </ul>
2	¿?	Es donde utilizan el engaño a la hora de realizar su publicidad, en general estafan y afectan a la salud de los consumidores con productos de mala calidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Utilizan el engaño en su publicidad</li> <li>• Estafan en la mayoría</li> <li>• Afectan su salud a los consumidores de los productos.</li> </ul>
3	¿?	En multinivel debe existir un producto o servicio para poder comercializar por medio de su red de distribuidores. En cuanto a Piramidal la compensación y pago viene fundamentalmente del ingreso de otras personas al negocio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En multinivel existe un producto para comercializar</li> <li>• En piramidal la compensación y pago viene del ingreso de otras personas a la red</li> </ul>
4	¿?	Al no estar regulado comenten infracciones contra las personas que consumen el producto en su salud y en cuanto a sus distribuidores llegan a estafarles con promesas engañosas donde se les promete ganancias que no podrán cumplir pagar	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Al no estar regulado en la salud de los que consumen el producto</li> <li>• Con promesas engañosas estafan a los distribuidores</li> </ul>
5	¿?	Es mínima e insuficiente la protección, no existe una sanción efectiva al no estar regulado y penalizado en el ordenamiento peruano	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Es mínimo su protección al no estar regulado</li> </ul>
6	¿?	Al no estar regulado no existe alguna protección, donde cada uno de los vendedores asumen por la venta de los productos, sin estar informado sobre los productos que ofrecen	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No existe una protección</li> </ul>

7	¿?	Al momento de realizar su publicidad y tomando de base el engaño estarían cometiendo la Estafa, y afectación a su salud de los que consumen el producto	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El delito de estafa al utilizar el engaño</li> <li>• El delito contra la salud</li> </ul>
8	¿?	Desconozco sobre el tema que, si dan alguna información sobre sus derechos y deberes, pero piense que debe dar algunos alcances y mientras en nuestro país no exista una regulación no se le puede reclamar ello.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desconozco sobre ello, pienso que debe dar alguna información básica</li> <li>• No se puede reclamar mientras no exista una regulación</li> </ul>
9	¿?	Si, porque ellos asumen que están dentro del mercadeo multinivel y para poder dar una solución a las personas que sufren alguna infracción en sus derechos se podría tomar en cuenta esta jurisprudencia en derecho comparado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si, al asumir que ellos se encuentran dentro del mercadeo multinivel</li> <li>• Para dar solución se podría tomar como jurisprudencia en derecho comparado.</li> </ul>
10	¿?	Si, al ser insuficiente la sanción administrativa que emite el Indecopi, no es suficiente su lucha frontal para este tipo de negocio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si, para realizar una lucha frontal</li> <li>• Es insuficiente la sanción administrativa por parte de Indecopi</li> </ul>
11	¿?	El perjuicio ocasionado a los distribuidores y a la población en general para ello debe realizarse estudios en las personas que consumen los productos y otra se debe tomar en cuenta la publicidad engañosa que realizan las empresas al momento de vender su producto.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La publicidad engañosa al momento de comercializar.</li> <li>• Análisis de las personas que consumen los productos</li> </ul>
12	¿?	Podría ser el Indecopi la primera instancia, pero para ello debe haber un área especializada en este sistema multinivel y piramidal luego se podría penalizar el caso si existe algún delito.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Indecopi un área especializada en primera instancia</li> <li>• En caso de un delito el Ministerio Publico.</li> </ul>

N°	Preguntas	Entrevistado 3 – Cargo del entrevistado	Entrevista 3 Codificada
1	¿?	El negocio multinivel permite que la persona y la empresa la cual brinda su producto obtener ganancias y ven un crecimiento en su economía toda vez que consigan a menores precios, en cambio en los redes de mercadeo es la distribución de producto a través de personas independientes las cuales obtienen ganancias y comisiones por cada uno	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Distribución de productos a través de personas</li> <li>• Los distribuidores obtienen ganancias y comisiones</li> </ul>
2	¿?	Es hacer crecer a las personas que sus ganancias son obtenidas de manera licita, sin embargo, desconocen que otras personas son la fuente de los fondos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hacen creer que las ganancias son obtenidas de manera licita</li> <li>• Otras personas son fuente de fondos para las ganancias.</li> </ul>
3	¿?	Son similares en contexto, pero el mercadeo multinivel suele ser fraudulento y hay diferencia entre la cuota de inscripción y los productos que de cada modalidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Similares en contexto</li> <li>• El mercadeo multinivel suele ser fraudulento</li> </ul>

4	¿?	En cuanto al control y reprimir con un castigo el uso discriminado de este sistema sin los contextos adecuados por la autoridad fiscal y estatal traen un grave perjuicio económico y represivo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No existe un control y no se puede reprimir con un castigo</li> <li>• Traen un grave perjuicio económico</li> </ul>
5	¿?	Sin una regulación aparente perjudica a los nuevos en cuanto a la regulación adecuada de sus derechos en mención. (al desarrollo económico)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En su desarrollo económico</li> </ul>
6	¿?	Tampoco habiendo una regulación adecuado, mediante un reglamento puede ser perjudicial y atentar libremente sus derechos y su economía.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No existe por ello perjudica su economía y sus derechos.</li> </ul>
7	¿?	Evasión de impuestos, Fraude contra la administración, lavado de activos y Estafa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evasión de impuestos, Fraude contra la Administración, lavado de activos y Estafa</li> </ul>
8	¿?	No lo creo, por la falta de su regulación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No lo creo por falta de regulación</li> </ul>
9	¿?	Si, porque este delito castiga al que, mediante engaño, ardid, astucia y lucra y con el desconocimiento se podría subsumir en este ilícito penal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si, por el desconocimiento que se tiene se puede subsumir en este delito penal.</li> </ul>
10	¿?	Si, para evitar la evasión, estafa y otras en agravio de los consumidores y el estado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si, para evitar la evasión y Estafa</li> </ul>
11	¿?	Debe existir una adecuada información y una reglamentación, para no dejar vacíos legales y el Ministerio Publico pueda hacer un trabajo eficiente para acusar el Poder Judicial falencias.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe existir una reglamentación, para evitar vacíos legales.</li> </ul>
12	¿?	Si, un sistema anti defraudación un grupo del Ministerio Publico especial para el desenvolvimiento de sus funciones con operadores y peritos capacitados	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un grupo del Ministerio Publico, con operadores y peritos especializados.</li> </ul>

N°	Preguntas	Entrevistado 4 – Cargo del entrevistado	Entrevista 4 Codificada
1	¿?	Es un sistema de distribución mediante internet sin intermediación y publicidad que genera regalías por consumir y comercializar y conectar a otros	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un sistema de distribución mediante internet</li> <li>• No existe intermediación y publicada</li> <li>• Genera regalías por consumir y comercializar</li> </ul>
2	¿?	Es un sistema de financiero de recaudación de dinero que opera fuera de la ley es decir que no está escrita y no está regulada por las instituciones gubernamentales que se encargan de registrar o de normar a las empresas que recaudan dinero como por ejemplo los bancos en este caso el sistema Ponzi opera fuera de las normas gubernamentales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un sistema que recauda dinero sin autorización de las instituciones gubernamentales</li> <li>• Opera fuera de las normas gubernamentales</li> </ul>
3	¿?	La diferencia principal radica que, el sistema Ponzi opera fuera de la Ley y es un sistema de recaudación de dinero por otro el mercadeo multinivel opera dentro de la Ley es decir la	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El sistema Ponzi actúa fuera de la Ley</li> </ul>

		empresa está registrada ante la SUNAT, paga sus impuestos y está regulada por las entidades gubernamentales que se encargan de ver sobre la comercialización de los productos. Y comercializa un producto con un valor real dentro del mercado para la utilidad del consumidor	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El multinivel opera dentro de la Ley, la empresa se encuentra registrado en la SUNAT y cumple con pagar sus impuestos y se comercializa producto al valor del mercado para la utilidad del consumidor.</li> </ul>
4	¿?	En cuanto a esta pregunta la ausencia de una tipificación penal favorece a los del sistema Ponzis en cuanto que estas al operar fuera de la Ley y no tener una tipificación Penal es complicado realizar un proceso al que ha creado todo este sistema de recaudación fraudulento efectivo de dinero eso hace que sea complicado poder llegar a los responsables de este sistema. En cambio, para el mercadeo es una desventaja porque los esquemas Ponzi usan mucho el nombre de los mercadeos de multinivel para disfrazarse y las personas puedan confiar en estas empresas sus dineros.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Favorece a los de sistema Ponzi al operar fuera de la Ley y al no tener una tipificación Penal es complicado realizar un proceso al que ha creado todo este sistema de recaudación fraudulento</li> <li>• Para el mercadeo multinivel es una desventaja, por el uso de los piramidales el nombre de multinivel para disfrazarse</li> </ul>
5	¿?	Básicamente están sujetos en que los productos tienen que haber pasado por las entidades que certifiquen que los productos son apto para el consumo. Es decir, estos productos están aprobados por DIGESA y las diferentes entidades que certifican estos productos en cuanto al alimentación nutrición o de estética como champú o crema. Por lo tanto, si un producto no tiene esta certificación para su comercialización cualquier persona puede denunciar a la empresa que está comercializando por eso todos los productos que se comercializa por multinivel tiene un registro sanitario y todos los requerimientos legales que se exigen en cada país donde se comercializa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los productos que se comercializan por este sistema tienen un registro sanitario y todos los requerimientos legales que se exigen en cada país donde se comercializa</li> <li>• Existe una protección</li> </ul>
6	¿?	No existe una herramienta legal que proteja al distribuidor, toda protección que existe está sujeta a garantizar la calidad de producto. En cuanto a las regalías y compensaciones están sujetas al plan de regalías de la empresa y al contrato de confianza que establece la empresa matriz con el distribuidor y debido a que no hay un marco legal de mercadeo multinivel este sistema opera bajo este contrato señalado anteriormente el cual protege en cambio en Colombia existe una protección al distribuidor mediante una tipificación en cambio en nuestro país no existe una protección al distribuidor.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No existe una norma que proteja al distribuidor</li> <li>• Está sujeto a plan de regalías de la empresa</li> <li>• Existe un contrato de confianza</li> </ul>
7	¿?	Desde mi punto de vista el mercadeo multinivel no comete ninguna infracción legal debido a que las empresas que se encuentran en este sistema están cumpliendo con lo que exige el marco normativo de nuestro país para poder operar. De otro lado los de Ponzi al no cumplir con los requerimientos establecidos para su funcionamiento de recaudación de dinero estarán incurriendo en delitos en la forma de operar y recaudar.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mercadeo multinivel no comete ninguna infracción legal al cumplir con lo que exige el marco normativo de nuestro país</li> <li>• Los Ponzi al no cumplir con los requerimientos establecidos para su funcionamiento incurren en una infracción</li> </ul>
8	¿?	Si, cumplen con informar sus deberes y derechos que se le hacen llegar al distribuidor cuando este decide entrar a la red de distribuidores mediante un documento completo donde está establecido todo lo señalado y además existe un código de ética donde también está el plan de regalías y compensaciones que este puede acceder y además está bien detallado y que	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si, cumplen con informar sus deberes y deberes</li> <li>• En el código de ética de cada empresa existe esta información.</li> </ul>

		requisitos debe cumplir antes de formar parte de la red, entonces al obtener este documento esta persona sabe sus derechos y deberes	
9	¿?	Debido a la ausencia de un marco legal es difícil establecer una responsabilidad legal en ese término. En cambio, en Estados Unidos al existir un marco legal en tema del mercadeo multinivel al no aceptar el regreso de un producto en el plazo establecido estaría incurriendo en una infracción de esta norma.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Al no estar tipificado es difícil establecer una responsabilidad legal</li> <li>• Al no aceptar el regreso de sus productos dentro de ese plazo en Estados Unidos estaría incurriendo en una infracción</li> </ul>
10	¿?	Si, es importante que existe un marco legal para las empresas del sistema multinivel porque esto va proteger a las empresas, a los distribuidores y al consumidor de los productos, debido que por la ausencia de un marco legal vienen utilizando empresas fraudulentas el nombre de multinivel para realizar estafas por recaudación de dinero. Entonces ello evitaría este problema en cuanto para ser multinivel deberán cumplir con requisitos establecidos y las personas que quieran formar parte de esta red podrán saber que esta empresa es multinivel o no.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si, es importante que existe un marco legal, porque esto va proteger a las empresas, a los distribuidores y al consumidor de los productos</li> <li>• Las empresas fraudulentas ya no podrán usar el nombre multinivel para estafar</li> <li>• Las personas que participan en este sistema tendrán más garantía</li> </ul>
11	¿?	Primero debe establecerse un marco legal para poder definir el procedimiento legal y así poder establecer el delito en que incurre el infractor.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe establecer primero el marco legal para definir el procedimiento legal</li> </ul>
12	¿?	Definitivamente debe existir una entidad especializada en este sistema o pueda ser tambien una entidad ya existente que se encargue de regular, pero para ello debe establecerse un marco legal donde se pueda establecer la entidad encargada a supervisar y sancionar a los infractores de esta norma legal el cual pueda ser procesado penalmente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe existir una entidad especializada en este sistema</li> <li>• Una entidad encargada de supervisar y sancionar penalmente.</li> </ul>

N°	Preguntas	Entrevistado 5 – Cargo del entrevistado	Entrevista 5 Codificada
1	¿?	Entiendo por redes de mercadeo es que si la empresa es legal y no un Ponzi hay un producto que vender y esta acción genera comisiones a muchas personas que viven honradamente de esta labor	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Existe un producto de por medio para vender</li> <li>• Existe comisiones</li> <li>• Un medio laboral honrado</li> </ul>
2	¿?	Mercadeo piramidal o Ponzi es una estafa donde personas sin valores se benefician de otras que por la necesidad de ganar dinero no se informan bien en lo que van a invertir. Las pirámides y sistema Ponzis deja muchas huellas de tristeza y devastación en muchas personas, no solo por las pérdidas de dinero si no tambien por los golpes emocionales que esto implica.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Ponzi es una estafa</li> <li>• Persona sin valores se benefician de la necesidad de otros que invierten su dinero.</li> <li>• Existe pérdida económica</li> </ul>

3	¿?	El mercadeo multinivel está regulado por leyes y las pirámides siempre se escabullen de estas maquillándose de formas muy inteligentes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Multinivel está regulado por leyes</li> <li>• Las pirámides no se encuentran regulado</li> </ul>
4	¿?	Desconozco sobre el tema de tipificación, pero es lamentable que en peruano exista una ley que regule este tema. Sería extraordinario si pueda tipificarse	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desconozco sobre el tema de la pregunta.</li> </ul>
5	¿?	No podría señalar de qué manera protege el ordenamiento jurídico a los consumidores de este producto, porque desconozco el tema	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desconozco sobre la protección legal a los consumidores de los productos.</li> </ul>
6	¿?	No podría señalar de qué manera protege el ordenamiento jurídico a los distribuidores independientes que participan en redes de mercadeo multinivel, porque desconozco el tema.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desconozco la protección legal que tiene los distribuidores</li> </ul>
7	¿?	Existes muchísimas infracciones que vienen cometiendo, desde que las pirámides vienen estafando al no tener ningún producto de por medio para comercializar, de otro lado también existen empresas multiniveles que empujan a realizar compras de 15 mil a 40 mil soles en este también estarían incurriendo en alguna infracción.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las piramidales vienen estafando</li> <li>• Los multiniveles al obligar realizar compras de 15 a 40 mil soles también incurren en una infracción.</li> </ul>
8	¿?	Si, porque la empresa al momento de afiliarse a los distribuidores les entrega en un folleto toda la información sobre su código de ética y las formas de compensación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si, la empresa entrega un folleto con información sobre las formas de compensación y el código de ética.</li> </ul>
9	¿?	En estados Unidos existe esa ley donde les obliga a las empresas que venden por este sistema en cambio en nuestro país no existe alguna ley que pueda obligar. Por este motivo sería bueno que el estado peruano pueda regular y tomo como fuente este reglamento interno de Amway.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Al existir una ley para poder devolver se cumple en los Estados Unidos.</li> <li>• Al no existir una ley no se puede obligar para que puedan devolver.</li> </ul>
10	¿?	Si, urgente que se pueda regular este tipo de negocio en nuestro país como en Estados Unidos y Colombia. porque de esta manera en cuanto a las pirámides y Ponzi, tendrían miedo de venir a nuestro país y también las empresas que cumplen con todas las formalidades que exige las normas de nuestro pondrían más de su parte para poder informar al consumidor y sus distribuidores independientes como también como para poder devolver los productos dentro de los 90 días como en Amway	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si, urgente la regulación para este sistema</li> <li>• Para evitar el ingreso de los Ponzi y las pirámides</li> <li>• Para que las empresas cumplan con todas las formalidades que exige la Ley</li> <li>• Para poder devolver los productos dentro de los 90 días</li> </ul>
11	¿?	En primer lugar, sería en cuanto a la compra de los productos donde no pueda ser más de un sueldo mínimo donde muchas empresas obligan que se deben comprar más de 2000 soles dentro de las comisiones el cual perjudica a un uno consuma los productos, esto sería una característica para poder denunciar porque está obligando a comprar, otro sería en cuanto a las empresas que no cumplen con los pagos que exige las normas del estado como los cripto monedas y otro sería en cuanto que las empresas no cumplan con darle toda la información sobre este negocio y esta persona al menos pueda leer para poder ser afiliado. De otra parte, a los Ponzi y en cuanto al incumplimiento de las compensaciones comprometidas por aquellas empresas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En cuanto al porcentaje de la compra de los productos dentro de las comisiones no mayor al sueldo mínimo</li> <li>• Obligar a las empresas dar información adecuada antes de afiliarse.</li> <li>• El cumplimiento con el pago de las compensaciones</li> </ul>
12	¿?	En cuanto a la entidad podría ser el Ministerio Público o otra entidad especializada en ello	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Podría ser el Ministerio Público u otra entidad especializado en este sistema</li> </ul>

N°	Preguntas	Entrevistado 6 – Cargo del entrevistado	Entrevista 6 Codificada
1	¿?	Es un negocio de capitalismo solidario, donde cualquier persona sin conocimientos profesionales o sin conocimientos en MLM puede lograr alcanzar sus grandes sueños, sobre todo con bajo inversión sin riesgos de capital haciendo conocer productos de una determinada empresa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un negocio de capitalismo solidario</li> <li>• Sin ser profesional pueden lograr sus sueños</li> <li>• De baja inversión sin riesgo de capital</li> <li>• Hacer conocer productos de una determinada empresa</li> </ul>
2	¿?	Es una empresa que utiliza productos que no es accesible para el mercado, que sólo se utiliza para reclutar personas, el producto sirve como un gancho por ejemplo pueden tener un producto como pasta dental que cuesta 5 soles y ellos lo pueden ofrecerte a 100 soles. Por ende, solo los reclutados pueden adquirir	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Utiliza productos no accesibles para el mercado</li> <li>• Solo se utiliza para reclutar personas</li> <li>• El producto sirve solo para atraer personas</li> </ul>
3	¿?	El mercadeo en red tiene fábricas propias, productos físicos, paga impuestos al gobierno o al SUNAT, además generas ingresos por venta de productos, también generas ingresos por tus socios que compran productos para su uso personal o ventas  Pirámide: No tiene fábricas, no tiene productos físicos, no paga impuesto al gobierno o SUNAT, generan ingresos por reclutar nuevos socios que pagan al ingresar, tus socios no adquieren productos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mercadeo en red tiene fábricas propias, productos físicos, paga impuestos al gobierno o al SUNAT</li> <li>• Genera ingreso sobre la compra de los socios para su consumo o venta</li> <li>• Piramidal: no tiene fabrica, producto en físico, no paga impuesto</li> <li>• Genera ingresos por reclutar nuevos socios</li> </ul>
4	¿?	Por falta de información adecuada	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de información adecuada</li> </ul>
5	¿?	Por la autoridad sanitaria de nivel nacional, por ejemplo: Registro sanitario, DIGESA y sgs	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si, por la autoridad sanitaria DIGESA al tener registro sanitario</li> </ul>
6	¿?	Código de protección y Defensa del consumidor Ley No29571	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si, por el Código de protección y Defensa del consumidor Ley No29571</li> </ul>
7	¿?	Al invadir el impuesto que el estado peruano pone y no cumpliendo los requisitos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Al evadir el impuesto</li> <li>• Al no cumplir los requisitos exigidos</li> </ul>
8	¿?	Si, porque al momento de afiliar la empresa le informa sobre la ética de la empresa y sobre la compensación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si, al afiliar se informa sobre el código de ética de la empresa y sobre la compensación.</li> </ul>
9	¿?	No. Por qué el líder tiene experiencia por ende lo informa antes de que adquiera el producto, además el líder te hace probar los productos. Nadie te obliga consumir ni ingresar	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No, nadie le obliga consumir ni ingresar</li> <li>• Se le informa antes que adquiera el producto</li> </ul>
10	¿?	El mercadeo en red en nuestro país es regulado por que es una empresa que cuenta con todos los requisitos. En cambio, la pirámide no puede ser regulado por que es una estafa que no paga impuestos. Mayorías de las pirámides son virtuales no hay fábrica.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No, el mercadeo multinivel está regulado por que la empresa cumple con todos los requisitos.</li> <li>• No, se puede regular el piramidal al ser virtual.</li> </ul>

11	¿?	El mercado en red tiene su propio reglamento como todas las empresas privadas, además usted firmas un contrato autorizado por la notaria. ...En pirámide puedes denunciar por estafa ya que no te entregan productos	•
12	¿?	Claro siempre cuando no cumplen con los estatutos o leyes impuestos en nuestro país	•

N°	Preguntas	Entrevistado 7 – Cargo del entrevistado	Entrevista 7 Codificada
1	¿?	Es un sistema de comercialización de productos o servicios sin utilizar comerciales ni intermediarios, además de generar regalías por su consumo de la red	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un sistema de comercialización de productos y servicios</li> <li>• No se utiliza intermediarios ni publicidad</li> <li>• Genera regalías por consumo de la red</li> </ul>
2	¿?	Es un sistema de captación de dinero que además de estar fuera de la ley no comercializan productos ni servicios reales o no están al valor del mercado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de captación de dinero</li> <li>• Se encuentra fuera de la Ley</li> <li>• No comercializan producto o servicio</li> </ul>
3	¿?	Las redes de mercadeo declaran impuestos en el país de operaciones como cualquier empresa en cambio las piramidales normalmente están fuera de las regulaciones gubernamentales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El multinivel declara impuestos como empresa</li> <li>• Piramidales se encuentran fuera de las regulaciones</li> </ul>
4	¿?	De hecho, las empresas de redes de mercadeo son perjudicadas por la falta de esta, ya que son muchas veces son confundidas con las piramidales porque estás crecen de manera acelerada y mucha gente se ve tentada a lo fácil y pierden su dinero y cuando se le presenta alguna otra oportunidad de hacer negocios en network marketing las rechazan por su mala experiencia con las piramidales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los redes de mercadeo son perjudicados por falta de regulación por ser confundidas con piramidales</li> </ul>
5	¿?	Los productos son regulados por las mismas instituciones gubernamentales de cada país en el que se comercializan estos, en el caso de nuestro país están la Digemid, la DIGESA o Indecopi y todas estas instituciones.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los productos son regulados instituciones encargadas como Digemid, DIGESA y Indecopi</li> </ul>
6	¿?	Según a mi conocimiento no hay una ley específica que trate esto, cada empresa tiene sus propias reglas y los distribuidores independientes se tienen que ajustar a estas normas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Al no existir una Ley específica los distribuidores independientes se ajustan a sus propias reglas de cada empresa.</li> </ul>
7	¿?	Las redes de mercadeo no están por encima de la ley por lo tanto a mí entender no hay ninguna infracción de estas empresas por otra parte las piramidales si estarían cometiendo delitos ya	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los multiniveles no están por encima de la Ley por ello no cometen ninguna infracción</li> </ul>

		que solo captan dinero prometiendo algo que no darán y eso básicamente sería una estafa además estás suelen desaparecer debiendo mucho dinero a la gente como es el caso de paydiamod, onecion, Clae y muchas otras.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En cuanto los piramidales, si cometen delitos al captar solo dinero con engaños sería estafa</li> </ul>
8	¿?	De hecho, cuando una persona se hace distribuidor independiente la empresa le da a esta todas las reglas y normas. Además de eso normalmente las empresas dan capacitaciones semanales y mensuales sobre cómo hacer este negocio y hay ocasiones que hasta tratan temas de impuestos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La empresa da la información sobre las reglas y normas al momento de afiliarse</li> <li>• Realizan capacitaciones</li> </ul>
9	¿?	En ese país todas las empresas ya sea de multinivel o no están obligadas a recibir sus productos de regreso si el cliente no está conforme, pero sí sería bueno que si en Perú se regula puedan devolverlo con ese plazo ya que le daría al cliente o al distribuidor seguridad de que no perderá su inversión si no llega a funcionarle. Y pues a mí entender no estaría cometiendo ninguna infracción ya que en nuestro país ninguna empresa recibe de regreso su producto a menos que tenga algún defecto	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No estaría cometiendo porque en Perú ninguna empresa recibe de regreso su producto a menos que tenga algún defecto.</li> <li>• Le daría seguridad al cliente de que no perderá su inversión si no llega a funcionarle si tendrían ese plazo para devolver.</li> </ul>
10	¿?	Si es necesario ya que en los países en los cuales están reguladas han tenido un crecimiento enorme además le daría al nuevo que entra a emprender al network marketing seguridad de que no está entrando a una empresa piramidal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si, es necesario</li> <li>• Daría seguridad al distribuidor de que está entrando a un negocio multinivel y no a piramidal</li> </ul>
11	¿?	Pues que la empresa esté inscrita en la SUNAT en primer lugar y este pagando impuestos, además que los representantes legales sean personas verídicas. Segundo lugar que los productos o servicios sean reales y de acuerdo al mercado. Y tercero que los líderes no sean personas que han estado metidos en alguna empresa piramidal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ver que las empresas cumplan con la formalidad que exige la Ley</li> <li>• Verificar la existencia de un producto y el precio de mercado</li> <li>• Que los representantes legales no tengan implicancia con los piramidales.</li> </ul>
12	¿?	Pues el multinivel es un tipo de emprendimiento legal la ley Amway es claro por lo tanto no hay ningún delito ahí, en cambio el piramidal es una estafa por lo tanto si se debería de investigar y sancionar, además se debería de tener un precedente como en Estados Unidos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>•</li> </ul>

N°	Preguntas	Entrevistado 8 – Cargo del entrevistado	Entrevista 8 Codificada
1	¿?	Es un negocio de alta rentabilidad con ventas y asociados que no usan publicidad pagada ni intermediarios.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Negocio de alta rentabilidad</li> <li>• No existe publicidad pagada</li> </ul>

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• No existe intermediario</li> </ul>
2	¿?	Es un engaño a las personas hacen la misma dinámica con las redes de mercadeo, pero sin productos ni servicios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un engaño</li> <li>• No existe producto ni servicio</li> </ul>
3	¿?	En las redes de mercadeo usan productos y/o servicios para las ventas directas Mercadeo piramidal no usan productos ni servicios, solo piden dinero por más dinero	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En redes de mercadeo usan producto o servicio de por medio</li> <li>• En piramidal no existe producto ni servicio</li> </ul>
4	¿?	Para las redes de mercadeo la ausencia de leyes si nos afecta por qué no tenemos algún amparo del gobierno y tampoco el parámetro que se debe seguir para las personas que empiezan este tipo de negocios y no sean engañadas. Y para red piramidal les da igual por qué ellos trabajan ilegalmente estafando a muchas personas usan el nombre de redes de mercadeo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La ausencia de una tipificación penal afecta a los de multinivel al no tener amparo y no ser engañados</li> <li>• Al piramidal les favorece al trabajar ilegalmente utilizando el nombre multinivel para estafar</li> </ul>
5	¿?	Todos los productos de redes de mercadeo están certificados por mismas instituciones de cada país en este caso DIGESA, Digemid, la Indecopi	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Al ser certificados los productos por las instituciones encargadas DIGESA, Digemid y Indecopi.</li> </ul>
6	¿?	Actualmente no se tiene ningún ordenamiento que nos proteja	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se encuentran protegidos</li> </ul>
7	¿?	La red de mercadeo es un negocio de ventas y asociados básicamente es el desarrollo de cada socia por sus habilidades. No cometen ninguna causa o delito. Mientras tanto las redes piramidales si causan daños financieros a muchas personas, la dinámica es que piden dinero sin nada a cambio ofreciéndoles humos esperando tener grandes ganancias por ello y así incursionando en delitos de estafa a las personas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los piramidales cometen el delito de estafa al momento de atraer personas a su red.</li> </ul>
8	¿?	Básicamente no tenemos ninguna ley, pero si tenemos reglamento que como empresa nos hace saber antes de asociarte	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Antes de asociar se pone en conocimiento el reglamento que cada empresa tiene.</li> </ul>
9	¿?	La ley Amway está regula de acuerdo a su país. En nuestro país ningún producto que consumimos tiene plazo de 90 días de devolución o cambio, pero sí de 5 a 7 días. Las empresas de multinivel si nos hace saber de ello	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En Perú si se puede devolver dentro de 5 a 7 días esta información pone de conocimiento la empresa</li> </ul>
10	¿?	Estamos de acuerdo con regular, así que evitaríamos tantas estafas y debemos seguir solo un parámetro cuando hacemos este tipo de negocios real y legal de red de mercadeo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si, para evitar tantas estafas</li> <li>• Tener un solo parámetro en este tipo de negocio real y legal</li> </ul>
11	¿?	1.- No es un negocio fácil. 2.- Debes estudiar bastante, tener habilidades de ventas. 3.- Debes ayudar, fomentar, enseñar a los nuevos socios. 4.- No debes dar ningún dinero, si no te dan productos o servicios que te beneficien.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Analizar que la empresa declare en SUNAT</li> <li>• Analizar que cumpla con tener una tienda física</li> </ul>

		5.- Que la empresa de red de mercadeo este declarando a la SUNAT 6.- Deben tener tienda física en su país	
12	¿?	Si hubiera una ley basada en la ley Amway con parámetros para trabajar, si se debería supervisar y sancionar. Así se evitarían las estafas de mercadeo piramidal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No respondió</li> </ul>

Anexo N. 5: Matriz de resultados codificadas de los entrevistados

**Matriz de resultados codificadas de los entrevistados**

Pre gun tas	E 1 Fiscal	E 2 Fiscal	E 3 Abogado	E 4 abogado	E 5 Distribuidor	E 6 Distribuidor	E 7 Distribuidor	E 8 Distribuidor
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las personas se asocian a las empresas para comercializar sus productos.</li> <li>Las empresas dan bonificaciones por atraer personas para vender sus productos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Oportunidad de trabajo para toda clase social</li> <li>Publicidad de los productos por medio de redes sociales como: WhatsApp, Facebook, Telegram</li> <li>Disponibilidad de horario</li> <li>Un ingreso extra</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Distribución de productos a través de personas</li> <li>Los distribuidores obtienen ganancias y comisiones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Un sistema de distribución mediante internet</li> <li>No existe intermediación y publicada</li> <li>Genera regalías por consumir y comercializar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Existe un producto de por medio para vender</li> <li>Existe comisiones</li> <li>Un medio laboral honrado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Un negocio de capitalismo solidario</li> <li>Sin ser profesional pueden lograr sus sueños</li> <li>De baja inversión sin riesgo de capital</li> <li>Hacer conocer productos de una determinada empresa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Un sistema de comercialización de productos y servicios</li> <li>No se utiliza intermediarios ni publicidad</li> <li>Genera regalías por consumo de la red</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Negocio de alta rentabilidad</li> <li>No existe publicidad pagada</li> <li>No existe intermediario</li> </ul>
2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Un medio de comercialización ligada al delito de Estafa.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Utilizan el engaño en su publicidad</li> <li>Estafan en la mayoría</li> <li>Afectan su salud a los consumidores de los productos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Hacen creer que las ganancias son obtenidas de manera licita</li> <li>Otras personas son fuente de fondos para las ganancias.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Un sistema que recauda dinero sin autorización de las instituciones gubernamentales</li> <li>Opera fuera de las normas gubernamentales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El Ponzi es una estafa</li> <li>Persona sin valores se benefician de la necesidad de otros que invierten su dinero.</li> <li>Existe pérdida económica</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Utiliza productos no accesibles para el mercado</li> <li>Solo se utiliza para reclutar personas</li> <li>El producto sirve solo para atraer personas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sistema de captación de dinero</li> <li>Se encuentra fuera de la Ley</li> <li>No comercializan producto o servicio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Un engaño</li> <li>No existe producto ni servicio</li> </ul>
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>La diferencia el multinivel es licito y piramidal ilícito</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En multinivel existe un producto para comercializar</li> <li>En piramidal la compensación y pago viene del ingreso de otras personas a la red</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Similares en contexto</li> <li>El mercadeo multinivel suele ser fraudulento</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El sistema Ponzi actúa fuera de la Ley</li> <li>El multinivel opera dentro de la Ley, la empresa se encuentra registrado en la SUNAT y cumple con pagar sus impuestos y se comercializa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Multinivel está regulado por leyes</li> <li>Las pirámides no se encuentran regulado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mercadeo en red tiene fábricas propias, productos físicos, paga impuestos al gobierno o al SUNAT</li> <li>Genera ingreso sobre la compra de los socios para su consumo o venta</li> <li>Piramidal: no tiene fabrica, producto en</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El multinivel declara impuestos como empresa</li> <li>Piramidales se encuentran fuera de las regulaciones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En redes de mercadeo usan producto o servicio de por medio</li> <li>En piramidal no existe producto ni servicio</li> </ul>

				producto al valor del mercado para la utilidad del consumidor.		físico, no paga impuesto • Genera ingresos por reclutar nuevos socios		
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Existe un desconocimiento por parte de los funcionarios del sistema judicial.</li> <li>• Confusión entre el multinivel y piramidal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Al no estar regulado en la salud de los que consumen el producto</li> <li>• Con promesas engañosas estafan a los distribuidores</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No existe un control y no se puede reprimir con un castigo</li> <li>• Traen un grave perjuicio económico</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Favorece a los de sistema Ponzi al operar fuera de la Ley y al no tener una tipificación Penal es complicado realizar un proceso al que ha creado todo este sistema de recaudación fraudulento</li> <li>• Para el mercadeo multinivel es una desventaja, por el uso de los piramidales el nombre de multinivel para disfrazarse</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desconozco sobre el tema de la pregunta.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de información adecuada</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los redes de mercadeo son perjudicados por falta de regulación por ser confundidas con piramidales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La ausencia de una tipificación penal afecta a los de multinivel al no tener amparo y no ser engañados</li> <li>• Al piramidal les favorece al trabajar ilegalmente utilizando el nombre multinivel para estafar</li> </ul>
5	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Existe una protección mínima. En la mayoría los productos tienen registro sanitario</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Es mínimo su protección al no estar regulado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En su desarrollo económico</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los productos que se comercializan por este sistema tienen un registro sanitario y todos los requerimientos legales que se exigen en cada país donde se comercializa</li> <li>• Existe una protección</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desconozco sobre la protección legal a los consumidores de los productos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si, por la autoridad sanitaria DIGESA al tener registro sanitario</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los productos son regulados instituciones encargadas como Digemid, DIGESA y Indecopi</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Al ser certificados los productos por las instituciones encargadas DIGESA, Digemid y Indecopi</li> </ul>
6	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No existe una protección por parte del estado peruano</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No existe una protección</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No existe por ello perjudica su economía y sus derechos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No existe una norma que proteja al distribuidor</li> <li>• Está sujeto a plan de regalías de la empresa</li> <li>• Existe un contrato de confianza</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desconozco la protección legal que tiene los distribuidores</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si, por el Código de protección y Defensa del consumidor Ley No29571</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Al no existir una Ley específica los distribuidores independientes se ajustan a sus propias reglas de cada empresa.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se encuentran protegidos</li> </ul>

7	Están cometiendo el delito de Estafa al momento de captar nuevos vendedores	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El delito de estafa al utilizar el engaño</li> <li>• El delito contra la salud</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evasión de impuestos, Fraude contra la Administración, lavado de activos y Estafa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mercadeo multinivel no comete ninguna infracción legal al cumplir con lo que exige el marco normativo de nuestro país</li> <li>• Los Ponzi al no cumplir con los requerimientos establecidos para su funcionamiento incurrir en una infracción</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las piramidales vienen estafando</li> <li>• Los multiniveles al obligar realizar compras de 15 a 40 mil soles también incurrir en una infracción.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Al evadir el impuesto Al no cumplir los requisitos exigidos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los multiniveles no están por encima de la Ley por ello no cometen ninguna infracción</li> <li>• En cuanto los piramidales, si cometen delitos al captar solo dinero con engaños sería estafa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los piramidales cometen el delito de estafa al momento de atraer personas a su red</li> </ul>
8	No cumplen con decir para poder lucrar	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desconozco sobre ello, pienso que debe dar alguna información básica</li> <li>• No se puede reclamar mientras no exista una regulación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No lo creo por falta de regulación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si, cumplen con informar sus derechos y deberes</li> <li>• En el código de ética de cada empresa existe esta información.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si, la empresa entrega un folleto con información sobre las formas de compensación y el código de ética</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si, al afiliarse se informa sobre el código de ética de la empresa y sobre la compensación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La empresa da la información sobre las reglas y normas al momento de afiliarse</li> <li>• Realizan capacitaciones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Antes de asociarse se pone en conocimiento el reglamento que cada empresa tiene</li> </ul>
9	Al no devolver estarían cometiendo el delito de Estafa según el código de ética de Amway	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si, al asumir que ellos se encuentran dentro del mercadeo multinivel</li> <li>• Para dar solución se podría tomar como jurisprudencia en derecho comparado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si, por el desconocimiento que se tiene se puede subsumir en este delito penal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Al no estar tipificado es difícil establecer una responsabilidad legal</li> <li>• Al no aceptar el regreso de sus productos dentro de ese plazo en Estados Unidos estaría incurriendo en una infracción</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Al existir una ley para poder devolver se cumple en los Estados Unidos.</li> <li>• Al no existir una ley no se puede obligar para que puedan devolver.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No, nadie le obliga consumir ni ingresar</li> <li>• Se le informa antes que adquiera el producto</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No estaría cometiendo porque en Perú ninguna empresa recibe de regreso su producto a menos que tenga algún defecto.</li> <li>• Le daría seguridad al cliente de que no perderá su inversión si no llega a funcionarle si tendrían ese plazo para devolver.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En Perú si se puede devolver dentro de 5 a 7 días esta información pone de conocimiento la empresa</li> </ul>
10	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si, es necesario regular.</li> <li>• Para tener controlado a los intervinientes en el sistema</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si, para realizar una lucha frontal</li> <li>• Es insuficiente la sanción administrativa por parte de Indecopi</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si, para evitar la evasión y Estafa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si, es importante que existe un marco legal, porque esto va a proteger a las empresas, a los distribuidores y al consumidor de los productos</li> <li>• Las empresas fraudulentas ya no podrán usar el</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si, urgente la regulación para este sistema</li> <li>• Para evitar el ingreso de los Ponzi y las pirámides</li> <li>• Para que las empresas cumplan con</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No, el mercadeo multinivel está regulado por que la empresa cumple con todos los requisitos.</li> <li>• No, se puede regular el piramidal al ser virtual.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si, es necesario</li> <li>• Daría seguridad al distribuidor de que está entrando a un negocio multinivel y no a piramidal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si, para evitar tantas estafas</li> <li>• Tener un solo parámetro en este tipo de negocio real y legal</li> </ul>

				<p>nombre multinivel para estafar</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las personas que participan en este sistema tendrán más garantía</li> </ul>	<p>todas las formalidades que exige la Ley</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Para poder devolver los productos dentro de los 90 días</li> </ul>			
11	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para calificar como delito de estafa se debe exigir los presupuestos según el código penal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La publicidad engañosa al momento de comercializar.</li> <li>Análisis de las personas que consumen los productos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Debe existir una reglamentación, para evitar vacíos legales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Debe establecer primero el marco legal para definir el procedimiento legal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En cuanto al porcentaje de la compra de los productos dentro de las comisiones no mayor al sueldo mínimo</li> <li>Obligar a las empresas dar información adecuada antes de afiliarse.</li> <li>El cumplimiento con el pago de las compensaciones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ver que las empresas cumplan con la formalidad que exige la Ley</li> <li>Verificar la existencia de un producto y el precio de mercado</li> <li>Que los representantes legales no tengan implicancia con los piramidales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Analizar que la empresa declare en SUNAT</li> <li>Analizar que cumpla con tener una tienda física</li> </ul>	
12	<ul style="list-style-type: none"> <li>Debería haber otra entidad especializada en este sistema.</li> <li>Posteriormente transferir al Ministerio Público.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Indecopi un área especializada en primera instancia</li> <li>En caso de un delito el Ministerio Público.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Un grupo del Ministerio Público, con operadores y peritos especializados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Debe existir una entidad especializada en este sistema</li> <li>Una entidad encargada de supervisar y sancionar penalmente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Podría ser el Ministerio Público u otra entidad especializada en este sistema</li> </ul>			

Anexo N. 6: Matriz de entrevistados: similitudes, diferencias y conclusiones

**Matriz de entrevistados: similitudes, diferencias y conclusiones**

Preguntas	Similitud E1, E3, E5, E6 y E7	Diferencias E2, E4 y E8	Conclusión
1.- ¿Qué entiende usted por el mercadeo multinivel o redes de mercadeo?	Cinco entrevistados definen que, al mercadeo multinivel, es un medio laboral donde las personas se asocian a las empresas para distribuir sus productos, donde estas empresas dan bonificaciones por traer personas para vender sus productos.	Tres entrevistados definen el mercadeo multinivel que, es un sistema de distribución mediante el internet y una oportunidad de trabajo para toda clase social, sin intermediación, ni publicidad pagada que genera regalías por consumir y comercializar	<ul style="list-style-type: none"> <li>De acuerdo a las entrevistas realizadas podemos concluir que, el mercadeo multinivel, es un medio laboral donde las personas se asocian a las empresas para distribuir sus productos, donde estas empresas dan bonificaciones por traer personas para vender sus productos.</li> </ul>
2.- Para usted ¿Qué es el mercadeo Piramidal Ponzi?	<p><b>E1, E2, E3, E4, E5, E6, E7 y E8</b></p> <p>Los ocho entrevistados definen que, el piramidal o Ponzi es, un medio de comercialización, ligada al delito de Estafa, utilizan el engaño en su publicidad, utilizan productos solo para atraer personas en otros casos no existe producto ni servicio y es un sistema de capación de dinero sin autorización de instituciones gubernamentales por ello las ganancias vienen de otras personas.</p>		De acuerdo a las entrevistas realizadas podemos concluir que, el piramidal o Ponzi es, un medio de comercialización, ligada al delito de Estafa, utilizan el engaño en su publicidad, utilizan productos solo para atraer personas en otros casos no existe producto ni servicio y es un sistema de capación de dinero sin autorización de instituciones gubernamentales por ello las ganancias vienen de otras personas
3.- Para usted ¿Qué diferencias existen entre el mercadeo multinivel y el mercadeo piramidal?	<p><b>E1, E2, E4, E5, E6, E7 y E8</b></p> <p>Siete de los entrevistados señalan que existe las siguientes diferencias entre el multinivel y piramidal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>. el Multinivel: es licito, existe un producto para vender, tiene una fábrica, sus ingresos son por la venta de sus productos, actúa dentro de las normas gubernamentales y paga sus impuestos.</li> <li>. El piramidal: es ilícito, no existe un producto ni servicio para vender, no tiene una fábrica, sus ingresos es por reclutar nuevos socios, actúa fuera de la ley y no paga sus impuestos.</li> </ul>	<p><b>E3</b></p> <p>El entrevistado manifiesta que no existe ninguna diferencia entre multinivel y piramidal, porque son similares el multinivel ser fraudulento.</p>	En cuanto a las entrevistas realizadas podemos concluir que, existe las siguientes diferencias entre el multinivel y piramidal: <ul style="list-style-type: none"> <li>. el Multinivel: es licito, existe un producto para vender, tiene una fábrica, sus ingresos son por la venta de sus productos, actúa dentro de las normas gubernamentales y paga sus impuestos.</li> <li>. El piramidal: es ilícito, no existe un producto ni servicio para vender, no tiene una fábrica, sus ingresos es por reclutar nuevos socios, actúa fuera de la ley y no paga sus impuestos.</li> </ul>

<p><b>4.- De acuerdo a su punto de vista ¿De qué manera la ausencia de la tipificación penal favorece al mercadeo multinivel y piramidal en nuestro país?</b></p>	<p><b>E1, E2, E3, E4, E7 y E8</b></p> <p>Manifiestan que, la ausencia de la tipificación penal favorece, a los del sistema piramidal al operar fuera de la Ley al no tener es complicado realizar un proceso al que ha creado todo este sistema de recaudación fraudulenta, además utilizan el nombre de multinivel para estafar realizando un grave perjuicio económico y existe un desconocimiento entre multinivel y piramidal, el cual ocasiona un perjuicio al multinivel al no tener un amparo por parte del estado.</p>	<p><b>E5 y E6</b></p> <p>Manifiestan desconocer el tema</p>	<p>De acuerdo a las entrevistas realizadas podemos concluir que, la ausencia de la tipificación penal favorece, a los del sistema piramidal al operar fuera de la Ley al no tener es complicado realizar un proceso al que ha creado todo este sistema de recaudación fraudulenta, además utilizan el nombre de multinivel para estafar realizando un grave perjuicio económico y existe un desconocimiento entre multinivel y piramidal, el cual ocasiona un perjuicio al multinivel al no tener un amparo por parte del estado.</p>
<p><b>5.- De acuerdo a su conocimiento ¿en qué medida el ordenamiento jurídico peruano protege a las personas que consumen los productos que se comercializan mediante el mercadeo multinivel?</b></p>	<p><b>E4, E6, E7 y E8</b></p> <p>Manifiestan que, los consumidores de los productos del multinivel se encuentran protegidos, porque estos productos tienen registro sanitario otorgados por instituciones encargados como Digemid, DIGESA y Indecopi</p>	<p><b>E1 y E2</b></p> <p>Manifiestan que existe una protección mínima a los consumidores de los productos de multinivel al no estar regulado en nuestro país.</p>	<p>De acuerdo a las entrevistas realizadas podemos concluir que, los consumidores de los productos del multinivel se encuentran protegidos, porque estos productos tienen registro sanitario otorgados por instituciones encargados como Digemid, DIGESA y Indecopi.</p>
<p><b>6.- De acuerdo a su conocimiento ¿De qué manera el ordenamiento jurídico peruano les protege a los distribuidores independientes que participan en redes de mercadeo multinivel?</b></p>	<p><b>E1, E2, E3, E8</b></p> <p>Manifiestan que, los distribuidores independientes no se encuentran protegidos por ningún ordenamiento jurídico peruano por ello son perjudicados en su economía y en sus derechos.</p>	<p><b>E4, E6 y E7</b></p> <p>Manifiestan que, los distribuidores independientes se encuentran protegidos por el estado peruano mediante el Código de Protección y Defensa del consumidor Ley N° 29571. Además, al no tener una norma específica se ajustan a sus propias reglas internas de la empresa y al contrato de confianza.</p>	<p>De acuerdo a las entrevistas realizadas podemos concluir que, los distribuidores independientes no se encuentran protegidos por ningún ordenamiento jurídico peruano por ello son perjudicados en su economía y en sus derechos.</p>
<p><b>7.- Desde su punto de vista ¿Cuáles son las causas o delitos e infracciones jurídicas que estarían ocasionando el mercadeo multinivel y</b></p>	<p><b>E1, E2, E3, E4, E5, E6, E7 y E8</b></p> <p>Manifiestan que, los delitos que estarían ocasionando el multinivel y piramidal serían:</p>		<p>De acuerdo a las entrevistas realizadas podemos concluir que, los delitos que estarían ocasionando el multinivel y piramidal serían: El delito de Estafa, el delito contra la salud. Evasión de impuestos, fraude contra la administración pública, lavado de activos</p>

piramidal en Lima Metropolitana?	El delito de Estafa, el delito contra la salud. Evasión de impuestos, fraude contra la administración pública, lavado de activos		
<b>8.-</b> De acuerdo a su conocimiento ¿Las empresas que comercializan mediante el sistema multinivel cumplen con informarle todo sus derechos y deberes que se encuentra regulado por la ley del mercadeo multinivel a sus distribuidores independientes en nuestro país?	<b>E4, E5, E6, E7 y E8</b>  Manifiestan que, las empresas de multinivel si cumplen con informarles todo sus derechos y deberes a sus distribuidores independientes, antes de afiliarse se les informa entregando un folleto y en el código de ética de cada empresa existe esta información.	<b>E1, E2 y E3</b>  Manifiestan que, las empresas multiniveles no les informa todos sus derechos y deberes a sus distribuidores independientes para poder lucrar y por falta de regulación no se puede reclamar o exigir que cumpla con ello.	De acuerdo a las entrevistas realizadas podemos concluir que, las empresas de multinivel si cumplen con informarles todo sus derechos y deberes a sus distribuidores independientes, antes de afiliarse se les informa entregando un folleto y en el código de ética de cada empresa existe esta información.
<b>9.-</b> El reglamento interno de Amway que dio origen a la regulación del multinivel en Estados Unidos, señala que los consumidores de sus productos pueden devolver los productos dentro de los 90 días desde su entrega ¿Para usted, las empresas del sistema multinivel en nuestro país al no informar sobre ello incurrir en el delito de estafa, por qué?	<b>E1, E2 y E3</b>  Manifiestan que, las empresas multiniveles al no informar para devolver dentro de los 90 días según el Código de ética de Amway sus productos, si estarían cometiendo el delito de Estafa por el desconocimiento que se tiene se puede subsumir en este delito penal y para dar solución se puede tomar de referencia en derecho comparado.	<b>E4, E5, E6, E7 y E8</b>  Manifiestan que, al no informar para devolver dentro de los 90 días según el Código de ética de Amway, las empresas multiniveles en Perú, no estarían cometiendo el delito de Estafa ello al no estar tipificado este sistema de comercio.	De acuerdo a las entrevistas realizadas podemos concluir que, al no informar para devolver dentro de los 90 días según el Código de ética de Amway, las empresas multiniveles en Perú, no estarían cometiendo el delito de Estafa ello al no estar tipificado este sistema de comercio
<b>10.-</b> Desde su punto de vista ¿Considera que es necesario regular el mercadeo multinivel y piramidal en nuestro país, por qué?	<b>E1, E2, E3, E4, E5, E7 y E8</b>  Manifiestan que, si es necesario regular el mercadeo multinivel y piramidal en nuestro país, para poder realizar una lucha frontal y tener controlado y dar seguridad a los que intervienen en este sistema, evitar el uso del nombre multinivel por empresas fraudulentas y evitar el ingreso de los piramidales al medio peruano.	<b>E6</b>  Manifiesta que, no es necesario regular el mercadeo multinivel y piramidal en Perú, porque el multinivel cumple con todos los requisitos exigidos por la Ley, mientras el piramidal no se puede regular al ser virtual.	De acuerdo a las entrevistas realizadas podemos concluir que, si es necesario regular el mercadeo multinivel y piramidal en nuestro país, para poder realizar una lucha frontal y tener controlado y dar seguridad a los que intervienen en este sistema, evitar el uso del nombre multinivel por empresas fraudulentas y evitar el ingreso de los piramidales al medio peruano.
<b>11.-</b> Desde su punto de vista, ¿Qué criterios se debería utilizar para denunciar y	<b>E1, E2, E5, E7 y E8</b>	<b>E3, E4 y E6</b>	De acuerdo a las entrevistas realizadas podemos concluir que, los criterios que se debe utilizar para denunciar y formalizar en futura pueden ser: la

<p>formalizar cuando se cometa un delito, a consecuencia del mercadeo multinivel y piramidal a futuro?</p>	<p>Manifiestan que, los criterios que se debe utilizar para denunciar y formalizar en futura pueden ser: la publicidad engañosa, análisis de las personas que consumen los productos, la obligatoriedad del porcentaje de la compra de productos, el pago de las compensaciones, la adecuada información al distribuidor por parte de la empresa y esta declare en SUNAT.</p>	<p>Manifiestan que primero se debe establecer el marco legal para definir el procedimiento legal y una reglamentación para evitar vacíos legales.</p>	<p>publicidad engañosa, análisis de las personas que consumen los productos, la obligatoriedad del porcentaje de la compra de productos, el pago de las compensaciones, la adecuada información al distribuidor por parte de la empresa y esta declare en SUNAT.</p>
<p><b>12.-</b> Desde su punto de vista ¿Debería supervisar y sancionar el Ministerio Publico u otra entidad autónoma y especializada del estado el sistema multinivel y piramidal, por qué?</p>	<p><b>E1, E2, E4 y E5</b></p> <p>Manifiestan que, debería haber otra entidad especializada en este sistema multinivel y piramidal o Indecopi la que supervise y sancione luego si existe delito pueda pasar el caso al Ministerio Publico.</p>	<p><b>E3</b></p> <p>Manifiesta que, debería ser un grupo del Ministerio Publico, con operadores y peritos especializados en el sistema multinivel y piramidal.</p>	<p>De acuerdo a las entrevistas realizadas podemos concluir que, debería haber otra entidad especializada en este sistema multinivel y piramidal o Indecopi la que supervise y sancione luego si existe delito pueda pasar el caso al Ministerio Publico.</p>



<p>hechos ilícitos por parte de aquellas, en Lima Metropolitana?</p> <p><b>Problema específico Dos:</b></p> <p>¿Cómo afecta a los distribuidores independientes en su derecho de información como consumidor, la ausencia de la tipificación penal al sistema multinivel y piramidal?</p>	<p><b>Ob. específico Dos:</b></p> <p>Determinar de qué manera, afecta a los distribuidores independientes en su derecho a la información como consumidor, la ausencia de la tipificación penal al sistema multinivel y piramidal.</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El delito de estafa</li>   <li>✓ Demostración de la configuración del delito de estafa por las empresas multiniveles y distribuidores independientes</li> </ul>	<p>Análisis documental</p>	<p>Ficha de análisis documental</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------	-------------------------------------